

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 248
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 11 de febrero de 2011

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior en el Campus Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, el día es once de febrero de 2011, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: La **Msc. Julieta Castellanos**, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su condición de Presidenta del Consejo de Educación Superior; Ing. Carlos Ávila Molina, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle UJCV**; Contralmirante José Eduardo Espinal Paz, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**, Ing. Senén Villanueva, Rector de la **Universidad de San Pedro Sula (USPS)**, Abog. Gerardo Salomón Tomé, Secretario General de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR** como Suplente Designado; Abog. Aracely Zúniga, Representante Designada del Dr. Elio David Alvarenga Amador, Rector de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**; Msc. Oscar Francisco Munguía, Director de Extensión de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** como suplente designado; **y por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:** Dra. Norma Martín de Reyes, Licda. Rita Elena Tamashiro, Msc. Ramón Ulises Salgado Peña, Dr. Octavio Sánchez Midence, Dr. Armando Euceda, Dr. Jorge Roberto Maradiaga, y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de **Secretario del Consejo de Educación Superior. ASISTENTES:** Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora Académica de la UNAH, Licdo. Manuel de Jesús Bautista y la Dra. Olga Joya, Representantes Suplentes de la UNAH, Dr. Marlon Oniel Escoto, Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura**, Dr. José Carleton Corrales y la Lic. Marta Julia Valle, Rector y Secretaria General de la **Universidad Politécnica de Honduras**; Com. Jorge Armando Carías, Rector de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, (UNPH)**; Arq. Mario E. Martín Mendoza, Rector del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC)**; Abogada María Antonia Fernández de Suazo, la Lic. Waldina Erazo y el Abog. Luis Alfredo Galeano, Rectora, Vice-Rectora Académica y Secretario General y Asesor respectivamente de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**; Ing. Luis Eveline Hernández, Rector de la **Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)**; Abog. Luis Discua, Rector del Centro Regional en Tegucigalpa de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, Ing. Fernando Peña Cabús, Vice-Rector Académico y la Licda. Martha Zepeda, Directora de Acreditación Académica de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Cap. de Navío René Francisco Maradiaga Rosales, Vicerrector Académico y el Teniente Coronel y Abog. Rony Javier Portillo, Secretario General de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**; MAE. Armando Enamorado Blanco y la Lic. Juana Rosario Duarte de Fortín, Rector y Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, Dr. Luis Diego Chacón Viquez, Vice-Rector del **Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth (ISTJN)**, Lic. Lila Argentina Uclés de Chávez, y Lic. Gustavo Nortier Mendoza, Rectora y Vicerrector Académico de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**; Lic. Oswaldo Valladares Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula (USPS)**. **Dirección de Educación Superior:** Msc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, MSc. Rafael Núñez Lagos, Lic. Rosa Elia Sabillón, Lic. Juana Bertilia Cruz, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Lic. Sonia Martínez, Lic. Miriam Irías de Aguilera, Lic. María del Carmen Elvir, Lic. Gloria Rodas, P.M. Nely Ochoa, y P.M. Marlon Torres. **Con excusa**, Ing. Gabriel Barahona, Director Ejecutivo de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales,**

ESNACIFOR, Msc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica n Msc. Aleyda Romero, Representante Propietario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH).

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Msc. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo de Educación Superior, verificó la asistencia de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior; y habiendo quórum pleno se abrió la sesión a las diez con veintiséis minutos de la mañana.

SEGUNDO: JURAMENTACIÓN DEL CONTRALMIRANTE JOSÉ EDUARDO ESPINAL PAZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, COMO MIEMBRO PROPIETARIO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO A PARTIR DE LA FECHA HASTA DICIEMBRE DE 2012.

La Señora Presidenta juramentó al Contralmirante José Eduardo Espinal Paz, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras como representante del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior a partir de la fecha y hasta diciembre de 2012.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA

La Señora Presidenta solicitó al Secretario la lectura de la agenda para su discusión y aprobación.

El Ing. Carlos Ávila, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, solicitó se redefiniera el punto no. 7, el que debiera leerse: “Solicitud de ANUPRIH para que se integre una Comisión Paritaria a afecto de atender los puntos señalados en la misma.”, petición que fue discutida ampliamente, acordándose finalmente que el mismo debía discutirse tal como se había leído en la agenda, porque redactado así permitiría el abordaje de la problemática con mayor amplitud. También se solicitó que los representantes de ANUPRIH subsanaran los requisitos de forma de presentación legal de la misma, ya que debía presentarse una solicitud formal, a través de un representante legal y con los documentos adjuntos de rigor.

El Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, Secretario del Consejo solicitó se autorizara mover los puntos de la aprobación de los títulos de abogado y de los reconocimientos e incorporación de títulos y diplomas a los primeros puntos de la agenda, con el propósito de hacer más expedito la certificación correspondiente, a los peticionarios.

Otras solicitudes de cambios en el orden de los puntos fueron solicitados y aprobados, luego de lo cual, la agenda quedó aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Juramentación del Contralmirante José Eduardo Espinal Paz, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, como miembro propietario del Consejo de

Educación Superior en representación del Consejo Técnico Consultivo a partir de la fecha hasta diciembre de 2012.

3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y aprobación del Acta No. 247 (ordinaria) de la sesión anterior.
5. Lectura de Correspondencia
6. Presentación de Informes:
 - a. Informe de Comisión en cumplimiento del numeral Cuarto del Acuerdo No. 2304-245-2010 del Consejo de Educación Superior mediante el cual se creó el Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES). Informe de las gestiones realizadas para su funcionamiento.
 - b. Informe de cumplimiento del Acuerdo No. **2328-247-2010**, de fecha 13 de diciembre de 2010 relacionado con la reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de postgrado en Educación Tecnológica con Énfasis en Mecánica Industrial, Electricidad o Telecomunicaciones en el Grado de Maestría solicitado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el sentido de eliminar del Plan todo lo relacionado al énfasis en Telecomunicaciones previo a la decisión del Consejo de Educación Superior.
7. Se solicita se amplíe el plazo de desgaste para las carreras ofrecidas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio y la Universidad Cristiana de Honduras, en el marco del convenio UCENM-UCRISH.
8. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
9. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
10. Solicitud de la Asociación de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH) para que se integre una comisión paritaria entre las universidades públicas y privadas, a efecto de atender la problemática del Nivel de Educación Superior.
11. Presentación de la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
12. Presentación de la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Postgrado en Bibliotecología en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
13. Presentación de la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Control de Calidad del Café, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

14. Presentación de la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Antropología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
15. Presentación de la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Nutrición en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
16. Presentación del Dictamen No. 495-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-545-02-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Mecánica Naval Militar en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH).
17. Presentación del Dictamen No. 498-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-546-02-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Telemática Militar en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH).
18. Presentación del Dictamen No. 499-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-547-02-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Mantenimiento Aeronáutico Militar en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH).
19. Presentación del Dictamen No. 450-201-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-548-02-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional Valle de Sula, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC) en San Pedro Sula.
20. Presentación del Dictamen No. 542-238-2011 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-549-02-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de autorización para el funcionamiento de las carreras de Profesorado en la Enseñanza de Ciencias Naturales, del Español, de Matemáticas, de Educación Comercial y del Inglés, todas en el grado de Licenciatura, modalidad presencial, en el Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), en la Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.
21. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; debidamente registrado.
22. Varios
23. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 247 (ORDINARIA) DE LA SESION ANTERIOR.

La Señora Presidenta sometió a discusión y aprobación el Acta No. 247 (ordinaria) de la sesión anterior, se concedieron diez minutos para la revisión y lectura de la misma, y finalmente fue aprobada por unanimidad sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Secretaría de El Consejo informó de la recepción de la siguiente correspondencia:

- a. Oficio Dr-059-2011 de fecha 11 de febrero de 2011 enviado por el Ing. Gabriel Barahona, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, mediante el cual se excusa por su inasistencia a la presente sesión y acredita al Abog. Gerardo Salomón Tomé, Secretario General de la institución como suplente designado.
- b. Credencial de fecha 10 de febrero de 2011, suscrita por la Magíster Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), por medio de la cual excusa su inasistencia a la presente sesión y acredita al Magíster Oscar Francisco Munguía, Director de Extensión de la UPNFM como suplente designado en la presente sesión.
- c. Copia del Oficio No. 066-2011-Direc.D.E.S.- 11 de febrero del 2011, enviado por el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, a través del cual hace entrega a todos los Centros de Educación Superior de fotocopia de La Gaceta donde se publicó el Acuerdo de Creación del Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES).

SEXTO: PRESENTACIÓN DE INFORMES

- a. **Informe de Comisión en cumplimiento del numeral Cuarto del Acuerdo No. 2304-245-2010 del Consejo de Educación Superior mediante el cual se creó el Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES). Informe de las gestiones realizadas para su funcionamiento.**

El Señor Secretario de El Consejo dio lectura a la siguiente documentación:

“CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Comunicado Institucional –Presidencia 10 de febrero CCA-COM-004-11. Reconocimiento por la creación del Sistema Hondureño de la Calidad de la Educación Superior (SHACES). El Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA) felicita al Consejo de Educación Superior de Honduras,

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

conformado por las Universidades Públicas y Privadas de este país y reconocer el valioso esfuerzo realizado para la creación del Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES), según Acuerdo número 2304-245-2010, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” número 32427, del 27 de enero de 2011 de la República de Honduras. La Creación de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Honduras se une a los esfuerzos realizados en la mayoría de los países centroamericanos por mejorar las condiciones y la calidad de la Educación Superior en la región, como un mecanismo para contribuir con el desarrollo integral de las sociedades centroamericanas. Conforme al Acuerdo de creación del SHACES, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Hondureña contempla los elementos para su organización y funcionamiento similares a otros organismos de acreditación de la calidad de carácter centroamericano e internacional. El CCA está en la mayor disposición de apoyar el fortalecimiento técnico del Organismo, según lo establece su Estatuto en el capítulo III, Organización y Funcionales, artículo 16, numerales 5 y 6. Auguramos los mejores éxitos al SHACES en esta importante labor de contribuir con la calidad de la Educación Superior hondureña. Doctor Gabriel Macaya Trejos. Presidente del CCA.”

En este punto se le concedió la palabra a la Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora Académica de la UNAH, quien procedió a informar que tal como lo dice el punto de la agenda, el Consejo de Educación Superior en sesión anterior nombró una comisión para dar el seguimiento de las acciones inmediatas relacionadas con la puesta en marcha de las disposiciones de la organización del Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, para que pueda iniciar su funcionamiento a la brevedad posible, que el Acuerdo de creación del sistema y sus normas de funcionamiento había sido publicado en el diario Oficial La Gaceta, el 27 de enero de 2011, No. 32427, copias del cual se estaría entregando en el transcurso de la Sesión a todos los presentes. También informó que luego de haberse certificado el Acuerdo, se remitió al Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA), lográndose como respuesta, la nota del Dr. Gabriel Macaya, Presidente del CCA leída anteriormente por el Secretario del Consejo. Sobre la promoción activa para que las diferentes instituciones que integrarán el SHACES estén plenamente informadas de lo que es el sistema y toda su normativa, a efecto de que procedan a nombrar a sus representantes, que se han solicitado citas a las Juntas Directivas de FECOPRUH, a quienes se ha planteado realizar una presentación a la Asamblea si así lo permiten, también se ha pedido cita a la Junta Directiva del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), y con la Secretaría de Planificación, que según la Ley de Plan de Nación, es la instancia responsable de la organización del Consejo de Innovación y Competitividad pero, que según fuera informado por el Señor Vice-Ministro, el Dr. Julio Raudales, que este Consejo estará plenamente integrado a finales de febrero, y dada la relevancia que para SECPLAN tiene el SHACES, proponían una reunión informativa a la Secretaría, de tal manera que una vez integrado el Consejo Nacional de Innovación y Competitividad, este sea un tema de conocimiento del ente que impulsa la integración de ese Consejo.

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

Informó también que han solicitado cita con el Dr. Carlos Olivares, quien ha sido nombrado nuevamente como consultor para Centroamérica en Educación por el BID con sede en Honduras, para abordar el tema del financiamiento del sistema y hacerle entrega de la Gaceta, y el tema del apoyo para el programa de capacitación para las 20 instituciones de educación superior y para el intercambio académico con otros sistemas que han avanzado sobre la acreditación, además de acceso a publicaciones, etc. En seguida, solicita la palabra al MSc. Ramón Salgado, quien procedió a solicitar al pleno confianza por lo que se hace por el Sistema de Acreditación, sobre la independencia que se ha garantizado al Sistema, que el proceso de Acreditación tiene sus propios instrumentos para asegurar la objetividad y validez.

El Informe anterior fue dado por recibido.

- b. Informe de cumplimiento del Acuerdo No. 2328-247-2010, de fecha 13 de diciembre de 2010 relacionado con la reestructuración del Plan de Estudios de la carrera de postgrado en Educación Tecnológica con Énfasis en Mecánica Industrial, Electricidad o Telecomunicaciones en el Grado de Maestría solicitado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el sentido de eliminar del Plan todo lo relacionado al énfasis en Telecomunicaciones previo a la decisión del Consejo de Educación Superior.**

Fue leído el siguiente informe:

“INFORME DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No. 2328-247-2010 RELACIONADO CON LA REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ÉNFASIS EN MECÁNICA INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD O TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE MAESTRÍA SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR DEL PLAN TODO LO RELACIONADO AL ÉNFASIS EN TELECOMUNICACIONES. Señores Miembros Consejo de Educación Superior: Nosotros los Miembros de la Comisión nombrada por el Acuerdo No. 2328-247-2010 de este Consejo con el propósito de dictaminar acerca del cumplimiento de las observaciones formuladas por el Pleno de este Consejo al Plan de estudios originalmente denominado **PROGRAMA DE POSTGRADO EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ÉNFASIS EN MECÁNICA INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD O TELECOMUNICACIONES**, tenemos a bien informar: 1. El coordinador de la comisión Dr. Armando Euceda, recibió por parte de la Rectoría de la UPNFM, copia de un documento digital en el cual, según opinión técnica de la UPNFM, se consignan las enmiendas y recomendaciones señaladas en el Acuerdo anteriormente mencionado. 2. El Dr. Euceda manifiesta haber revisado en forma preliminar dicha

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

documentación habiendo encontrado que efectivamente el énfasis en Telecomunicaciones había sido suprimido de dicho plan. 3. El día miércoles 9 de los corrientes el Pleno de la Comisión formada sostuvo reunión de trabajo con el equipo técnico proponente del plan con el objeto de realizar la revisión final y confirmar el cumplimiento de las recomendaciones que ha dicho Plan de Estudios. 4. A iniciativa del Ingeniero Carlos Ávila Molina, se incorpora un nuevo espacio pedagógico para el abordaje del componente de eficiencia energética en la formación de los maestrantes esto en consonancia con los requerimientos de ahorro energético que en el país se posee para el uso eficiente de sus recursos. POR TANTO: En cumplimiento de la tarea encomendada los miembros de la comisión por unanimidad recomiendan al Pleno de este Consejo, la aprobación y puesta en ejecución inmediata de la solicitud del Postgrado en el grado de Maestría en Educación Tecnológica con énfasis en Mecánica Industrial o Electricidad. Y para Constancia del cumplimiento de la responsabilidad encomendada a nosotros, firmamos la presente a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once. Dr. Armando Euceda, Representante Propietario del Consejo de Educación Superior; Ing. Carlos Ávila Molina, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV); MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.”

Después de conocer el informe anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2356-248-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el informe del cumplimiento del acuerdo no. 2328-247-2010 relacionado con la reestructuración del plan de estudios de la carrera del programa de postgrado en Educación Tecnológica con énfasis en Mecánica Industrial, Electricidad o Telecomunicaciones en el grado de Maestría solicitado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el que se manda a verificar la eliminación del contenido del documento del Plan en todo lo relacionado al énfasis en telecomunicaciones. **CONSIDERANDO:** Que en el informe se manifiesta haber revisado en forma preliminar dicha documentación habiendo encontrado que efectivamente el énfasis en Telecomunicaciones había sido suprimido de dicho plan, en razón de lo cual, por unanimidad recomiendan al Pleno de este Consejo, la aprobación y puesta en ejecución inmediata de la solicitud del Postgrado en el grado de Maestría en Educación Tecnológica con énfasis en Mecánica Industrial o Electricidad. **CONSIDERANDO:** Que el informe anterior fue requerido por el Consejo de Educación Superior, ante la presentación del escrito presentado bajo la suma: “SE SOLICITA PRONTA RESOLUCIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN EDUCACION TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD O TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE MAESTRÍA, CON RESERVA DEL DERECHO DE SOLICITAR SE NOS EXTIENDA

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

CERTIFICACIÓN EN VIRTUD DE HABER OPERADO LA AFIRMATIVA FICTA.” **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en aplicación de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de postgrado en Educación Tecnológica con énfasis en Mecánica Industrial o Electricidad en el grado de Maestría a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM). **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de postgrado en Educación Tecnológica con énfasis en Mecánica Industrial o Electricidad en el grado de Maestría a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM), para que realice el registro correspondiente, verificando fielmente que el Plan a registrar esté de acuerdo a lo discutido y aprobado en este proceso. **TERCERO:** La acreditación del título debe consignar únicamente la orientación que el estudiante cursó. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM); para los efectos de Ley. **QUINTO:** Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

SÉPTIMO: SE SOLICITA SE AMPLÍE EL PLAZO DE DESGASTE PARA LAS CARRERAS OFRECIDAS POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO Y LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO UCENM-UCRISH.

La Señora Presidente cedió la palabra a las Señoras Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para que con toda claridad presentaran su petición al Pleno del Consejo de Educación Superior:

La Lic. Waldina Erazo, Vice-Rectora Académica de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), manifestó que el plan de desgaste estaba funcionando atendiendo instrucciones de la Dirección de Educación Superior, que han presentado un nuevo informe que incluye acotaciones de todas las discusiones, decisiones y documentos seguidos en el proceso, que el documento presentado a la Secretaría incluía lo ordenado en relación a que ambas universidades presentaran propuestas de salida al Convenio pensando primeramente en los estudiantes, de lo cual surgió el primer mandato que les concedía un año para dar término a las carreras, pero a pesar de los ajustes académicos, ninguna de las carreras podría terminarse en ese tiempo. Luego nos pidieron que presentáramos un informe detallado sobre la situación por estudiante en ese momento, por períodos, y se presentaron los documentos que demostraban como iniciaron los procesos de acuerdo al mandato y como estaban al finalizar el plazo, o sea este momento, y se ratifica que ninguna de las Universidades ha presentado o aceptado matrícula nueva de conformidad con la ordenanza de este Consejo, sin embargo, el punto es que en la plazo concedido no se logró concluir con el plan, por lo que se había presentado la petición de otorgar un plan de desgaste que ampliara el término de un año dado y

vencido, de manera que los estudiantes terminaran donde estaban, pues en ningún momento abrogaron títulos, simplemente se compartían espacios físicos, con sujeción a supervisiones permanentes y de verificación de documentos en ambas universidades, pues ambas universidades cumplirán fielmente lo que se les indique.

La Lic. Lila Uclés de Chávez, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), agregó que la solicitud del plan de desgaste era de tres años y medio, ya que los estudiantes que actualmente cursan las carreras de Psicología y Derecho, y de Laboratorio Clínico y Salud Comunitaria, ofrecidas en el marco UCENM-UCRISH, requieren de ese plazo para terminar sus estudios, que garantizan no haber matriculado estudiantes adicionales después del mandato del Consejo en ninguna de estas carreras, y solicitó también que se autorizara continuar el trámite de las solicitudes de las carreras que previamente a la resolución del Consejo sobre este caso, habían sido introducidas al seno de este Consejo.

Una amplia discusión se generó en torno a este tema, los miembros del Consejo de Educación Superior recordaron que en sesiones anteriores se había presentado esa solicitud y se había denegado, por lo que no se justificaba la actual discusión si no se presentaban elementos nuevos.

El Señor Secretario de El Consejo leyó el contenido del punto Décimo Primero del Acta 247, de la sesión anterior:

“DÉCIMO PRIMERO: SE PRESENTA INFORME AMPLIADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO RESPECTO A LA SITUACIÓN GENERADA POR LA APLICACIÓN DEL CONVENIO UCENM-UCRISH EN CATACAMAS Y EN SAN PEDRO SULA.

La señora Presidenta cedió la palabra al Señor Secretario para que diera lectura a los documentos siguientes: “Tegucigalpa, MDC., 2 de diciembre de 2010. Abogado Víctor I. Molina, Dirección de Educación superior. Respetado Abogado: Por este medio estamos entregando el informe que se nos solicitó para la reunión de Consejo Superior del mes de diciembre y enero en donde se trató lo relacionado con la situación de alumnos UCRISH en Catacamas y alumnos de UCENM en San Pedro Sula, esta entrega quedó evidenciada en las actas de estas reuniones. Atentamente, Abog. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora UCENM. Se adjuntan tablas y gráficos comparativos de matriculados: En la carrera de Psicología: 2008: I Período 9 alumnos, II Período 11 alumnos, III Período 19 asignaturas, 2009: I Período 45 alumnos, II período 51 y III período 35 alumnos. En la carrera de Derecho: 2008: I período 0 alumnos, II período 23 alumnos, III período 29 alumnos; 2009: I período 61 alumnos, II período 79 alumnos, III período 59 alumnos” Se agregan listados por grupos de alumnos distribuidos en períodos académicos para el año 2010, 2011, 2012 para la carrera de Psicología con distribución de asignaturas. Asimismo se agregan listados por grupos de alumnos distribuidos en períodos académicos para el año 2010, 2011, 2012, 2013.

El Señor Director dio lectura también a la siguiente correspondencia:

“Catacamas, Olancho. 02 de diciembre de 2010. Señores Miembros del Consejo de Educación Superior, Su oficina. Honorables Señores: Con el respecto debido nos dirigimos a ustedes, como órgano rector de la Educación Superior en Honduras, para plantearles lo siguiente: En vista que el plazo de desgaste otorgado por el Consejo de Educación Superior a las Universidades UCENM y UCRISH, está por finalizar y lamentablemente nosotros como estudiantes de las carrera de Derecho y Psicología

no podemos cumplir con todas las clases para podernos graduar en el tiempo establecido, apelando a su sano juicio pedimos a ustedes se nos conceda la ampliación del plazo hasta un máximo de dos (2 ½) años y medio a partir de la fecha de vencimiento del desgaste otorgado. El informe de la situación académica de cada estudiante ya fue remitido a tan honorable Consejo de Educación. Al Consejo de Educación Superior, respetuosamente pedimos: admitir la solicitud y resolver de conformidad. Atentamente, Adrián Cruz, Presidente Asociación de Estudiantes. Carlos Guevara, Secretario Asociación de Estudiantes cc: Junta de Dirección Universitaria cc: archivo”.

El punto fue discutido ampliamente, se le concedió la palabra la Lic. Aleyda Romero, Representante propietaria del Consejo de Educación Superior por parte de la UNAH y a la Lic. Waldina Erazo, Vice-Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), quienes expusieron que se trataba de una petición de ampliar el período de desgaste otorgado por el Consejo de Educación Superior para las carreras que entraron en conflicto con la aplicación del Convenio UCENM-UCRISH. El tema fue ampliamente discutido con la Lic. Erazo, pues no estuvieron presentes los representantes de la Universidad Cristiana de Honduras. Los miembros del Consejo finalmente, confesaron estar confundidos ya que el punto indicaba la presentación de un informe ampliado y no de la solicitud de ampliar un plan de desgaste, hubo preocupación en el sentido de que en sesiones anteriores al abordar la problemática UCENM-UCRISH se hablaba de cierta cantidad de estudiantes involucrados y que ahora se mencionaban datos superiores, lo que suponía que se habían incumplido acuerdos anteriores del Consejo de Educación Superior, en virtud de lo cual, se emitió el siguiente Acuerdo (con siete (7) votos a favor, uno (1) en contra y dos (2) abstenciones:

ACUERDO No. 2333-247-2010. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido informe de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) respecto a la situación de los estudiantes de las carreras de derecho y psicología que fueron ofrecidas en el marco del Convenio UCENM-UCRISH, en Catacamas, Olancho. **CONSIDERANDO:** Que el punto en discusión refiere a la presentación de un informe ampliado sobre la situación del desarrollo de carreras en el marco del convenio UCENM-UCRISH, sin embargo, en las intervenciones por parte de autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio y lecturas de documentos enviados a la Dirección de Educación Superior, se ha evidenciado que lo que se pretende es reformar Acuerdos previos de El Consejo relacionados con el plazo otorgado para que los estudiantes matriculados en el marco del Convenio mencionado, terminaran sus estudios, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) a través de su Vice-Rectora Académica ha solicitado que se extienda hasta el año 2013, el plazo del desgaste para las carreras de Derecho y Psicología que están ofreciendo a nombre de la Universidad Cristiana de Honduras en sus instalaciones, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en apego de los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Normas Académicas de El Nivel, **ACUERDA:** Que se presente en la próxima sesión un informe claro, acompañado de la petición correspondiente debidamente legalizada y formal, así como, que la Dirección de Educación Superior verifique in situ el cumplimiento de anteriores Acuerdos emitidos sobre este caso por el Consejo de Educación Superior, especialmente los

relacionados con la existencia de nuevos estudiantes que no habían sido reportados en los informes anteriores. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”**

La Señora Presidenta del Consejo, manifestó que en recientes visitas que realizaron los rectores de las Universidades Públicas a la Universidad Nacional de Agricultura, fue abordada por los medios de comunicación y padres de familia de esa localidad, para que aclarara por qué la UNAH no reconoce los títulos de los estudiantes de la UCENM y la UCRISH, si ellos, en base a la publicidad de estas dos instituciones de estar debidamente autorizadas, se consideraban estudiantes de la UNAH. Dijo que estaría de acuerdo que la UNAH acompañara el proceso de desgaste solicitado si así fuese aprobado.

Otros Miembros consideraron que el período de desgaste ya se dio (un año), que el problema actual, era decidir si se ampliaba ese período de desgaste, de lo que no se tenía claro a cuánto tiempo, porque los miembros en ese momento no conocían la propuesta o solicitud.

La Dra. Rutilia Calderón, por su parte, dijo que el Consejo de Educación Superior ya había resuelto en un primer Acuerdo sobre la situación, en el cual la resolución, en el tercer numeral dice que ambas universidades presentarían las medidas que adoptarían para evitar en lo posible afectar a los estudiantes matriculados al amparo del referido convenio, y lo que el Señor Secretario había leído anteriormente, incluía la resolución del Consejo en la Sesión del 13 de diciembre, dice en la parte resolutive: ***“Que se presente en la próxima sesión un informe claro, acompañado de la petición correspondiente debidamente legalizada y formal, así como, que la Dirección de Educación Superior verifique in situ el cumplimiento de anteriores Acuerdos emitidos sobre este caso por el Consejo de Educación Superior, especialmente los relacionados con la existencia de nuevos estudiantes que no habían sido reportados en los informes anteriores.”***, entonces consideraba que para seguir el procedimiento el Consejo de Educación Superior debía conocer:

1. Si se presentó el informe claro, acompañado de la petición correspondiente debidamente legalizada y formal, y si era así, debía ser conocido por el pleno del Consejo,
2. Que la Dirección de Educación Superior responda si verificó in situ el cumplimiento de los anteriores Acuerdos emitidos sobre este caso por el Consejo de Educación Superior. El Señor Secretario respondió que no, porque el Acuerdo apenas se había ratificado en la presente sesión.

La Dra. Calderón, también informó sobre un oficio presentado por la Abog. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la UCENM, recibido el 21 de enero de 2011, en el cual informa que ese día entrega a la Dirección de Educación Superior documentos de justificación de ampliación de desgaste Convenio UCENM-UCRISH, por lo que propuso como moción, que no se tome ningún acuerdo en este punto, que se traslade a la próxima sesión, en el entendido de que los miembros conocerán los informes que presentan las Universidades y el informe de supervisión in situ de la Dirección de Educación Superior y que con ambos informes este Consejo pueda tomar una resolución. La moción fue aprobada por diez (10) votos a favor, uno en contra y una abstención.

El Acuerdo emitido fue el siguiente:

ACUERDO No. 2357-248-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha discutido el punto: “**SE SOLICITA SE AMPLÍE EL PLAZO DE DESGASTE PARA LAS CARRERAS OFRECIDAS POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO Y LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO UCENM-UCRISH.**”. **CONSIDERANDO:** Que el pleno del Consejo no tiene a la vista los documentos que sustentan tal petición, así como tampoco, el informe de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Educación Superior en el Acuerdo No. **2333-247-2010, de fecha 13 de diciembre de 2010, en el que manda que la Dirección de Educación Superior** “verifique in situ el cumplimiento de anteriores Acuerdos emitidos sobre este caso por el Consejo de Educación Superior, especialmente los relacionados con la existencia de nuevos estudiantes que no habían sido reportados en los informes anteriores.” **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en apego de los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Normas Académicas de El Nivel, **ACUERDA:** Trasladar para la próxima sesión el punto, en el que se presenten los informes y las peticiones formales de ambas Universidades, así como también, el informe de Supervisión in situ de la Dirección de Educación Superior ordenado mediante el Acuerdo No. 2333-247-2010 del Consejo de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

OCTAVO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

El Consejo de Educación Superior, después de conocer el Dictamen No. 126 (anexo al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 2358-248-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha viernes 10 de febrero de 2011, emitió Dictamen No. 126 favorable para que se

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
4712	Wilmer Joel Barahona Reyes	0801-1982-09255
4713	Marco Tulio Rivas Aguilar	0506-1968-00704
4714	Adán Antonio Palacios Alvarado	1804-1981-01040
4715	Mario Alonso Pérez López	1601-1975-00591
4716	Felipa Ramírez Aguilar	1613-1979-00746
4717	Nilda Cecilia Ríos	1601-1977-00879
4718	Alfredo Eli Aguilera Arauz	0801-1981-21931
4719	Ena Ruth Carranza Miranda	0301-1980-01872
4720	María de Jesús Flores Pineda	0309-1971-00001
4721	Alfredo Ruiz Velásquez	1313-1970-00283
4722	Martha Lidia Aguilar Sánchez	1501-1968-00513

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

NOVENO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No. 2359-248-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:**

R-001-248-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS BALDEMAR VIANA AGURCIA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.18631-02-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **CARLOS BALDEMAR VIANA AGURCIA**. **R-002-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GERNIE AUXILIADORA ARIAS GARCIA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 18632-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GERNIE AUXILIADORA ARIAS GARCIA**. **R-003-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCO TULIO GUILLEN ZALDIVAR** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.18633-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCO TULIO GUILLEN ZALDIVAR**. **R-004-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL ENRIQUE BALTODANO INESTROZA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.18634-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIGUEL ENRIQUE BALTODANO INESTROZA**. **R-005-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADBEEL JOSUE MARTINEZ MARTINEZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18635-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **ADBEEL JOSUE MARTINEZ MARTINEZ**. **R-006-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALLAN RICARDO MEJIA GAMEZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18636-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO

DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **ALLAN RICARDO MEJIA GAMEZ**. **R-007-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANNER ALFONSO ESCALON ALBERTO** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18637-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **ANNER ALFONSO ESCALON ALBERTO**. **R-008-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ARLEN ALEXIS BETANCO CRUZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18638-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **ARLEN ALEXIS BETANCO CRUZ**. **R-009-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BESSY NAIDIA MEJIA AVELAR** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18639-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **BESSY NAIDIA MEJIA AVELAR**. **R-010-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18640-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **CARLOS ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ**. **R-011-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS JOSE FAJARDO PAVON** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18641-02-11 de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **CARLOS JOSE FAJARDO PAVON**. **R-012-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS MOISES GARAY RAMOS** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL

ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18642-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **CARLOS MOISES GARAY RAMOS.** **R-013-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANHY ESTID FUENTES AGUILAR** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18643-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **DAHNY ESTID FUENTES AGUILAR.** **R-014-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANNY MANUEL ROSA DELARCA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18644-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **DANNY MANUEL ROSA DELARCA.** **R-015-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DELKIN WALESKA POLANCO PEÑA** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18645-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO A **DELKIN WALESKA POLANCO PEÑA.** **R-016-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDAR JOSUE VELASQUEZ PEREZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18646-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **EDAR JOSUE VELASQUEZ PEREZ.** **R-017-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDSON LEOPOLDO ZELAYA CASTRO** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18647-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE

GRADO ASOCIADO a **EDSON LEOPOLDO ZELAYA CASTRO**. **R-018-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GERSON ROSENDO RAMOS ORELLANA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18648-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **GERSON ROSENDO RAMOS ORELLANA**. **R-019-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAIRON ISIDRO CASTELLANOS HERNÁNDEZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18649-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **JAIRON ISIDRO CASTELLANOS HERNÁNDEZ**. **R-020-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAVIER GUTIÉRREZ BARDALES** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18650-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **JAVIER GUTIÉRREZ BARDALES**. **R-021-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JEAIMY PAOLA VALLECILLOS LEMUS** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18651-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **JEAIMY PAOLA VALLECILLOS LEMUS**. **R-022-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE DAVID ZÚNIGA MEJÍA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18652-02-11 de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **JORGE DAVID ZÚNIGA MEJÍA**. **R-023-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ADONAIY RAMOS REYES** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en

virtud de dictamen No.18653-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **JOSÉ ADONAIY RAMOS REYES. R-024-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ AQUIMIX PEREZ RODRIGUEZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18654-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **JOSÉ AQUIMIX PEREZ RODRIGUEZ. R-025-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ RICARDO URQUÍA ZAVALA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18655-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **JOSÉ RICARDO URQUIA ZAVALA. R-026-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUE OMAR FLORES PINEDA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18656-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO A **JOSUÉ OMAR FLORES PINEDA. R-027-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VÁSQUEZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18657-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VÁSQUEZ. R-028-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KEYLI LISBETH REYES OLIVA** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18658-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **KEYLI LISBETH REYES OLIVA. R-029-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por

LESLY MARIA ANDINO BAQUEDANO de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18659-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **LESLY MARIA ANDINO BAQUEDANO.** **R-030-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LESLY YANEX LICONA VELÁSQUEZ** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18660-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **LESLY YANEX LICONA VELÁSQUEZ.** **R-031-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIDIA MADAI CÁLIX MEJIA** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18661-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **LIDIA MADAI CÁLIX MEJIA.** **R-032-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCO TULIO MEJIA YANES** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18662-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **MARCO TULIO MEJIA YANES.** **R-033-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCOS ARNALDO RAMOS PINEDA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18663-02-11 de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **MARCOS ARNALDO RAMOS PINEDA.** **R-034-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO ALEX CHAVARRIA OSEGUERA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18664-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **MARIO ALEX CHAVARRIA OSEGUERA**. **R-035-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO IVÁN CANO ZAVALA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18665-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **MARIO IVÁN CANO ZAVALA**. **R-036-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARVIN JAVIER AGIDERO RIVERA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18666-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **MARVIN JAVIER AGIDERO RIVERA**. **R-037-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NELSON HORACIO MOLINA OYUELA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18667-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO A **NELSON HORACIO MOLINA OYUELA**. **R-038-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSWALDO ALBERTO FIGUEROA CARRILLO** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18668-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **OSWALDO ALBERTO FIGUEROA CARRILLO**. **R-039-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PETRONA JOAQUINA COLINDRES LOPEZ** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18669-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **PETRONA JOAQUINA COLINDRES LOPEZ**. **R-040-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título

presentado por **ROGER EMILIO CLAROS SALAZAR** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18670-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **ROGER EMILIO CLAROS SALAZAR.** **R-041-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RONALD HERNAN MELGAR TERCERO** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18671-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **RONALD HERNÁN MELGAR TERCERO.** **R-042-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SAMUEL CASTILLO** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18672-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **SAMUEL CASTILLO.** **R-043-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANTOS NAZARIO VALLADARES FONSECA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18673-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **SANTOS NAZARIO VALLADARES FONSECA.** **R-044-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SINDY FRANCISCA LEVERON ROSA** de TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18674-02-11 de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **SINDY FRANCISCA LEVERON ROSA.** **R-045-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TITO ISAI VASQUEZ IZAGUIRRE** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18675-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **TITO ISAI VASQUEZ IZAGUIRRE.** **R-046-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ULISES LEONARDO PEÑA MORENO** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18676-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **ULISES LEONARDO PEÑA MORENO.** **R-047-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VICTOR ROLANDO MURILLO ORTEGA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18677-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO a **VICTOR ROLANDO MURILLO ORTEGA.** **R-048-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALTHER MICHAEL FLETES** de TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18678-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO A **WALTHER MICHAEL FLETES.** **R-049-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DORIAN EDGARDO VARELA ALONZO** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18679-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DORIAN EDGARDO VARELA ALONZO.** **R-050-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELVIN ANTONIO MARTINEZ LOPEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18680-02-11 de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN

MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELVIN ANTONIO MARTINEZ LOPEZ. R-051-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERIS EDGARDO PORTELA FAJARDO** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18681-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERIS EDGARDO PORTELA FAJARDO. R-052-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HAROLTH OMAR ALBERTO SEREN** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18682-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HAROLTH OMAR ALBERTO SEREN. R-053-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HEBER NOE ORELLANA RAMIREZ** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18683-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HEBER NOE ORELLANA RAMIREZ. R-054-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOEL DIAZ GUTIERREZ** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen No.18684-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JOEL DIAZ GUTIERREZ. R-055-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALTER ALEXANDER ANDINO CARABANTES** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES en virtud de dictamen

No.18685-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **WALTER ALEXANDER ANDINO CARABANTES.** **R-056-248-2011**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18686-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS.** **R-057-248-2011**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA SOFIA GOMEZ MADRID** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18687-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA SOFIA GOMEZ MADRID.** **R-058-248-2011**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLA CELESTE PINEDA ROMERO** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18688-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLA CELESTE PINEDA ROMERO.** **R-059-248-2011**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN ESTHER ERAZO LOBO** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18689-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN ESTHER ERAZO LOBO.** **R-060-248-2011**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN SORAYA FUENTES MARROQUIN** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18690-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN SORAYA FUENTES MARROQUIN.** **R-061-248-2011**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CHRISTIAN EDUARDO**

HERNANDEZ POLANCO de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18691-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CHRISTIAN EDUARDO HERNÁNDEZ POLANCO. R-062-248-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIANA LIZETH MATUTE RODRIGUEZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18692-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIANA LIZETH MATUTE RODRIGUEZ. R-063-248-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCIS BIDALIA CERRATO ROOL** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18693-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCIS BIDALIA CERRATO ROOL. R-064-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELISSA ZULEMA LOPEZ URMENETA** de DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18694-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELISSA ZULEMA LOPEZ URMENETA. R-065-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORMA ARGENTINA BONILLA ROMERO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18695-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NORMA ARGENTINA BONILLA ROMERO. R-066-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR ROBERTO ACOSTA ESQUIVEL** de INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18696-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR ROBERTO**

ACOSTA ESQUIVEL. R-067-248-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAQUEL EUNICE AGUILAR PEREZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18697-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RAQUEL EUNICE AGUILAR PEREZ.**

R-068-248-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA PATRICIA VASQUEZ BURGOS** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18698-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA PATRICIA VASQUEZ BURGOS.**

R-069-248-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ZOILA MELISSA MOLINA BORJAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.18699-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ZOILA MELISSA MOLINA BORJAS.**

R-070-248-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA VERÓNICA MORAN DIAZ** de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.18700-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **MARIA VERÓNICA MORAN DIAZ.**

R-071-248-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ENNER NEPTALY PADILLA GALVEZ** de INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.18701-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ENNER NEPTALY PADILLA GALVEZ.**

R-072-248-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HERMES AUGUSTO VALDERRAMOS** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.18702-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En

consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HERMES AUGUSTO VALDERRAMOS**. **R-073-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOEL LUIS SANTOS MELARA** de INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.18703-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOEL LUIS SANTOS MELARA**. **R-074-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RONY DAVID RODRIGUEZ ALVARADO** de INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.18704-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERIA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RONY DAVID RODRIGUEZ ALVARADO**. **R-075-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CHANG SHUO FENG** de LICENCIADO EN CIENCIAS NAVALES MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.18705-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS NAVALES MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CHANG SHUO FENG**. **R-076-248-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FEI CHI** de LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACIÓN EN SEGURIDAD DE INSTALACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.18706-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACIÓN EN SEGURIDAD DE INSTALACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FEI CHI**. **R-077-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NAZARET BERENICE GARCIA TORRES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.18707-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NAZARET BERENICE GARCIA TORRES**. **R-078-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAISY ALEJANDRA HERNANDEZ MADRID** de MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen

No.18708-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **DAISY ALEJANDRA HERNANDEZ MADRID.** **R-079-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YASSETH ARMANDO RAMON FUENTES DIAZ** de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.18709-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YASSETH ARMANDO RAMON FUENTES DIAZ.** **R-080-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALBA ELITZALEN PADILLA ESCOTO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.18710-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALBA ELITZALEN PADILLA ESCOTO.** **R-081-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CESAR AUGUSTO FLORES AGUILAR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.18711-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CESAR AUGUSTO FLORES AGUILAR.** **R-082-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DOLORES ADONAY DIAZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.18712-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DOLORES ADONAY DIAZ.** **R-083-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVELIO RENE FIALLOS PALACIOS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.18713-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FISICA EN EL GRADO DE

LICENCIATURA a **EVELIO RENE FIALLOS PALACIOS**. **R-084-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IVONNE JANETH DISCUA ALVAREZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.18714-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **IVONNE JANETH DISCUA ALVAREZ**. **R-085-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOHANA IVETH RODRIGUEZ RIVAS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.18715-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOHANA IVETH RODRIGUEZ RIVAS**. **R-086-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ NOEL BUSTILLO GARCIA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.18716-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ NOEL BUSTILLO GARCIA**. **R-087-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS CASTRO HERNANDEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.18717-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN CARLOS CASTRO HERNANDEZ**. **R-088-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA JOHANA CACERES GALINDO** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen No. 18718-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA JOHANA CACERES GALINDO**. **R-089-248-2011** Aprobar la

presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIGIA DANELY AYESTAS CASTELLANOS** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen No. 18719-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIGIA DANELY AYESTAS CASTELLANOS**. **R-090-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELISSA DILIETH MENDEZ VALLADARES** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen No. 18720-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELISSA DILIETH MENDEZ VALLADARES**. **R-091-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TANIA GERALDINA RIVERA RUBIO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen No. 18721-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TANIA GERALDINA RIVERA RUBIO**. **R-092-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VILMA ISTMENIA URBINA RODRIGUEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen No.18722-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VILMA ISTMENIA URBINA RODRIGUEZ**. **R-093-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YENI SOBEYDA ELVIR PAIZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen No.18723-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YENI SOBEYDA ELVIR PAIZ**. **R-094-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GUSTAVO EMILIO DIAZ ORTEGA** de TECNICO UNIVERSITARIO EN

DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18724-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **GUSTAVO EMILIO DIAZ ORTEGA**. **R-095-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CESAR RAUL MARIN GRANADOS** de LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18725-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CESAR RAUL MARIN GRANADOS**. **R-096-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDITH GISSELA ANDINO CÁRCAMO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18726-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDITH GISSELA ANDINO CÁRCAMO**. **R-097-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO ANTONIO AGUILAR GARCIA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18727-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FERNANDO ANTONIO AGUILAR GARCIA**. **R-098-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GREGORIO MANUEL COELLO PINEDA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18728-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GREGORIO MANUEL COELLO PINEDA**. **R-099-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOHNNY ABDALLAH KURY BENDECK** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18729-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL

EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOHNNY ABDALLAH KURY BENDECK**. **R-100-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULIO CÉSAR PAZ CHIRINOS** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18730-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULIO CÉSAR PAZ CHIRINOS**.

R-101-248-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULISSA VERENA RODRIGUEZ FUNES** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18731-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULISSA VERENA RODRIGUEZ FUNES**.

R-102-248-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCELO ENRIQUE MELARA KAFIE** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18732-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCELO ENRIQUE MELARA KAFIE**.

R-103-248-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO ALEJANDRO ACOSTA RIOS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18733-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO ALEJANDRO ACOSTA RIOS**.

R-104-248-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARTIN ALEJANDRO ENRIQUEZ SALINAS** de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18734-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARTIN ALEJANDRO ENRIQUEZ SALINAS**.

R-105-248-2011 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REINELDA MARISOL CARBALLO CONTRERAS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18735-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por

medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **REINELDA MARISOL CARBALLO CONTRERAS**. **R-106-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REMO FERNANDO MEMOLI MUÑOZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18736-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **REMO FERNANDO MEMOLI MUÑOZ**. **R-107-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSA MARIA MEJIA PINEDA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18737-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROSA MARIA MEJIA PINEDA**. **R-108-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANTIAGO ELIAS SIERRA JANANIA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18738-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANTIAGO ELIAS SIERRA JANANIA**. **R-109-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SUYAPA MEJIA REYES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18739-02-11, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SUYAPA MEJIA REYES**. **R-110-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEX ALBERTO MORAES GIRÓN** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 18740-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ALEX ALBERTO MORAES GIRON**. **R-111-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALMA IRIS CASTILLO RIVERA** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 18741-02-11, de la Secretaría

Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ALMA IRIS CASTILLO RIVERA.** **R-112-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDNA MERCEDES GAMERO DUARTE** de MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 18742-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **EDNA MERCEDES GAMERO DUARTE.** **R-113-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ RICARDO MARIN DE JESUS** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 18743-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **JOSÉ RICARDO MARIN DE JESUS.** **R-114-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MERCY GABRIELA GUEVARA SALGADO** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18744-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **MERCY GABRIELA GUEVARA SALGADO.** **R-115-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REINA ESTHER CALIX MADRID** de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.18745-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **REINA ESTHER CALIX MADRID.** **R-116-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA MARISOL LOPEZ CARDONA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.18746-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA MARISOL LOPEZ CARDONA.** **R-117-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIEL FRANCISCO MARTINEZ FLORES** de INGENIERO EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA,

otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.18747-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIEL FRANCISCO MARTINEZ FLORES.** **R-118-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANKLIN JOSUÉ GARCIA RAMIREZ** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.18748-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANKLIN JOSUÉ GARCÍA RAMIREZ.** **R-119-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAVIER ARMANDO FUNES SUVILLAGA** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.18749-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAVIER ARMANDO FUNES SUVILLAGA.** **R-120-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAVIER EDUARDO GARCIA MEJIA** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.18750-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAVIER EDUARDO GARCIA MEJIA.** **R-121-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESSIE PAOLA CARRASCO NARVAEZ** de LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.18751-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESSIE PAOLA CARRASCO NARVAEZ.** **R-122-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE LARACH ROSALES** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.18752-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE LARACH ROSALES.** **R-123-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROCIO SARAHÍ CARIAS BONILLA** de LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.18753-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROCIO SARAHÍ CARIAS BONILLA**. **R-124-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VANIA REGYNA SEGURA VALLADARES** de LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.18754-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VANIA REGYNA SEGURA VALLADARES**. **R-125-248-2011** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR BENJAMÍN GARCÍA RAMÍREZ** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.18755-02-11, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRIA a **OSCAR BENJAMÍN GARCÍA RAMÍREZ**. **SEGUNDO.-** I-001-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ADA ROSIBEL MARTÍNEZ GARCÍA** del Título de MAESTRA EN EPIDEMIOLOGÍA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2899-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN EPIDEMIOLOGÍA en el Grado de MAESTRIA a **ADA ROSIBEL MARTÍNEZ GARCÍA**. I-002-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ADELA PATRICIA MEDINA FLORES** del Título de DOCTORA EN MEDICINA, que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2900-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en el Grado de DOCTORADO EN MEDICINA a **ADELA PATRICIA MEDINA FLORES**. I-003-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ANA DILCIA NUÑEZ** del Título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN RURAL CON ENFASIS EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, que obtuvo en EL CENTRO UNIVERSITARIO DE BIENESTAR RURAL habiéndose oído previamente el dictamen No. 2901-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN RURAL CON ENFASIS EN CIENCIAS AGROPECUARIAS en el Grado de LICENCIATURA a **ANA DILCIA NUÑEZ**. I-004-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GABRIELA MARÍA GUZMAN MELGAR** del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA REUMATOLOGÍA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO habiéndose oído

previamente el dictamen No. 2902-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a GABRIELA MARIA GUZMAN MELGAR. I-005-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JESSICA MARIBEL CHIGNA VELÁSQUEZ del Título de DOCTORA EN MEDICINA, que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2903-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en el Grado de Doctorado en Medicina a JESSICA MARIBEL CHIGNA VELÁSQUEZ. I-006-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSÉ SANTOS VÁSQUEZ DONAIRE del Título de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CHILE, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2904-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS en el Grado de Maestría a JOSÉ SANTOS VÁSQUEZ DONAIRE. I-007-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUANA IVIS SAUCEDA MEZA del Título de ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el Dictamen No. 2905-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del título de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a JUANA IVIS SAUCEDA MEZA. I-008-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por KARINA LIZZETH ALVARENGA ALVARADO del Título de ESPECIALISTA EN EL AREA DE DERMATOLOGÍA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2906-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA en el Grado de Especialidad a KARINA LIZZETH ALVARENGA ALVARADO. I-009-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARLEN LIZETH GONZÁLES ALVARADO del Título de DOCTORA EN MEDICINA GENERAL, que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2907-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA en el Grado de DOCTORADO EN MEDICINA a MARLEN LIZETH GONZÁLES ALVARADO. I-010-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARLEN ONDINA ZÚNIGA PAISANO del Título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN RURAL CON ÉNFASIS EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, que obtuvo en EL CENTRO UNIVERSITARIO DE

BIENESTAR RURAL, COLOMBIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2908-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN RURAL CON ÉNFASIS EN CIENCIAS AGROPECUARIAS en el Grado de LICENCIATURA a MARLEN ONDINA ZÚNIGA PAISANO. I-011-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARLON DONALDO OCHOA GARCÍA del Título de LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA CON ÉNFASIS EN INVESTIGACIÓN, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, COSTA RICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2909-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA CON ÉNFASIS EN INVESTIGACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a MARLON DONALDO OCHOA GARCÍA. I-012-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA del Título de MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON ESPECIALIDAD EN NUTRICIÓN COMUNITARIA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 2910-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN SALUD PÚBLICA en el Grado de MAESTRÍA a MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA. I-013-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NARDALINA SANDOVAL CHÁVEZ del Título de ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2911-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA en el Grado de Especialidad a NARDALINA SANDOVAL CHÁVEZ. I-014-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por OSCAR RENÉ MARADIAGA ESCOBAR del Título de BACHELOR OF SCIENCE, que obtuvo en THE UNIVERSITY OF SOUTH ALABAMA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 2912-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN BIOLOGÍA en el Grado de Licenciatura a OSCAR RENÉ MARADIAGA ESCOBAR. I-015-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ROBERTO ALEXANDER MARTÍNEZ LAGOS del Título de MAESTRO EN CIENCIAS, que obtuvo en EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, MÉXICO habiéndose oído previamente el Dictamen No. 2913-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS EN EL USO, MANEJO Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES en el Grado de MAESTRÍA a ROBERTO ALEXANDER MARTÍNEZ LAGOS. I-016-248-2011 Aprobar la incorporación como

profesional solicitada por RUSSBEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ del Título de DOCTOR OF ECONOMICS (DR. RER. POL.), que obtuvo en THE UNIVERSITY OF FLENSBURG, ALEMANIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2914-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTOR EN ECONOMÍA en el Grado de Doctorado a RUSSBEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. I-017-248-2011 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SANDRA RAQUEL RODRIGUEZ OSORTO del Título de ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 2915-02-2011 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA en el Grado de Especialidad a SANDRA RAQUEL RODRÍGUEZ OSORTO. **TERCERO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO: SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES PRIVADAS DE HONDURAS (ANUPRIH) PARA QUE SE INTEGRE UNA COMISIÓN PARITARIA ENTRE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A EFECTO DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Señor Secretario dio lectura a la siguiente comunicación: “Tegucigalpa, M.D.C., 8 de febrero de 2011 Licenciada Julieta Castellanos Presidenta Consejo de Educación Superior Presente. Señora Presidenta: La Asociación de Universidades Privadas de Honduras, integrada por las 14 universidades privadas, luego de realizada la sesión extraordinaria del Consejo Técnico consultivo, el día de ayer lunes 07 de los corrientes convocada a petición de las universidades privadas para generar un proceso de diálogo que diera solución a la problemática y expresamos la necesidad de atender lo siguiente: 1. Reforma de la integración del Consejo de Educación Superior, bajo una representación democrática. 2. Transformación de la Dirección de Educación Superior a un ente independiente y de alto nivel técnico. 3. Modificación de las funciones y atribuciones del Consejo Técnico Consultivo. Solicitamos la integración de una comisión paritaria, con capacidad de toma de decisión nombrados sus miembros por las universidades estatales y privadas. Solicitamos la inclusión de esta petición en la agenda de la próxima sesión del Consejo de Educación Superior, programada para el día viernes 11 de febrero de 2011. Atentamente, Lic. Armando Enamorado Blanco Presidente ANUPRIH. Firma y Sello. cc: Secretaría Consejo Técnico Consultivo. Medios de Comunicación.”

Luego de conocer la anterior comunicación, los miembros del Consejo opinaron que en respeto del derecho petición y por abordar una problemática del Sistema de Educación Superior de admitía el punto, pero que la comunicación no cumplía con los requisitos formales de presentación, ya que no se acreditaba la Personería Jurídica de la institución ni del representante legal, por lo que solicitarse al Presidente de

ANUPRIH presentar la documentación en legal y debida forma, para integrarlo así al expediente de la sesión.

Después de una amplia discusión, el pleno del Consejo aprobó emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2360-248-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en el mes de octubre de 2010 fue presentada ante el Congreso Nacional por la Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH), el Anteproyecto de Ley de Universidades Privadas; **CONSIDERANDO:** Que el 19 de enero de 2011 fue presentada ante el Congreso Nacional por el Diputado Ricardo Díaz, un proyecto de Decreto conducente a reformar los artículos 156, 159, 160 y 163 de la Constitución de la República, **CONSIDERANDO:** Que ambas iniciativas han generado amplios debates y controversias entre los integrantes del Sistema de Educación Superior de Honduras, cuya preocupación principal está relacionado a la salvaguarda de la potestad del Estado Hondureño de regular la Educación Superior del país y garantizar a la población hondureña la calidad y pertinencia de la misma, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido comunicación de fecha 8 de febrero de 2011 enviada por el Lic. Armando Enamorado, en su Condición de Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH), en la cual expresa la intención de las universidades privadas para generar un proceso de diálogo que conduzca a la solución de la problemática planteada del Nivel de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Asociación de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH) concretamente solicita al Consejo de Educación Superior el abordaje de los siguientes temas: 1. Reforma de la Integración del Consejo de Educación Superior, bajo una representación democrática., 2. Transformación de la Dirección de Educación Superior a un ente independiente y de alto nivel técnico. 3. Modificación de las funciones y atribuciones del Consejo Técnico Consultivo; para lo cual proponen la integración de una comisión paritaria, con capacidad de toma de decisión, nombrados sus miembros por las universidades estatales y privadas. **CONSIDERANDO:** Que la comunicación recibida no cumple con los requisitos legales para su presentación, y ha generado una amplia discusión en el Consejo de Educación Superior, en el sentido de que las iniciativas legales presentadas deben ser analizadas y resueltas en un escenario académico, **CONSIDERANDO:** Que tanto la representación de la Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH), como los Miembros del Consejo de Educación Superior asumieron que existe co-responsabilidad en la génesis de la problemática del Sistema de Educación Superior de Honduras; y que esta debe de ser discutida en el marco académico y en los órganos legalmente constituidos, por lo que cualquier iniciativa discutida en otro ámbito será desestimada al encontrar a través de este diálogo los acuerdos precisos para atender la situación planteada. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en apego de los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Normas Académicas de El Nivel, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la comunicación enviada por la Asociación de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH) y otorgar a la presidencia del Consejo de Educación Superior dentro de sus atribuciones, tomar las medidas que considere necesarias para viabilizar el diálogo y conducir la búsqueda de las mejores alternativas para un abordaje integral y científico de la problemática

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

del Sistema de Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar por unanimidad la propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Superior para nombrar una Comisión Paritaria integrada por los siguientes representantes: **POR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADAS:** Dr. José Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, Ing. Fernando Peña Cabús, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), y el Ing. Carlos Ávila Molina, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). **POR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS:** Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Msc. Ramón Ulises Salgado Peña, Representante de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, y la Msc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). **TERCERO:** Que la Comisión Paritaria anteriormente nombrada tiene el propósito de abordar los problemas del Sistema de Educación Superior y que sin carácter vinculante presente propuestas o planteamientos a El Consejo de Educación Superior para la superación de la misma. Para el desarrollo de los planteamientos o propuestas, la Comisión podrá realizar talleres con invitados nacionales e internacionales si así lo consideran oportuno. **CUARTO:** Que la Comisión Paritaria se organice a lo interno y decida el tiempo que considere necesario para presentar sus planteamientos. **QUINTO:** Que la Comisión Paritaria presente en una sesión extraordinaria del Consejo de Educación Superior sus propuestas o planteamientos, para que las decisiones finales sean tomadas idealmente en consenso. **SEXTO:** Instruir a los representantes de la Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras, la presentación formal de su comunicación, para cumplir con los requerimientos legales establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

La señora Presidenta cedió la palabra al Señor Secretario para que diera lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DEL REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DEL PROFESORADO EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, MARÍA ISABEL BORJAS GÓMEZ, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, abogada, inscrita en el mayor de edad, casada, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el numero 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación del Rediseño del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, solicitud que baso en los hechos y consideraciones siguientes:

HECHOS: PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente la resolución que dice: “Acuerdo No. 0026-CSU-2010, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán:

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el capítulo II. Artículo 6, literal a, establece como uno de los objetivos de la Institución formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere.

CONSIDERANDO: Que el Rediseño del Plan de estudios de la carrera de Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura en su modalidad presencial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se ajusta a todos los lineamientos y requisitos exigidos por el Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario aprobó el Rediseño del Plan de Estudios de la carrera de Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **Por tanto en uso de sus facultades, Acuerda: Primero: Aprobar el Rediseño del plan de estudios de la carrera de Turismo y Hostelería, en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 Ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **PETICION:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis el Rediseño del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería, en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC., 24 de noviembre, 2010. Firma y Sello.”

Después de conocer la petición anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2361-248-2011.- El Consejo de Educación Superior,

CONSIDERANDO: Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera del Profesorado en Turismo y Hostelería, en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera del Profesorado en Turismo y Hostelería, en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE**

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE POSTGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.

La señora Presidenta cedió la palabra al Señor Secretario para que diera lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL POSTGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, MARÍA ISABEL BORJAS GÓMEZ, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, abogada, inscrita en el mayor de edad, casada, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el numero 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios del Postgrado en Bibliotecología en el grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** La presente solicitud tiene como antecedente la Resolución que dice “Acuerdo No. 0027 del Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el capítulo II, artículo 6 literal a), establece como uno de los objetivos de la Institución formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes técnicos y administrativos que la educación nacional requiere: **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios del Postgrado en Bibliotecología, en el grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional, se ajusta a todos los lineamientos y requisitos exigidos por nuestra universidad y por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario aprobó el plan de estudios del Postgrado en Bibliotecología, en el grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se ajusta a todos los lineamientos y requisitos exigidos por nuestra universidad y por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario aprobó el plan de estudios del Postgrado en Bibliotecología, en el grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su

aprobación definitiva. **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, 45 Ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **PETICION:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis el Rediseño del plan de estudios de la carrera de Postgrado en Bibliotecología, en el grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC., 24 de noviembre, 2010. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2362-248-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Postgrado en Bibliotecología, en el grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que se ha acompañado al escrito de petición el documento de Diagnóstico, de Plan de Estudios, la nómina de docentes, además de cumplir con los requerimientos legales de la propuesta, tales como copia de poder y boleta de pago de la Tesorería General de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras según lo establece el Art. 17, letra ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c), y 77 de su Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Postgrado en Bibliotecología, en el grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). **SEGUNDO:** Remitir de inmediato esta solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y en estricto apego a lo solicitado. **NOTIFÍQUESE**

**DÉCIMO
TERCERO:**

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONTROL DE CALIDAD DEL CAFÉ, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

El Señor Secretario dio lectura al siguiente escrito:

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL CAFÉ EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS. PODER. Honorable Consejo de Educación Superior: **José Ramón Martínez Rosa**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número 02462, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Nacional autónoma de Honduras como lo acredito con la fotocopia del Testimonio de Poder No. 394 de Poder General para Pleitos, otorgada a mi favor por la señora Rectora JULIETA CASTELLANOS RUIZ, autorizado por el Notario Aníbal Rodríguez Umazor, del 10 de agosto de 2009; debidamente autenticado con el respeto acostumbrado comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando **APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL CAFÉ EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS.** Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. El plan de estudios y creación de la carrera Técnico Universitario de Control de Calidad del Café, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cuenta con los dictámenes favorables departamentos involucrados: Vicerrectoría Académica, oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Dirección de Docencia y la Dirección Académica de Formación Tecnológica, con sus dictámenes y el acuerdo del Consejo Universitario No. U-E106-012-2010 de la Secretaría del Consejo Universitario. 2. El presente plan de estudios presenta. Diagnóstico en sustento a la creación de la carrera de Técnico Universitario en control de Calidad del Café, en el estadio de grado asociado, proyecto de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 3. La aprobación del Plan de estudios de creación de la carrera de Técnico Universitario en control de Calidad del Café de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; El Consejo Universitario evidencia que se llenan todos los requerimientos académicos y de sostenibilidad legales, por que acuerda aprobar al Plan de estudios y la carrera de Calidad del Café, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, perteneciente a la Facultad de Ingeniería documentos que se integran en esta solicitud. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Son fundamentos de Derecho que respaldan la presente solicitud, los siguientes: Artículo 1, 3, numeral 1 y 2; 15 numerales 10 y 23; 66 atribuciones 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y artículos 2 y 17, Letra ch), 20 letra ch), y 24 de la Ley de Educación Superior; y Artículo 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g) del Reglamento Interno de Educación superior, y Artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior **PIDO:** Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y una vez razonados en autos, se mande oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva **APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO**

DE CONTROL DE CALIDAD DEL CAFÉ EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, e inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y al final extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC., 09 de febrero de 2011. JOSE RAMON MARTINEZ ROSA ABOGADO GENERAL. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2363-248-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Control de Calidad del Café, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que se ha acompañado al escrito de petición el documento de Diagnóstico, de Plan de Estudios, la nómina de docentes, además de cumplir con los requerimientos legales de la propuesta, así como, la copia del Poder otorgado al Abogado General de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras según lo establece el Art. 17, letra ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c), y 77 de su Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Control de Calidad del Café, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Remitir de inmediato esta solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y en estricto apego a lo solicitado. **NOTIFIQUESE**

**DÉCIMO
CUARTO:**

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

El señor Secretario dio lectura a los siguientes documentos:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS. PODER. Honorable Consejo de Educación Superior: **José Ramón Martínez Rosa**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número 02462, actuando en

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Nacional autónoma de Honduras como lo acredito con la fotocopia del Testimonio de Poder No. 394 de Poder General para Pleitos, otorgada a mi favor por la señora Rectora JULIETA CASTELLANOS RUIZ, autorizado por el Notario Aníbal Rodríguez Umazor, del 10 de agosto de 2009; debidamente autenticado con el respeto acostumbrado comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando **APROBACIÓN DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGÍA EN SU GRADO DE LICENCIATURA ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS**. Solciitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. El Plan de Estudios de la carrera de Antropología en el grado de licenciatura adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cuenta con las aprobaciones de os diferentes departamentos involucrados con sus dictámenes y el acuerdo de la Secretaría del Consejo Universitario, No. U-E-106-012-2010. 2. La aprobación del Plan de Estudios de la carrera de Antropología, en el grado de licenciatura adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; el Consejo Universitario evidencia que se llenan todos los requerimientos académicos y de sostenibilidad legales, por lo que acuerda aprobar el plan de estudios de la carrea de Antropología en el grado de licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, perteneciente a la facultad de Ciencias Sociales. Documentos que se integran en esta solicitud. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Son fundamentos de Derecho que respaldan la presente solicitud, los siguientes: Artículo 1, 3, numeral 1 y 2; 15 numerales 10 y 23; 66 atribuciones 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y artículos 2 y 17, Letra ch), 20 letra ch), y 24 de la Ley de educación Superior; y Artículo 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g) del Reglamento Interno de Educación Superior, y Artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación superior PIDO: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y una vez razonados en autos, se mande oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación superior; y en definitiva APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, e inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y al final extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC., 09 de febrero de 2011. JOSE RAMON MARTINEZ ROSA ABOGADO GENERAL. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2364-248-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Antropología, en el grado de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que se ha acompañado al escrito de petición el documento de Diagnóstico, de Plan de Estudios, la nómina de docentes, además de cumplir con los requerimientos legales de la propuesta, así como, la copia del Poder otorgado al Abogado General de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que es

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras según lo establece el Art. 17, letra ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c), y 77 de su Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Antropología, en el grado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Remitir de inmediato esta solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y en estricto apego a lo solicitado. **NOTIFÍQUESE**

**DÉCIMO
QUINTO:**

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

El señor Secretario dio lectura a los documentos siguientes:

“SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS. SE ADJUNTA DOCUMENTOS. PODER. Honorable Consejo de Educación Superior: **José Ramón Martínez Rosa**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número 02462, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como lo acredito con la fotocopia del Testimonio de Poder No. 394 de Poder General para Pleitos, otorgada a mi favor por la señora Rectora JULIETA CASTELLANOS RUIZ, autorizado por el Notario Aníbal Rodríguez Umanzor, del 10 de agosto de 2009; debidamente autenticado con el respeto acostumbrado comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando **Aprobación y funcionamiento de la carrea de Nutrición en el Grado de Licenciatura de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras** y su respectivo plan de estudios. Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. El Plan de estudios de la carrera de Nutrición en su grado de Licenciatura de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cuenta con las aprobaciones de los diferentes departamentos: Vicerrectoría Académica, Oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Admón. De Finanzas y la Dirección de Docencia, involucrados con sus dictámenes y el acuerdo de la Secretaría del Consejo Universitario, No. CUE-E- 104-012-2010. 2. La aprobación del plan de estudios de la carrera de Nutrición en su grado de Licenciatura a perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; el

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

Consejo Universitario evidencia que se llenan todos los requerimientos académicos y de sostenibilidad legales, por lo que acuerda aprobar al plan de estudios de la carrera de Nutrición en su grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, perteneciente a la Facultad de Medicina. Documentos que se integran en esta solicitud. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Son fundamentos de Derecho que respaldan la presente solicitud, los siguientes: Artículo 1, 3, numeral 1 y 2; 15 numerales 10 y 23; 66 atribuciones 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y artículos 2 y 17, Letra ch), 20 letra ch), y 24 de la Ley de educación superior; y Artículo 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g) del Reglamento Interno de Educación superior, y Artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación superior PIDO: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y una vez razonados en autos, se mande oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación superior; y en definitiva APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, e inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y al final extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC., 09 de febrero de 2011. **JOSE RAMON MARTINEZ ROSA ABOGADO GENERAL. Firma y Sello.”**

Después de conocer la solicitud anterior, el pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2365-248-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Nutrición, en el grado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que se ha acompañado al escrito de petición el documento de Diagnóstico, de Plan de Estudios, la nómina de docentes, además de cumplir con los requerimientos legales de la propuesta, así como, la copia del Poder otorgado al Abogado General de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras según lo establece el Art. 17, letra ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c), y 77 de su Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Nutrición, en el grado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Remitir de inmediato esta solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y en estricto apego a lo solicitado. **NOTIFÍQUESE**

DÉCIMO

SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 495-212-2008 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-545-02-2011 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MECÁNICA NAVAL MILITAR EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, (UDH).

El señor Secretario dio lectura a los documentos siguientes:

“DICTAMEN No. 495-212-2008 SOBRE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO MILITAR EN MECANICA NAVAL EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.-2051-222-2008, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 222 de fecha 22 de septiembre de 2008, y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH asimismo, las observaciones presentadas por el Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Universidad Cristiana de Honduras; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES EN EL DIAGNÓSTICO:** * Si el documento presentado no es un documento borrador, favor corregir el color de la fuente en las palabras, frases o párrafos que se encuentren en rojo. * Siendo el presente un documento institucional, se recomienda utilizar el neutro en vez del nosotros: “se preparó” en vez de “preparamos”; “se entrevistó” en vez de “entrevistamos”. * El segundo párrafo del numeral D. 1.d está fuera de contexto: debería ser una conclusión del análisis de todos los instrumentos además de la información sobre recursos humanos y logísticos de la Universidad. * Revisar el documento para corregir errores de redacción tales como “...antes de hincar sus estudios de técnicos navales” (pág. 27) **PLAN DE ESTUDIOS:** * En el perfil del egresado de la carrera no aparecen las actitudes, * En el perfil del egresado las áreas de los conocimientos adquiridos y de las habilidades están invertidos, o sea que los conocimientos aparecen como habilidades, y las habilidades como conocimientos. * No se contempla en qué período académico se va a realizar la práctica profesional. Observaciones válidas también para el flujograma. * La carrera contempla la asignatura de Inglés Técnico, pero en los requisitos de ingreso a la carrera no se contemplan los conocimientos del Inglés General. * Requisito de graduación confuso porque expresa: Elaborar, aprobar y defender ante una terna de la práctica naval. * En el X período académico aparecen cuatro prácticas navales, situación muy confusa que deberá fundamentarse. * Revisar la redacción para asegurar la concordancia en singular o en plural según la frase o párrafo y corregir errores de escritura. * En el listado de Asignaturas por período no se incluye el Décimo Período. * En los cuadros de descripción de asignaturas: En los requisitos de las asignaturas, incluir tanto el nombre como el código de la asignatura que es requisito. * En el Flujograma: consideramos que **no** es necesario repetir 4 veces “Práctica Profesional”, a menos que sean 4 Prácticas diferentes. **OBSERVACIONES DE FONDO** * En las descripciones de Asignaturas: revisar los verbos utilizados en los objetivos de manera que siempre

se utilicen verbos que sean evaluables, por ejemplo: “estudiar”, “conocer”, “adquirir”, “tendrá conocimiento”, etc., no son evaluables objetivamente y no reflejan las habilidades que el estudiante deberá utilizar como producto de su aprendizaje, mismo que, en esta carrera, es esencial. * En la Asignatura Inglés Técnico Naval: En relación al nivel requerido: ver Dictamen general. De acuerdo a la presentación de la temática, ésta, a pesar de la descripción de la asignatura, no muestra relación con los objetivos. Se recomienda replantear la temática de los numerales 1 al 3 del Contenido para que éste responda a la prioridad de aprendizaje de la asignatura. En el numeral correspondiente a las Asignaturas Coprogramáticas: ver Dictamen general. * En el numeral 4.a.2 correspondiente a los Requisitos de Graduación señala: “Elaborar, aprobar y defender ante una terna examinadora de la práctica naval” pero no dice qué es lo que va a elaborar, aprobar y defender. Favor completar. * En el Numeral correspondiente a la Tabla de Equivalencias: ver Dictamen General. * En el Numeral 4. Requisitos de Graduación (Pág. 136): no se menciona la Práctica Profesional como tal ni se presenta descripción de la misma; sin embargo, aunque no se encuentra en el Listado de Asignaturas, sí se incluye en el Flujograma (pág. 46). Favor revisar y hacer los cambios pertinentes. **OBSERVACIONES DE FONDO:** 1. En las descripciones de Asignaturas: revisar los verbos utilizados en los objetivos de manera que siempre se utilicen verbos que sean evaluables, por ejemplo: “estudiar”, “conocer”, “adquirir”, “tendrá conocimiento”, etc., no son evaluables objetivamente y no reflejan las habilidades que el estudiante deberá utilizar como producto de su aprendizaje, mismo que, en esta carrera, es esencial. 2. Dado que las Asignaturas Generales Universales y Generales Militares presentan los mismos códigos al aparecer en las diferentes carreras, recomendamos utilizar la misma descripción de las asignaturas y consideramos que las mejores son las que se encuentran en la carrera de Mecánica Motriz. La observación es porque al compararlas se notan diferencias en códigos, contenidos o requisitos. 3. Matemáticas (CAEF-201) de la carrera de Aviónica presentan la misma descripción que Matemática I (MUDH-1) en las demás carreras que la cursan. A. Adiestramiento Básico Individual presenta la misma Descripción pero diferente código según las carreras. B. Educación Ambiental (UDHGU-013) tiene Química como requisito en una carrera y en otras no tiene ningún requisito, siendo que el requisito antes señalado es correcto. 4. En la Asignatura Inglés Técnico: a. Se desarrolla en diferente período en las diferentes carreras y, de acuerdo a los programas presentados, con una expectativa alta en el manejo del idioma; sin embargo, no se establece ningún requisito ni se señala que se les aplique, a los aspirantes, ningún examen como diagnóstico. 5. En el Numeral correspondiente a Asignaturas Coprogramáticas: a. En la Asignatura Coprogramática Educación a los que se somete el estudiante Física y Deportes I (anual), favor aclarar. B. Si los incisos 1, 2 y 3 son procedimientos a los que se somete el estudiante, c. Si los incisos 4 al 14 son asignaturas Coprogramáticas diferentes que el estudiante debe cursar a lo largo de la carrera (siendo 10 los períodos de la carrera) o entre las cuales debe escoger. D. Si las únicas dos fuentes bibliográficas que se mencionan cubren todo el contenido que abarca la asignatura. E. En la Asignatura Coprogramática Educación Física y Deportes II (anual), favor aclarar: a. El contenido de los incisos 1 a 5, ya que cada uno de ellos es una asignatura en sí misma. B. Si los incisos del 4 al 14 son continuación de las asignaturas coprogramáticas cursadas el año anterior. f. En las asignaturas Coprogramáticas de Inglés, se mencionan los niveles I, II y III como si fueran asignaturas del Plan, más otros 3 que se darán como coprogramáticos. Sin

embargo, los tres primeros no se encuentran ni en la Descripción de Asignaturas por Áreas, ni en el Listado de Asignaturas por Período, ni en Flujograma; únicamente el curso de Inglés Técnico. 6. En el numeral correspondiente a la Tabla de Equivalencias: es innecesario repetir los cuadros presentados al inicio con el listado de todas las asignaturas del plan, ya que en la descripción ya se aclara que se “podrán solicitar equivalencias en **todas las materias** que sean iguales o equivalentes al Plan de Estudios de la UDH”. Bastaría referir al numeral y página correspondiente. **VALORACIÓN GENERAL DEL PLAN** Los aspectos generales del plan demuestran que se tomaron todos los detalles en unidades valorativas, número de asignaturas cumple con los requisitos para el grado académico referido, en lo que es a la justificación, enmarca los aspectos desde las necesidades y a qué población es dirigida entre otros, proponiendo de antemano la conceptualización del perfil profesional del egresado. **OBSERVACIONES DE FORMA** La estructuración de forma hace una presentación en las normas establecidas de Educación Superior para el desarrollo de presentación de plan por lo tanto, en este aspecto no hay nada que objetar. **OBSERVACIONES DE CONTENIDO**

Datos Generales	Observaciones
Portada Tabla de contenidos Datos generales	Hace falta el nombre del departamento académico responsable y especificar el mes de elaboración. Concuerda con el orden establecido.
Justificación	Observaciones
Fundamentos socioeconómicos Fundamentos filosóficos Doctrina pedagógica Evaluación de los aprendizajes	El documento contempla en base a la globalización.
Perfil Profesional	Observaciones
Perfil naval y general	Se presenta dando énfasis en la formación y conocimientos en las ciencias básicas, técnicas navales y en el manejo de herramientas propias, para usar en Mecánica Naval.
Estructura del plan de Estudios	Observaciones
Objetivos generales Objetivos específicos Asignaturas de formación general Asignaturas optativas Asignaturas de formación específica Distribución de Asignaturas por Período Flujograma de la carrera Descripción mínima de asignaturas	Se presenta de manera completa cumpliendo con las normas de Educación Superior Se observa que las metodologías de enseñanza aprendizaje y de evaluación concuerdan con los fundamentos filosóficos y pedagógicos. En estos aspectos se presenta una coherencia entre el perfil del profesional y de los contenidos.

Tablas de Equivalencias	Observaciones
	Cumple con los lineamientos establecidos, contiene: código, nombre de la asignatura y unidades valorativas. Están muy bien analizadas y fundamentadas en sus contenidos y peso académico.
Requisitos de Graduación	Observaciones
Administrativos Académicos	Cumple con los requisitos
Requisitos Para la Ejecución del Plan	Observaciones
Humanos Materiales Aulas Talleres Laboratorios Biblioteca Medios didácticos	Especifica el personal pero deben de tener más recurso humano con especialidad naval. Según las descripciones del documento cumple con los requisitos materiales.

DIAGNÓSTICO Se sugiere mejorar la presentación de este documento unificando el color del texto. **PLAN DE ESTUDIOS 1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN** * Insertar la portada en el documento * Se sugiere revisar el contenido de todo el documento para mejorar la ortografía, ya que se omite la acentuación en varias palabras, en otras se acentúa incorrectamente y en otras se omiten o insertan letras. **2. DATOS GENERALES DE LA CARRERA** * En donde dice: "Grado Académico", lo correcto es: "Nivel Académico". * Se reporta un total de 129 U.V., pero al interior del documento aparecen 130 U.V. **3. INTRODUCCIÓN** * Se sugiere mejorar la redacción del primer párrafo de la pág. 8. * No resulta claro el rol de la carrera planteada a nivel de Grado Asociado: "*se necesita personal calificado para reparar y dar mantenimiento después del tercer escalón*", en relación con lo explicado al pie de la página 6, en donde se indica que los primeros tres escalones de mantenimiento de equipo y materiales se cubre en los centros especializados de las Fuerzas Armadas y para los escalones 4 y 5 se está preparando a Ingenieros Militares en Mecatrónica. **4. MARCO CONCEPTUAL** * Se recomienda revisar la redacción de los incisos de la pág. 24 para que concuerden con el encabezado. **5. ESTRUCTURA DEL PLAN 1.1 Listado de asignaturas** * Se mencionan 129 U.V. (pág. 37), pero los listados suman 130 U.V. (pág. 42). * La "Práctica Profesional" se presenta cuatro veces y sin unidades valorativas, sin embargo, el estudiante no matricula cuatro veces esta actividad académica y al no tener unidades valorativas, no se da reconocimiento al esfuerzo académico que representa. Se sugiere reconsiderar este punto. **1.2 Distribución de asignaturas por períodos académicos** * Este apartado debe ir antes del Flujograma. * Rectificar la posición de la asignatura "*Ética y Liderazgo Militar*", ya que no debe haber más de un año entre una asignatura y su requisito. * Verificar cuál es el nombre correcto: "*Dibujo I*" o "*Dibujo Técnico*", como aparece en el flujograma para la asignatura TMN-2203; asimismo de la asignatura TMMA-3007. * Verificar el código de la asignatura: "*Motores de Combustión Interna*" y de "*Sistemas Auxiliares I*". * No se incluye el

período X. 1.3 Flujograma * La asignatura “Cartas Militares” parece tener un requisito que no procede de otra asignatura, se sugiere eliminar la flechita. * La asignatura “Electrotecnia y Electrónica II” presenta un requisito que difiere del presentado en el listado. * Verificar cuál debe ser el nombre correcto de “Inglés Técnico Naval” ya que difiere del que se presenta en el listado. * Aparecen dos códigos en todas las asignaturas, uno de ellos corresponde a la asignatura requisito pero esto confunde; se recomienda suprimirlo. * Las asignaturas del período VII suman 16 U.V., no 15. 1.4 Descripción mínima de asignaturas * Verificar el código y nombre de la asignatura: “*Motores de Combustión Interna I*”. * Verificar el nombre de: “*Máquinas y Herramientas*”, “*Sistemas de Propulsión Marina*”. * En la pág. 125 se hace mención de las asignaturas de Inglés para otra carrera: “*Técnico Universitario Militar en Mecánica Automotriz*”. 1.5 Requisitos de graduación * Rectificar las unidades valorativas totales de la carrera de la pág. 136, conforme la sumatoria indicada en los listados de asignaturas.

RECOMENDACIONES Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las Observaciones de este Consejo Técnico. Tegucigalpa, MDC., 30 de septiembre, 2008. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO -MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON PRESIDENTE”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO MILITAR EN MECÁNICA NAVAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS UDH. OR-DES-545-02-2011 Índice Básico

<i>Introducción</i>	<i>Pág. #2</i>
<i>Capítulo 1: Antecedentes</i>	
<i>Capítulo 2: Características de la Carrera</i>	
<i>Capítulo 3: Justificación de la Carrera en el contexto de la sociedad Hondureña</i>	
<i>Capítulo 4: Análisis de Resultados</i>	
<i>Capítulo 5: Conclusiones</i>	
<i>Capítulo 5: Recomendaciones</i>	

INTRODUCCIÓN Una vez realizada las inspecciones oculares y de investigación a los Talleres Militares para la elaboración de Observaciones en la *Universidad de Defensa de Honduras UDH*, campus Puerto Cortés, en cuanto a Instalaciones Físicas, Equipamiento, área Pedagógica Curricular, y otras necesarias, previo a la

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

elaboración de Opinión Razonada para la carrera de **Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval**; y tras recibir las últimas observaciones ya corregidas, las cuales fueron sugeridas por esta Dirección de Educación Superior, y basados en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en **Mecánica Naval** en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, lo que incluyó además, la revisión *del Diagnóstico y Plan de Estudios*. Esta Opinión Razonada, está ordenada en un documento, que presenta los siguientes acápite: los *aspectos introductorios*; además de **seis (6) capítulos: el Primero**, corresponde a los **Antecedentes**, donde básicamente se narra la cronología de hechos relacionados con el procesos de análisis y elaboración de la Opinión Razonada; **el Segundo**, presenta las *Características De La Carrera*; **el Tercer** Capítulo, es donde se hace *la Justificación de la Naval en el contexto de la sociedad Hondureña*; **El Cuarto** habla del *Análisis de Resultados* para construir la Opinión Razonada, y cómo se procede a analizar, comparar y correlacionar *gabinete y campo* de cada uno de estos documentos con las visitas e inspecciones de campo y de laboratorio, así como toda aquella indagación implícitamente relacionada con el enriquecimiento de la opinión definitiva, y en éste (capítulo) se describe el análisis de toda información primaria del expediente. **El Quinto** capítulo, es el de *Conclusiones* y **el Sexto**, recoge las **Recomendaciones** que la DES plantea para la aprobación y funcionamiento de este plan de estudio de *Técnico Militar en Mecánica Naval*, en el grado asociado *Asimismo, un último acápite para Bibliografía y Anexos*. I. **ANTECEDENTES**

a. El 11 de agosto de 2008, se solicita aprobación y funcionamiento *del Plan de Estudio para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval en el Estadio Académico de Grado Asociado* b. El 19 de noviembre de 2008, se emite dictamen favorable por departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la UNAH. C. El 22 de septiembre de 2008, el Consejo Técnico Consultivo en su sesión ordinaria N0. 222, Acuerdo No. 2051-222-2008, emitió dictamen favorable. D. El 10 de noviembre de 2010, se firma Convenio Marco de Cooperación en materia de docencia, investigación, y extensión a nivel nacional e internacional, entre la UNAH y de la UDH. E. El viernes 4 de diciembre de 2010, la DES realiza visita de campo, a instalaciones físicas y talleres estos ubicados en la Facultad de Ciencias Navales en la ciudad de Puerto Cortés. F. El 17 de diciembre de 2010, se solicita información a la UDH, para complementar información sobre plantilla docentes y laboratorios. G. El viernes 28 de enero de 2011, la UDH información relacionada con plantilla docente y laboratorios. II. **CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA** I. **DATOS GENERALES DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO**

Nombre de la carrera : Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval en el Estadio Académico de Grado Asociado
 Código : TMN-004
 Duración de la carrera : Dos años y medio diez (10) Periodos Académicos
 Duración del período académico : Once (11) semanas.
 Número de períodos en el año : Cuatro (4) de once (11) semanas cada
 Unidades valorativas : 109 U.V.
 Número de asignaturas : 36
 Número de horas : 2,068 de setenta y cinco minutos (75)

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

Grado Académico : Grado Asociado
 Acreditación : Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval
 Fecha de inicio de carrera : 2011
 Requisitos de ingreso : - Graduado de Educación Media.
 - Ser hondureño por nacimiento.
 - No tener antecedentes penales.
 - Ser soltero y haberlo sido.
 - Aprobar exámenes de ingreso.
 - Documentación personal.
 - Ser menor de 24 años.
 - Otros de carácter administrativo contenidos en el Plan de Arbitrios.

- a. **Justificación de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. Justificación Aportación al Conocimiento** Para determinar la viabilidad de esta carrera, se constató que la Universidad de Defensa de Honduras, aplicó un instrumento de trabajo a cuatro (4) institutos públicos de Honduras, mismos que demostraron su interés por la carrera y, según UDH, son del parecer que la Universidad debe propiciar el establecimiento de carreras técnicas para ofrecer nuevas opciones a la juventud hondureña. Pudo verificarse también, que la investigación realizada manifestó necesidad de crear carreras cortas técnicas para hacer atractivo el servicio militar y de esa necesidad, posiblemente nace la inquietud de elaborar un Plan de Estudios, y solicitar al Consejo de Educación Superior, la autorización para establecer en la UDH, la *Carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval en el Estadio Académico de Grado asociado*. La DES considera que la carrera de *Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval, es importante* para el desarrollo a mediano y largo plazo de sectores estratégicos del país, dado que la misma no solo busca atender las necesidades de los sistemas operacionales militares, sino que también, los del Estado de Honduras. La propuesta contiene además del mercado posible de trabajo, los fundamentos, filosófico educativo y el fundamento pedagógico. También presenta el modelo educativo mismo que contiene, la definición y apoyos del área, de la Universidad de Defensa y la justificación de la existencia de la misma con la potencialidad de un Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval en el Estadio Académico de Grado Asociado. Como *conclusión se*, considera que esta carrera es altamente justificativa en el país máxime en los momentos actuales del plan de país. Después del estudio, la comprensión y crítica hecho al plan presentado por esta universidad, encaja dentro del *modelo internacional de Competencia Perfecta* de otros países. En suma, puede precisarse, que la justificación de esta carrera es viable por lo siguiente: **El Desarrollo Tecnológico:** Hoy por hoy es una necesidad de los pueblos de compartir desarrollo tecnológico desde una visión técnica por medio de planes de estudio y programas como la mecánica naval. **Demanda de Técnicos en este campo:** Como se indicara en los antecedentes, existe en el país una demanda importante de técnicos en el área estratégica de la mecánica naval. Esto es una realidad cada vez más cierto, por ejemplo, las exigencias de la

industria naviera nacionales, en todos los campos posibles de la industria, turismo, comercio, etc. esta demanda proviene principalmente de industrialización tecnológica en el comercio, etc. En fin, una gama de necesidades que día a día se multiplican y se establecen en el país.

La Reconversión manufacturera e Industrial: actualmente con la instauración inminente de las *ciudades modelos* el proceso de desarrollo al cual parece orientarse no sólo el país sino el mundo entero, por fuerza de la necesidad, producirá un movimiento de reconversión a lo interno del sector productivo nacional. Este movimiento requerirá de técnicos formados a los más altos niveles (universitario), sobre todo con clara conciencia de las disciplinas que más inciden en el desarrollo tecnológico internacional, especialmente en la industria marítima, en donde la electrónica, la mecánica, la informática y otros indiscutiblemente, juegan un rol preponderante en la competitividad de mercados internacionales.

Coherente con la Política de Desarrollo Académico del Nivel de educación Superior en Honduras: La creación de una nueva carrera en *Técnico en Mecánica Naval* que se inserta en la política de desarrollo académico para el nivel , ya que con ello da, respuesta a los sectores productivos del país en sus demandas de nuevas necesidades y conocimientos tecnológicos que están siendo incorporados rápidamente a la producción de bienes y servicios del país. Esto constituye uno de los pilares en que se asienta en gran parte el futuro de este país para el área de desarrollo industrial marítimo y *experticia* al más alto nivel técnico de mecánica naval. II. **Análisis de Resultados**

Teniendo a la vista los documentos mencionados en el acápite de ANTECEDENTES de esta Opinión Razonada, se procede a analizar, comparar y correlacionar cada uno de estos documentos con las visitas e inspecciones de campo y de laboratorio, así como toda aquella indagación relacionada con el enriquecimiento de la Opinión definitiva, y que forma parte de la información primaria de este expediente. Lo que a criterio de la DES esta información es legítima y cumple con los requerimientos informativo de planes de estudio. A.

Hallazgos y Resultados: Del cuadro de Unidades Valorativas se encontró que son 108 UV; y el Número de horas, 3,505 de setenta y cinco minutos (75) cada una, en toda la carrera. **RESUMEN**

Áreas	No. Asig.	Unidades Valorativas			Horas Semanales			Total
		Teor	Prac.	Total	Teor.	Pra c	Tot.	Horas
Generales Universales	6	17	1	18	17	3	20	220
Asignaturas Generales Militares	04	10	2	12	10	6	16	176
Asignaturas Factuales	10	27	10	37	27	30	57	627
Específicas Mecánica Naval	14	28	14	42	28	42	70	770
Asignaturas Coprogramáticas	2	0	0	0	32	84	116	1276
Práctica	0	0	0	0	0	40	40	440

profesional*1									
TOTAL	36	82	27	109	114	205	319	3509	

La práctica se hará tomando en consideración 8 horas diarias, para un total de 40 horas semanales y en las 11 semanas 440 horas De acuerdo a las instrucciones de las Normas de Educación Superior, Art. 71.-: “Los estadios académicos de la Educación Superior, se obtienen con la acumulación de las unidades valorativas, conforme a la siguiente tabla: a) **Grado Asociado con un mínimo de 80 unidades valorativas y una duración de dos (2) años o más.** b) **Licenciatura: 160 unidades valorativas o más.** c) **Doctorado en Medicina y Cirugía: 320 unidades valorativas como mínimo, con una duración de seis-ocho (6-8) años.** ch) **Especialidad: De 30 a 90 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno a tres (1-3) años.** d) **Especialidad Médica: 90 unidades valorativas sobre el Doctorado en Medicina y Cirugía con tres (3) años de duración como mínimo.** e) **Maestría: De 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años.** f) **Doctorado: De 52 a 70 unidades valorativas sobre la Licenciatura, o de 25 a 30 unidades valorativas, sobre un postgrado de dos (2) años como mínimo, en este caso el período comprende únicamente la etapa de estudio de asignaturas”.**

A. Síntesis de opinión del Consejo Técnico Consultivo El 22 de septiembre de 2008, el Consejo Técnico Consultivo en su sesión ordinaria N0. 222, Acuerdo No. 2051-222-2008, procedió a dictaminar sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. En el cual se presentan las observaciones que este consejo detectó en su evaluación, y en la que este Consejo recomienda “aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval en el Estadio asociado de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. Ver en anexos observaciones del CTC.

B. Síntesis de Opinión de la facultad de Ingeniería El 17 de noviembre de 2008, se emite dictamen favorable por el Jefe del departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, dirigido al Decano de la Facultad de Ingeniería, José Mónico Oyuela, donde se recomienda el siguiente dictamen: “**Aprobar los Planes de Estudios mencionados anteriormente**”.

Nº	Nombre del Catedrático	Título que Ostenta	Inst. Otorgante	Clase que Servirá
1	Hermínia Lizeth Sierra Fonseca.	Licenciada en Letras	UNAH No. 031 F.031T.XXIV	Español
	Constantino Saucedá Mejía	Licenciado en Letras	UNAH No. 23374 F.24171 T. XLVIII	Español
2	Fany Patricia Durón Hernández	Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales	UNAH No. 041 F.041 T. X	Filosofía
3	Luis Adolfo Sánchez	Licenciado en Historia	UNAH No. 24658 F. 24460 T. L	Historia de Honduras
4	Roberto Briceño Jiménez	Licenciado en Sociología	UNAH No. 32215 F. 32117 T. LXX	Sociología
5	Alfonzo García	Alférez de Fragata y Licenciado en Ciencias Navales Militares	UNAH No. 43 F.43 T.LXXVI	Educación Ambiental
6	Vilma Migdalia Castañeda Galeas	Ingeniero Agrónomo	UNAH No. .27538 F. 24341 T.LIV	Educación Ambiental
7	Patricia Ellner	Licenciada en Informática Administrativa	UNAH No. 24309 F. 24111 T.XL	Informática I
8	Marco Túlio Cerrato Varela	Licenciado en Informática Administrativa	UNAH No. 35131 F.26034 T.IXVIII	Informática I
9	Marco Antonio Bonilla Reyes	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales con orientación en Derecho Internacional	UNAH No. 34810 F.35810 T. LXVII	Ética y liderazgo Militar
10	Denis Ovidio Meléndez Jaime Rolando Morales Franco	Licenciado en Ciencias Navales Licenciado en Ciencias Navales	UNAH No. 090 T. LXX UNAH No. 81 T.81 XXXII	Cartas Militares Instrumentación Naval I

11	Gerardo Alfredo Valdez Chávez	Alférez de Fragata y Licenciado en Ciencias Navales Militares	UNAH No. 83 F. 83 T. XII	Adiestramiento Básico Individual
12	Francisco Salvador Barralaga Alexander Mendoza Zelaya	Ingeniero Electricista Individual Ingeniero Industrial	UNAH No. 0308 F. 23183 T. LIV UNAH No. 073 F. 73 T. XIII	Matemáticas I II Calculo I Física II Física III
13	Angel David Garcia	Doctor en Química y Farmacia	UNAH No. 37513 F. 33512 T. LXIII	Química General
15	Félix Anibal Argueta López	Ingeniero Mecánico Industrial	UNAH F. 056 No. 432 T. IV	Metrología Dibujo Técnico Máquinas y Herramientas
16	Javier Enrique Gamero	Ingeniero Mecánico Industrial	UNAH F. 036 No. 036 T. VIII	Mecánica de Fluidos Termodinámica
17	Osly Roberto Rodas	Ingeniero Electricista Industrial	UNAH No. 065 F. 065 T. XIII	Eléctrotecnia y Electrónica I Eléctrotecnia y Electrónica II
18	Sandra Elizabeth Rodríguez Euceda	Alférez de Fragata y Licenciada en Ciencias Navales Militares	UNAH F. 80 No. 80 T. XXXII	Mecánica Naval I Mecánica Naval II Mecánica Naval III
19	Fátima Maria Tejeda Guzmán	Licenciada en Lenguas con especialidad en Inglés	UNAH No. 19914 F. 19716 T. XXXXI	Inglés Técnico
21	Rosa Margarita Flores Pavón	Ingeniero Mecánico Industrial	UNAH NO. 013 F. 013 T. X	Motores Marinos I Motores Marinos II

b. Síntesis de opinión de la DES. i. Deberá enfatizarse lo concerniente a la biblioteca y espacios especiales para el estudio y la investigación académica exclusiva, así como la plantilla docente que se encargará de las asignaturas, especialmente las de formación general. ii. Remozar las aulas, talleres, laboratorios y otros espacios académicos que requieren adecuación estructural y ambiental acorde al nivel de educación superior. iii. El campus si bien representa un espacio adecuado, deberá rotularse y demarcarse especialmente para propositos pedagógicos; como por ejemplo, iluminación, mejoramiento de los gimnasios, canchas deportivas, áreas verdes, etc. Iv. El viernes 4 de diciembre de 2010, la DES realiza visita de campo, a instalaciones militares y talleres de Puerto Cortés; queda pendiente lo de biblioteca, plantilla docente, laboratorios, entre otros referentes a la instrucción específica de esta carrera. Asimismo lo siguiente: d. **Síntesis de recursos Humanos Nómina de Docentes** Fuente: Elaboración DES. Nota: Los espacios en blanco no presentan información. Por lo que UDH deberá cumplir en los primeros tres meses de funcionamiento con esta observación. E. **Síntesis de recursos físicos, laboratorios** i. No posee actualmente biblioteca y salones especiales para el estudio y la investigación específica, aspecto que deberá ser examinado una vez que sea aprobado su creación y / o su funcionamiento. ii. Los diferentes componentes del Plan de Estudios de la Carrera de la mecánica naval de la Universidad de Defensa de Honduras están descritos de conformidad a las orientaciones dadas, en la Guía para la Elaboración de planes de estudios del Nivel de Educación Superior y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. V. **CONCLUSIONES 1.** La Universidad de Defensa de Honduras UDH (Facultad de Ciencias Navales ubicada en la Ciudad de Puerto Cortes, cuenta con la infraestructura, instalaciones, equipos, logística, práctico de laboratorios, accesorios,

repuestos e insumos y recurso humano calificado.(ver informe de observación) 2. De acuerdo al Diagnostico y el plan de estudio presentado por la UDH esta carrera, es coherente con el art 171, Normas Académicas del Nivel de Educación Superior específicamente en su inciso *b*). 3. Esta universidad, atendió y aplicó al plan de estudios en referencia las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, las mismas que fueron fortalecidas por el solicitado dictamen de la Facultad de Ingeniería de la UNAH y el Consejo Técnico Consultivo. **VI. RECOMENDACIONES** 1. Habiéndose atendido y cumplido cada una de las observaciones y recomendaciones sugeridas, la Dirección de Educación Superior, ante tal situación, sugiere al honorable Consejo de Educación Superior, *se proceda a aprobar la Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.* 2. En búsqueda del fortalecimiento de la Calidad Educativa la Dirección de Educación Superior propone dar un seguimiento trimestral a través de las unidades respectivas por lo menos a la primera promoción de estudiantes matriculados en esta carrera e informar al Consejo de Educación Superior; es decir, valorar la ejecución del plan del de estudio en sus tres componentes fundamentales, docencia, investigación y vinculación. 3. Uno de los hallazgos importantes, después de comprobar el gran potencial de la capacidad instalada para esta carrera, implica desafíos interesantes, aunque el plan no lo exterioriza claramente, podría ser que a futuro después de una evaluación a lo interior de la Universidad de Defensa de Honduras, podría elevarla de Técnico Universitaria a una Licenciatura. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 11 de febrero de 2011 **VÍCTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ - DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR OA/RN/AVA”**

Después de conocer y discutir la información anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2366-248-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2051-222-2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval, en el Estadio Académico de Grado Asociado, **presentada por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** **CONSIDERANDO:** Que en el proceso de análisis fue consultado el Consejo Técnico Consultivo, órgano que mediante Dictamen No. 495-212-2008 de fecha 30 de septiembre de 2008 recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval, en el Estadio Académico de Grado Asociado, **a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido también la Opinión Razonada No. OR-DES-545-2-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la **creación y funcionamiento** de la carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval, en el Estadio Académico de Grado Asociado, solicitada **por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** cuyas conclusiones fueron que la Universidad de Defensa de Honduras UDH (Facultad de Ciencias Navales ubicada en la Ciudad de Puerto Cortes, cuenta con la infraestructura, instalaciones, equipos, logística,

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

práctico de laboratorios, accesorios, repuestos e insumos y recurso humano calificado.(ver informe de observación) 2. De acuerdo al Diagnóstico y el plan de estudio presentado por la UDH esta carrera, es coherente con el art 171, Normas Académicas del Nivel de Educación Superior específicamente en su inciso b). 3. Esta universidad, atendió y aplicó al plan de estudios en referencia las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, mismas que fueron fortalecidas por el solicitado dictamen de la Facultad de Ingeniería de la UNAH y el Consejo Técnico Consultivo. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior *aprobar la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval en el Estadio Académico de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios, a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.* **CONSIDERANDO:** Que producto de las deliberaciones de este Consejo, se concluyó que el nombre correcto de la Carrera debía ser el de *Técnico Universitario en Mecánica Naval Militar en el Estadio Académico de Grado Asociado,* **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 595-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. ORDDES- 545-02-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la creación y funcionamiento de *la carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval en el Estadio Académico de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;* **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de *la carrera de Técnico Universitario Militar en Mecánica Naval con el nombre de Técnico Universitario en Mecánica Naval Militar en el Estadio Académico de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios, a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH* **TERCERO:** Esta carrera se aprueba con código TMN-004, con una duración de dos años y medio (2.5 años), diez (10) períodos académicos de once semanas cada uno, 109 unidades valorativas, 36 asignaturas y será ofrecida bajo la modalidad presencial. La Acreditación de esta carrera será: Técnico Universitario en Mecánica Naval Militar. **CUARTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de *la carrera de Técnico Universitario en Mecánica Naval Militar en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;* para su debido registro. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior realice un seguimiento trimestral del desarrollo de esta Carrera para la primera promoción, valorando la ejecución del plan de estudios en sus componentes fundamentales de docencia, investigación y vinculación; e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras; para efectos de Ley. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 498-212-2008 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-546-02-2011 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TELEMÁTICA MILITAR EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, (UDH).

El señor Secretario dio lectura a la siguiente documentación:

“DICTAMEN No. 498-212-2008 SOBRE LA CREACION Y FUNCIONAMEINTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO MILITAR EN TELEMATICA EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo **No.-2054-222-2008**, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 222 de fecha 22 de septiembre de 2008, y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico Universitario Militar en Telemática, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH y las observaciones presentadas por el Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, Universidad Cristiana de Honduras y Universidad Tecnológica Centroamericana; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES EN EL PLAN DE ESTUDIOS * OBSERVACIONES DE FORMA:** 1. Revisar la redacción para asegurar la concordancia en singular o en plural según a la frase o párrafo y corregir errores de escritura. 2. En el listado de Asignaturas por período no se incluye el Décimo Período. 3. En los cuadros de descripción de asignaturas: a. En los requisitos de las asignaturas, incluir tanto el nombre como el código de la asignatura que es requisito. B. Cambiar a negro el color rojo de los números en las secuencias. 4. En el Flujograma: considerando que no es necesario repetir 4 veces “Práctica Profesional”, a menos que sean 4 Prácticas diferentes. * **OBSERVACIONES DE FONDO:** 1. En el numeral VI Estructura del Plan de Estudio (Pág. 36): se justifica el código “por ser la primera carrera técnica que se establecerá a nivel Técnico Asociado en la UDH”. Sin embargo, en la carrera de Mecánica Motriz se dice exactamente lo mismo. Favor revisar y aclarar. 1. En las descripciones de Asignaturas: a. Revisar los verbos utilizados en los objetivos de manera que siempre se utilicen verbos que sean evaluables, por ejemplo: “estudiar”, “conocer”, “adquirir”, “tendrá conocimientos”, etc., no son evaluables objetivamente y no reflejan las habilidades que el estudiante deberá utilizar como producto de su aprendizaje, mismo que, en esta carrera, es esencial. 2. En la Asignatura Inglés Técnico Naval: ver Dictamen General. 3. En la Asignatura Geografía Militar (CMGM-154): corregir redacción el Objetivo No. 4. 4. En la Asignatura Cálculo II (IMAF-1704): Replantear los objetivos de la misma en forma concreta y objetiva. 5. En la Asignatura Comunicaciones I (TMT-2106): Replantear el objetivo No. 2 en función del estudiante, no del docente, para mantener la unidad. 6. En la Asignatura Teoría de Redes (TMT-3306). Bibliografía: Estados Unidos de América se abrevia E.U.A. Favor corregir. 7. En el Numeral correspondiente a las Asignaturas Coprogramáticas: ver Dictamen General. 8. En el Numeral 4.a.2 correspondiente a los Requisitos de Graduación señala: “Elaborar, aprobar y defender ante una terna examinadora de la práctica

naval”, pero no dice qué es lo que va a elaborar, aprobar y defender. Favor completar. 9. En el Numeral correspondiente a la Tabla de Equivalencias: ver Dictamen General. 10. En el Numeral 4. Requisitos de Graduación (Pág. 139): no se menciona la Práctica Profesional como tal ni se presenta descripción de la misma. Sin embargo, aunque no se encuentra en el Listado de Asignaturas, sí se incluye en el Flujograma (Pág. 46). Favor revisar y hacer los cambios pertinentes. 11. En el perfil del egresado de la carrera no aparecen las actitudes. 12. En el perfil del egresado las áreas de los conocimientos adquiridos y de las habilidades están invertidos, o sea que los conocimientos aparecen como habilidades, y las habilidades como conocimientos. 13. No se contempla en qué período académico se va a realizar la práctica profesional. 14. Aparecen materias generales no contempladas en el artículo No. 87 de las Normas de Educación Superior. 15. La carrera contempla la asignatura de Inglés Técnico, pero en los requisitos de ingreso a la carrera no se contemplan los conocimientos del Inglés General. 16. DIAGNÓSTICO * Se sugiere revisar el contenido para evitar elementos repetitivos. * Revisar que el documento contenga los aparatos definidos por la Dirección de Educación Superior y suprimir lo que no corresponde. 17. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN * Se sugiere incorporar la portada del Plan de Estudios. 18. INTRODUCCIÓN * Mejorar la introducción del último párrafo de la página 13, del inciso 3. 19. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO * Se sugiere considerar la forma cómo se evaluará el perfil de ingreso del aspirante a la carrera. a. Conocimientos * Lo enlistado no corresponde a conocimientos a alcanzar en las asignaturas de la carrera. * El plan de estudios no prepara para la formación de docentes de nivel medio; esta potestad sólo corresponde a la Universidad Pedagógica Nacional. B. Habilidades y Destrezas * Reconsiderar el inciso 5, que corresponde más conocimientos que a este apartado. C. Actitudes y Valores 20. ESTRUCTURA DEL PLAN * El inciso “A: Factores del desarrollo del plan de estudios”, no corresponde a este capítulo. A. Listado de Asignaturas * Este listado debe ir previo a la distribución por períodos académicos. * Rectificar las unidades valorativas de Informática I. b. Distribución de asignaturas por períodos académicos * Ordenar las Asignaturas según Flujograma de los períodos I y II * Falta la suma total de U.V. c. Flujograma d. Falta la suma total de U.V. e. No se refleja el momento en que los estudiantes deben cursar las 6 asignaturas de Inglés ni Educación Física y Deportes; estas asignaturas no se presentan además en el listado general y en el listado por períodos. * La Práctica profesional aparece repetida 4 veces. f. Descripción mínima de asignaturas * No aparece la descripción de la Práctica Profesional. * Las descripciones de Inglés II y III sólo contienen los contenidos. * Falta escribir el nombre de las Asignaturas Requisitos. * Corregir el Código de la Asignatura TMT-2308 Comunicación Militar y Guerra Electrónica. 21. ADMINISTRACIÓN DEL PLAN Sin comentarios. * Revisar la redacción y corregir errores de escritura. * En el listado de Asignaturas por período no se incluye el Décimo Período, aunque sí se le incluye en el flujograma. * En los cuadros de descripción de asignaturas: a. En los requisitos de las asignaturas, incluir tanto el nombre como el código de la asignatura que es requisito. * En el Flujograma: consideramos que **no** es necesario repetir 4 veces “Práctica Profesional”, a menos que sean 4 Prácticas diferentes. OBSERVACIONES DE FONDO: 1. En las descripciones de Asignaturas: revisar los verbos utilizados en los objetivos de manera que siempre se utilicen verbos que sean evaluables, por ejemplo: “estudiar”, “conocer”, “adquirir”, “tendrá conocimiento”, etc., no son evaluables objetivamente y no reflejan las habilidades que el estudiante deberá

utilizar como producto de su aprendizaje, mismo que, en esta carrera, es esencial.

2. Dado que las Asignaturas Generales Universales y Generales Militares presentan los mismos códigos al aparecer en las diferentes carreras, recomendamos utilizar la misma descripción de las asignaturas y consideramos que las mejores son las que se encuentran en la carrera de Mecánica Motriz. La observación es porque al compararlas se notan diferencias en códigos, contenidos o requisitos.

A. Matemáticas (CAEF-201) de la carrera de Aviónica presentan la misma descripción que Matemática I (MUDH-1) en las demás carreras que la cursan.

B. Adiestramiento Básico Individual presenta la misma Descripción pero diferente código según las carreras.

C. Educación Ambiental (UDHGU-013) tiene Química como requisito en una carrera y en otras no tiene ningún requisito, siendo que el requisito antes señalado es correcto.

22. En la Asignatura Inglés Técnico:

a. Se desarrolla en diferente período en las diferentes carreras y, de acuerdo a los programas presentados, con una expectativa alta en el manejo del idioma; sin embargo, no se establece ningún requisito ni se señala que se les aplique, a los aspirantes, ningún examen como diagnóstico.

23. En el Numeral correspondiente a Asignaturas Coprogramáticas:

1. En la Asignatura Coprogramática Educación a los que se somete el estudiante Física y Deportes I (anual), favor aclarar.

A. Si los incisos 1, 2 y 3 son procedimientos a los que se somete el estudiante,

b. Si los incisos 4 al 14 son asignaturas Coprogramáticas diferentes que el estudiante debe cursar a lo largo de la carrera (siendo 10 los períodos de la carrera) o entre las cuales debe escoger.

A. Si las únicas dos fuentes bibliográficas que se mencionan cubren todo el contenido que abarca la asignatura.

24. En la Asignatura Coprogramática Educación Física y Deportes II (anual), favor aclarar:

1. El contenido de los incisos 1 a 5, ya que cada uno de ellos es una asignatura en sí misma.

2. Si los incisos del 4 al 14 son continuación de las asignaturas coprogramáticas cursadas el año anterior.

3. En las asignaturas Coprogramáticas de Inglés, se mencionan los niveles I, II y III como si fueran asignaturas del Plan, más otros 3 que se darán como coprogramáticos. Sin embargo, los tres primeros no se encuentran ni en la Descripción de Asignaturas por Áreas, ni en el Listado de Asignaturas por Período, ni en Flujograma; únicamente el curso de Inglés Técnico. En el numeral correspondiente a la Tabla de Equivalencias: se considera innecesario repetir los cuadros presentados al inicio con el listado de todas las asignaturas del plan, ya que en la descripción ya se aclara que se “podrán solicitar equivalencias en **todas las materias** que sean iguales o equivalentes al Plan de Estudios de la UDH”. Bastaría referir al numeral y página correspondiente.

RECOMENDACIONES Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las Observaciones de este Consejo Técnico.

Tegucigalpa, MDC., 30 de septiembre, 2008. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON - PRESIDENTE**”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO MILITAR EN TELEMÁTICA EN ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS UDH. OR-DES-546-02-2011 **ÍNDICE**
BÁSICO

<i>Introducción</i>	Pág.# 3
Capítulo 1: Antecedentes	6
Capítulo 2: Características de la Carrera	8
Capítulo 3: Justificación de la Carrera en el contexto de la sociedad Hondureña	9
Capítulo 4: Análisis de Resultados	12
Capítulo 5: Conclusiones	20
Capítulo 5: Recomendaciones	21

LINTRODUCCION El presente documento tiene como objetivo principal, dar a conocer las conclusiones obtenidas tras la realización del análisis y evaluación del Plan de Estudio, Diagnóstico de la propuesta, entrevistas personales, telefónicas y virtuales, cruce de información física y electrónica, entre otras, que bajo el estudio promovido por la Universidad de Defensa de Honduras UDH, han sido procesadas. En primer lugar, la Dirección de Educación Superior considera necesario resaltar que la realización de esta Opinión Razonada con la base de los métodos anteriormente descritos basado en investigación documental y de campo; así como de las entrevistas tiene, únicamente un carácter eminentemente científico con el objetivo de obtener las mejores claves para la realización de esta opinión razonada. Teniendo en cuenta estos aspectos, cabe destacar que la metodología utilizada para la realización del presente dictamen, es para identificar la fundamentación correspondiente sobre la aprobación o no de la Opinión Razonada: *Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática en el Estadio Académico de Grado Asociado*. Después de recibir las últimas observaciones ya corregidas por la Universidad de Defensa de Honduras, las cuales fueron sugeridas por esta Dirección de Educación Superior, y basados en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento de planes y programas de estudio, presenta oficialmente la opinión concluida de la Dirección de Educación Superior sobre esta Carrera. Esta Opinión oficial, está ordenada en un documento, que presenta los siguientes acápites: *Aspectos introductorios*; además de **seis (6) capítulos: el Primero**, corresponde a los *Antecedentes*, donde básicamente se narra la cronología de hechos relacionados con el procesos de análisis y elaboración de la Opinión Razonada; **el Segundo**, presenta las *Características de la Carrera*; **el Tercer** Capítulo, es donde se hace la *Justificación de Telemática en el contexto de la sociedad Hondureña*; **El Cuarto** habla del *Análisis de Resultados* para construir la Opinión Razonada, y cómo se procede a analizar, comparar y correlacionar *gabinete y campo* de cada uno de estos documentos con las entrevistas de campo y análisis de los laboratorios, así como toda aquella indagación implícitamente relacionada con el enriquecimiento de la Opinión definitiva. **El Quinto** capítulo, resumen las *Conclusiones del dictamen*; y, **el Sexto**, recoge las *Recomendaciones* que la Dirección de Educación Superior plantea con respecto a este plan de *Técnico en Mecánica Naval*. Asimismo, un último acápite para *Bibliografía y Anexos*. II.

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

ANTECEDENTES El 11 de agosto de 2008, se solicita aprobación y funcionamiento *del Plan de Estudio para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática en el Estadio Académico de Grado Asociado* b. El 10 de noviembre de 2008, se emite dictamen favorable firmado por Luis Ribera Morán, Jefe del departamento de Ingeniería en Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, dirigido al Decano de la Facultad de Ingeniería, José Mónico Oyuela, donde, se **dictamina favorable**, pero se recomienda además, hacer algunos cambios en el plan de estudios y en el lenguaje Pascal. C. El 10 de noviembre de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería, José Mónico Oyuela envía oficio FI No. 626-2008 al Abogado Víctor I. Molina, Director Educación Superior, en el cual literalmente concluye lo siguiente: *“por lo tanto este Departamento es del criterio que se apruebe esta carrera siempre y cuando se incluyan las recomendaciones formuladas anteriormente”*. D. El 22 de septiembre de 2008, el Consejo Técnico Consultivo en su sesión ordinaria N0. 222, Acuerdo No. 2054-222-2008, procedió a dictaminar sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. En el cual se presentan las observaciones que este consejo detectó en su evaluación. Ver en anexos observaciones del Consejo Técnico Consultivo CTC. E. El 10 de noviembre de 2010, se firma Convenio de Marco de Cooperación en materia de docencia, investigación, y extensión a nivel nacional e internacional, entre la UNAH y UDH. F. El 17 de diciembre de 2010, se solicita información más precisa al Capitán de Navío y Licenciado René F. Maradiaga Rosales, sobre los ajustes y correcciones al Plan de Estudios de esta Carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática. G. El viernes 28 de enero de 2011, por intermedio del Capitán de Navío y Licenciado René F. Maradiaga Rosales de la Universidad de Defensa de Honduras, se recibe la información final requerida que aún estaba pendiente sobre este Técnico Universitario Militar en Telemática. III. **CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA** **DATOS GENERALES DE LA CARRERA**

Nombre de carrera: Técnico Universitario Militar en Telemática en el Estadio Académico de Grado Asociado.

TMT-005.

Duración de la carrera: Dos años y medio (2.5).

Duración de período académico : Once (11) semanas cada uno.

Número de períodos en el año: Cuatro (4) Periodos Académicos.

Unidades valorativas: 110 U.V.

Número de asignaturas: 36

Número de Horas: 2035 de 75´cada una

Grado Académico: Grado Asociado

Acreditación: Técnico Universitario Militar en Telemática

Fecha de inicio de carrera: 201

Requisitos de ingreso:

- Graduado de Educación Media.
- Ser hondureño por nacimiento.
- No tener antecedentes penales.
- Ser soltero y haberlo sido.
- Aprobar exámenes de ingreso.
- Documentación personal.
- Ser menor de 24 años.

- Otros de carácter administrativo contenidos en el Plan de Arbitrios.

Justificación de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.

Justificación En un mundo globalizado, fundamentalmente tecnológico, es ya de uso común en las mayorías de las personas, la utilización de *elementos* científicos tecnológicos de “última generación”. El hablar de estos últimos tiempos, se funda imperceptiblemente sobre descubrimientos antes casi inimaginables, y que hoy forman parte casi natural de una nueva cultura científica tecnológica obligatoria. De modo, que comunicarse con el resto del mundo implica también, ineludiblemente, entender y estar en coherencia con los avances tecnológicos actuales del resto del mundo en su constante innovación. El auge de los medios de comunicación, la aparición de las redes de computadores, las autopistas de la información, el avance en materia de computadores, entre otros, forma parte de lo que se conoce como **La Telemática**, la misma es una disciplina científica y tecnológica, relativamente nueva, que nace de la integración de varias disciplinas, tales como la telefonía y la informática. Esta *coalición* ha logrado el desarrollo sorprendente de avances en el mundo de las comunicaciones, como la trasmisión de imágenes y sondas y otros similares, entre puntos muy distantes del planeta, al grado que muchos autores hoy ya le nombran la *sociedad de la información y el conocimiento*. Este plan de estudio presenta una poderosa propuesta técnica encaminada a esa contribución del desarrollo tecnológico del país, que viene a sumarse en este instante a un cúmulo de necesidades y retos necesarios de resolver, tales como la microelectrónica, la informática de la inteligencia artificial o los nuevos materiales, propios de la exploración del genoma humano, u otras ciencias aplicadas que están contribuyendo a dichos cambios, y que hoy ya son universales su entendimiento y comunicación. De manera, que la telemática es una respuesta apropiada a estas necesidades tecnológicas del contexto actual de nuestro país, dada esa interacción específica entre la informática, las telecomunicaciones, los medios audiovisuales y su impacto con las diversas áreas del saber, aunque se reconoce que este técnico universitario propuesto, su orientación es inicialmente para áreas militares del país. **Coherente con la Política de Desarrollo Académico de la UNAH:** La creación de esta nueva carrera como *Técnico Universitario en Telemática* se inserta en la política de desarrollo académico de los Planes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y posteriormente otras, que den respuesta a los sectores tecnológicos del país en sus constantes demandas de nuevos conocimientos tecnológicos que pueden estar siendo incorporados rápidamente a la obtención de bienes y servicios del país. Ya que la tecnología constituye uno de los pilares del desarrollo, en que se asienta gran parte el futuro de una nación, la finalidad del perfil de este técnico en telemática, es vinculante con las demandas tecnológicas nacionales que a la vez están en concordancia con las exigencias tecnológicas internacionales. **Análisis de Resultados a.**

Hallazgos y Resultados Teniendo a la vista los documentos mencionados en el acápite de **ANTECEDENTES** de esta Opinión Razonada; el análisis e investigación documental, la revisión y aprobación de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, entre otros, se procede a analizar, comparar y correlacionar cada uno de estos documentos con las visitas e inspecciones de campo y de laboratorio, así como toda aquella indagación relacionada con el enriquecimiento de la Opinión definitiva, y que forma parte de la información

primaria de este expediente. Lo que a criterio de la Dirección de Educación Superior, esta información es legítima y cumple con los requerimientos informativo de planes de estudio. B. **RESUMEN CUADRO COMPARATIVO**

Del cuadro anterior de Unidades Valorativas se encontró que son 110 UV; y el Número de horas, 2,849 de setenta y cinco minutos (75) cada una, en toda la carrera. c. **Síntesis de recursos Humanos Nómina de Docentes DOCENTES PRESUPUESTOS PARA LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO MILITAR EN TELEMATICA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO**

Nº	Nombre del Catedrático	Título que Ostenta	Institución Otorgante	Clase que Servirá
1	Alexander Mendoza Zelaya	Licenciado en Matemáticas e Ingeniero Químico Industrial	UNAH	Matemática I y II, Cálculo I, Cálculo II, Vectores y Matrices
2	Francisco Salvador Barralaga	Ingeniero Eléctrico Industrial	UNAH	Matemática I y II, Cálculo I y II, Física I, II y III, Análisis de Circuitos Eléctricos, Electrónica I, Electrónica II, Teoría de Transmisión, Transmisión I, Transmisión II
3	Fátima María Tejeda Guzmán	Lic. en Lenguas Extranjeras con Especialidad en Inglés.	UNAH	Inglés I, II, III, Inglés Técnico
4	Ermilda Lizeth Sierra Fonseca	Licenciada en Letras con Especialidad en Lingüística.	UNAH	Español
	Martín Rodríguez Benítez	Abogado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias. Licenciado en Ciencias Militares.	UNAH	Filosofía Geografía Militar
	Ricardo Woolery Cintra	Ingeniero Eléctrico Industrial. Maestría en Ciencias de Computación con énfasis en Software y Redes.	UNAH	Informática I y II, Telemática I, Telemática II, Teoría de Redes, Comunicaciones I y II, Teoría de transmisión, Transmisión I y II
	Elisa Lorena Lara Antúnez	Licenciada en Admón. Militar.	UNAH	Adiestramiento Básico Individual. Geografía Militar
	Osly Roberto Rodas	Ingeniero Electricista Industrial	UNAH	Análisis de Circuitos Eléctricos, Electrónica I y II,

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

				Comunicaciones I y II, Transmisión I y II
	Aquiles Díaz Chávez	Ingeniero en Electrónica	Universidad Nacional de Ingeniería de Nicaragua	Análisis de Circuitos Eléctricos, Electrónica I y II,
	Luis Adolfo Sánchez	Licenciado en Historia	UNAH	Historia de Honduras
	Wladimir Humberto Pineda Aguilar	Ingeniero Electricista Industrial	UNAH	Análisis de Circuitos Eléctricos, Electrónica I y II Teoría de Transmisión, Transmisión I y II
	Alfredo Santos Tabora Mejia	Licenciado en Economía y Doctor en proyectos	UNAH	Geografía Militar y Cartas Militares
	Denis Ovidio Meléndez Figueroa	Licenciado en Ciencias Navales.	UNAH	Adiestramiento Básico Individual. Geografía Militar Cartas Militares
	Ángel David García Luna	Doctor en Química y Farmacia	UNAH	Educación Ambiental
	Evelin Suyapa Bustillo	Doctor en Química y Farmacia	UNAH	Educación Ambiental
	Gustavo Argeñal Osorto	Ingeniero Agrónomo	EAP	Educación Ambiental
	Vilma M. Castañeda Galeas	Ingeniero Agrónomo	UNAH	Educación Ambiental
	Marta Patricia Ellner	Lic. en Informática Administrativa	UNAH	Informática I y II, Teoría de redes
	Marco Tulio Cerrato	Licenciado en Informática	UNAH	Informática I y II, teoría de redes, Telemática I y Telemática II, Mantenimiento de redes
	Carlos Gustavo Romero Galeano	Lic. en Informática Administrativa	UNAH	Informática I y II Telemática I y II, mantenimiento de redes
	Roberto Briceño Jiménez	Lic. Sociología, Especialidad en Diseño, Gestión y Evaluación Curricular. Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.	UNAH UPNFM	Sociología
	José Isaías Barahona Herrera	Ingeniero en Electrónica General ®	Universidad de Chile	Comunicaciones Militares y Guerra Electrónica Seguridad en telecomunicaciones, teoría de

				antenas
--	--	--	--	---------

Resumen de los aspectos docentes La Universidad de Defensa de Honduras debería corregir a 34 asignaturas y no las 38 que aparecen arriba y 36 en los datos generales de la página 5 del plan de estudios. 59 % de esfuerzo en horas practicas y 41% para horas teóricas. Que se considera correcto. Las unidades valorativas son congruentes con la legislación que exige 80 uv. De los 22 Docentes de La Carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática en el Estadio Académico de Grado Asociado se concluye lo siguiente: Docentes con Especialidad: 1 Docentes con Maestría: 1 Docentes con Licenciatura: 20

Coherencia Con la Normas de Educación Superior De acuerdo a las instrucciones de las Normas de Educación Superior, Art. 71.-: “Los estadios académicos de la Educación Superior, se obtienen con la acumulación de las unidades valorativas, conforme a la siguiente tabla: a) **Grado Asociado con un mínimo de 80 unidades valorativas y una duración de dos (2) años o más.** b) *Licenciatura: 160 unidades valorativas o más.* c) *Doctorado en Medicina y Cirugía: 320 unidades valorativas como mínimo, con una duración de seis-ocho (6-8) años.* ch) *Especialidad: De 30 a 90 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno a tres (1-3) años.* d) *Especialidad Médica: 90 unidades valorativas sobre el Doctorado en Medicina y Cirugía con tres (3) años de duración como mínimo.* e) *Maestría: De 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años.* f) *Doctorado: De 52 a 70 unidades valorativas sobre la Licenciatura, o de 25 a 30 unidades valorativas, sobre un postgrado de dos (2) años como mínimo, en este caso el período comprende únicamente la etapa de estudio de asignaturas”.* Uno de los hallazgo importantes fue que después de comprobar el gran potencial de la capacidad instalada para esta carrera, implica desafíos interesantes, aunque el plan no lo exterioriza claramente, podría ser que a futuro se reformulara hacia una licenciatura en un campo de mayor *investigación, creatividad e inventiva* en campos tecnológicos propios de otras naciones y países con modernos equipamientos. Es útil también que se planifique en un futuro colaboración y convenios con otras universidades de este tutelaje que ayudarían a la explicación y colaboración en el desarrollo docente y a una mejor fijación de la enseñanza - aprendizaje buscando un avance de la educación superior en este importante campo de las ciencias de la ingeniería naval relacionado con otras de las ciencias oceanográficas. B. **Síntesis de opinión del Consejo Técnico Consultivo** El 22 de septiembre de 2008, el Consejo Técnico Consultivo en su sesión ordinaria N0. 222, Acuerdo No. 2054-222-2008, procedió a dictaminar sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. En el cual se presentan las observaciones que este consejo detectó en su evaluación. Ver en anexos observaciones del Consejo Técnico Consultivo CTC. C. **Síntesis de Opinión de la facultad de Ingeniería** El 10 de noviembre de 2008, se emite dictamen favorable firmado por Luis Ribera Morán, Jefe del departamento de Ingeniería en Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, dirigido al Decano de la Facultad de Ingeniería, José Mónico Oyuela, donde, se **dictamina favorable**, pero se recomienda además, hacer algunos cambios en el plan de estudios y en el lenguaje Pascal. El 10 de noviembre de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería, José Mónico Oyuela envía oficio FI No. 626-2008 al Abogado Víctor I. Molina, Director Educación Superior, en el cual

literalmente concluye lo siguiente: “*por lo tanto este Departamento es del criterio que se apruebe esta carrera siempre y cuando se incluyan las recomendaciones formuladas anteriormente*”. D. **Síntesis de opinión de la Dirección de Educación Superior.** **Observaciones al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática en el Estadio Académico de Grado Asociado Índice:** 1. En la portada hace falta el código de la carrera. 2. En el índice se debe agregar el acento ortográfico a todas las palabras que están señaladas, además corregir todos los errores ortográficos. 3. En el capítulo V PERFIL DEL PROFESIONAL página número 1 corregir la palabra Telemática en la cual debe leerse Telemática en... siempre en el mismo capítulo en el inciso a) corregir la palabra en conocimientos la cual debe leerse EN Conocimientos. 4. En el inciso b) de la página número 1 agregar la letra (y) ya que debe leerse Habilidades y Destrezas. 5. Falta agregar en el índice la página número 30 que dice : 2. POTENCIALIDADES DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO MILITAR EN TELEMÁTICA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO . 6. Corregir en el índice el número de página que le corresponde al inciso C. VALORES en vez de página 36 lo correcto es página 35. 7. En la página número 4 del índice el nombre de la asignatura está escrito Seguridad de Telecomunicaciones y en la página 115 de 158 aparece Seguridad de las Telecomunicaciones. 8. En el índice la asignatura de Derechos Humanos tiene página 64 y dentro del plan de estudios le corresponde a la asignatura UDHGU -013 Educación Ambiental y la asignatura CMGM-292 Derechos Humanos se encuentra en la página 62 de 158. 9. En el índice incluir la asignatura de UDHGU-124.1 Educación Física y Deportes la cual se encuentran en la página 120 de 158 al igual que para la asignatura UDHGU-124.2 que se encuentra en la página 122 de 158 (Asignaturas coprogramáticas) 10. En el índice no aparece el Inglés I, inglés II, Inglés III, Inglés IV, Inglés V, Inglés VI, ya que dentro del plan se encuentra en la página 125 a la página 136 (Asignaturas coprogramáticas) 11. En el índice capítulo IV MARCO TEÓRICO INCISO C) aparece escrito Identificaciones y en la página 24 inciso C Identificación. **DATOS GENERALES:** 1. Le falta la modalidad de estudio. 2. En los datos generales de la carrera corregir el número de Unidades Valorativas ya que tiene 36 y en el flujograma y en el listado de asignaturas suman 34 unidades valorativas. 3. Falta el año de solicitud. 4. En la página número 47 de 158 en el cuadro del listado de asignaturas del primer y segundo período las asignaturas no están de acuerdo al orden del flujograma. 5. En la página número 40 en el número 2. Unidades Valorativas dice que la carrera estará integrada por ciento veintinueve (129) unidades valorativas y lo correcto debe ser ciento diez (110) unidades valorativas. 6. En la página 43 de 158 en el inciso D) corregir el párrafo ya que debe leerse áreas y asignaturas que comprende la carrera de técnico universitario militar en telemática en el estadio académico de grado asociado. 7. En la página 47 de 158 en el listado de asignaturas del cuadro del segundo período corregir el total de unidades valorativas sumaron 13 y lo correcto es 10. 8. En la página 48 de 158 inciso D) Cuarto Período corregir la suma total de unidades valorativas tiene 13 y lo correcto es 10. 9. Corregir la página número 137 numeral 4. Requisitos de Graduación en el inciso a) Académicos en el número 1) debe leerse aprobar las treinta y cuatro (34) asignaturas del plan de estudios correspondientes a ciento diez créditos (110). 10. Corregir el código de las asignaturas TMT-2509 Mantenimiento de Redes ya que en el flujograma el código aparece TMT-2909 11. En las asignaturas

UDHGU-124.1 Educación Física y Deportes I y la asignatura UDHGU-124.2 Educación Física y Deportes II, Inglés I, Inglés II, Inglés III, Inglés IV, Inglés V, Inglés VI falta citar una fuente bibliográfica. 12. El décimo período académico (Práctica Profesional) aparece en el flujograma pero no está dentro del contenido del plan de estudios además deben explicar cómo se dará la Práctica Profesional. 13. Al comparar los dos planes de estudio presentados se encontró diferente información en cada uno de ellos por ejemplo en los datos generales del plan de estudios presentados el 13 de agosto del dos mil ocho esta distinto al plan presentado con fecha 20 de noviembre del dos mil nueve en el primer plan tiene 129 unidades y en el otro plan tiene 110 unidades valorativas. 14. El flujograma también es diferente en cada uno de los planes, en el primer plan presentado tiene dos clases más y cambian algunos códigos, nombres de asignaturas y unidades valorativas. 15. La numeración del primer plan presentado inicia con la página 1 de 160 y termina con la página 160 de 160 en el otro inicia con la página 1 de 158 y termina con la página 158 de 158.

CONCLUSIONES La Universidad de Defensa de Honduras UDH, a través de La Facultad Ciencias Militares, ubicada en las aldeas las Tapias, distrito Central departamento de Francisco Morazán cuenta con la infraestructura, instalaciones, equipos, logística, práctico de laboratorios, accesorios, repuestos e insumos y recurso humano calificado. 2. De acuerdo al Diagnóstico y el plan de estudio presentado por la UDH esta carrera, es coherente con el art 171, Normas Académicas del Nivel de Educación Superior específicamente en su inciso b). 3. Esta universidad, atendió y aplicó al plan de estudios en referencia las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, mismas que fueron fortalecidas con dictamen de la Facultad de Ingeniería de la UNAH y el Consejo Técnico Consultivo.

RECOMENDACIONES Atendido y cumplido cada una de las observaciones y recomendaciones sugeridas, la Dirección de Educación Superior, ante tal situación, sugiere al honorable Consejo de Educación Superior, *se proceda a aprobar la Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.* 2. La Dirección de Educación Superior recomienda dar un seguimiento trimestral a través de las unidades respectivas por lo menos a la primera promoción de estudiantes matriculados en esta carrera e informar al Consejo de Educación Superior; es decir, valorar la ejecución del plan del de estudio en sus tres componentes fundamentales, docencia, investigación y vinculación, búsqueda del fortalecimiento de la Calidad Educativa. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 11 de febrero de 2011. **VÍCTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ - DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR - OA/RN/AVA**

Después de conocer y discutir la información anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2367-248-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2054-222-2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática, en el Estadio Académico de Grado Asociado, **presentada por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** **CONSIDERANDO:** Que en el proceso de

análisis fue consultado el Consejo Técnico Consultivo, órgano que mediante Dictamen No. 498-212-2008 de fecha 30 de septiembre de 2008 recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática, en el Estadio Académico de Grado Asociado, **a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido también la Opinión Razonada No. OR-DES-546-02-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la **creación y funcionamiento** de la carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática, en el Estadio Académico de Grado Asociado, solicitada **por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** cuyas conclusiones fueron que la Universidad de Defensa de Honduras UDH, *a través de La Facultad Ciencias Militares, ubicada en las aldea las Tapias, distrito Central departamento de Francisco Morazán* cuenta con la infraestructura, instalaciones, equipos, logística, práctico de laboratorios, accesorios, repuestos e insumos y recurso humano calificado. 2. De acuerdo al Diagnóstico y el plan de estudios presentado por la UDH esta carrera, es coherente con el art 171, Normas Académicas del Nivel de Educación Superior específicamente en su inciso *b*). 3. Esta universidad, atendió y aplicó al plan de estudios en referencia las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, mismas que fueron fortalecidas con dictamen de la Facultad de Ingeniería de la UNAH y el Consejo Técnico Consultivo. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior ***aprobar la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática en el Estadio Académico de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios, a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.*** **CONSIDERANDO:** Que producto de las deliberaciones de este Consejo, se concluyó que el nombre correcto de la Carrera debía ser el de ***Técnico Universitario en Telemática Militar en el Estadio Académico de Grado Asociado,*** **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal *ch*), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 598-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-546-02-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la creación y funcionamiento de ***la carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática en el Estadio Académico de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;*** **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de ***la carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática con el nombre de Técnico Universitario en Telemática Militar en el Estadio Académico de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios, a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH*** **TERCERO:** Esta carrera se aprueba con código TMT-005, con una duración de dos años y medio (2.5 años), diez (10) períodos académicos de once semanas cada uno, 110 unidades valorativas, 36 asignaturas y será ofrecida bajo la modalidad presencial. La Acreditación de esta carrera será: Técnico Universitario en Telemática Militar. **CUARTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de ***la carrera de Técnico Universitario en Telemática***

Militar en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; para su debido registro. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior realice un seguimiento trimestral del desarrollo de esta Carrera para la primera promoción, valorando la ejecución del plan de estudios en sus componentes fundamentales de docencia, investigación y vinculación; e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras; para efectos de Ley. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 499-212-2008 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-547-02-2011 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO MILITAR EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, (UDH).

El Señor Secretario dio lectura al siguiente:

“DICTAMEN No. 499-212-2008. SOBRE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO MILITAR EN MANTENIMIENTO AERONAUTICO, EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.- 2053-222-2008, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 222 de fecha 22 de septiembre de 2008, y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH y las observaciones presentadas por el Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, Universidad Cristiana de Honduras y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES En el Diagnóstico:** * En relación a los instrumentos 1 y 2: la muestra poblacional considerada es una población cautiva cuyo aporte podría haberse enriquecido incluyendo en el estudio a personas de fuera de la institución. **En el Plan de Estudios: * Observaciones de forma: 1.** Uniformar los espacios entre párrafos. 2. Revisar las páginas 67, 84, 89, 93, 95, 99, 102, 103, 111, para corregir el problema de formato que presentan, de manera que la secuencia no presente problemas. 3. Revisar los márgenes en la parte de las descripciones de las asignaturas, ya que están alterados, lo que altera el contenido. 4. En el Flujograma: identificar los períodos. 5. En los cuadros de descripción de asignaturas: a. Corregir lo referente a los subtítulos para las horas, ya que están distorsionados. B. Corregir los espacios entre las secciones. C. En los requisitos de las asignaturas, incluir tanto el nombre como el código de la asignatura que es requisito. D. En los objetivos, corregir: “ para desarrollar a él o la alumno (a)...” por “para desarrollar en el (la) alumno(a)...”. E. En la

Bibliografía: Completar las citas (nombre completo del autor, año de edición, etc.

1. Revisar las diferentes numeraciones en todo el documento.
2. En el listado de asignaturas por período, consideramos que **no** es necesario repetir 4 veces “Práctica profesional”, a menos que sean 4 Prácticas diferentes. La observación es válida también para el flujograma.
3. En las páginas 137 a 140 se encuentra una repetición del Inciso E (Distribución de Asignaturas por Áreas) anterior. Favor eliminar. * **Observación de fondo:** 1. En algunas asignaturas se refiere al egresado de la carrera como “un oficial de las Ciencias Aeronáuticas con orientación Logística” (Ej. Transporte, pág. 103). Consideramos importante plantear la carrera con base en la verdadera orientación que se le quiere dar, ya que “Mantenimiento Aeronáutico” NO es lo mismo que “Ciencias Aeronáuticas con orientación Logística”. 2. En el Perfil Ocupacional (pág. 32): “estará en la capacidad de desarrollarse en los siguientes campos laborales dentro de la Fuerza Aérea Hondureña” y en algunas de las descripciones de asignatura en las que se señala el campo de trabajo directamente en la Fuerza Aérea Hondureña (Ej. Mantenimiento de Equipo Terrestre), se define un campo de trabajo limitado para el egresado en una institución concreta, en contraposición a lo manifestado en el Diagnóstico de la Carrera-“ ... podrá trabajar como profesional técnico especializado en ámbitos relacionados con la aviación civil nacional e internacional y en el sector militar como en el estatal- (pág. 33). Favor revisar. 3. En las descripciones de Asignaturas: revisar los verbos utilizados en los objetivos de manera que se utilicen verbos que sean evaluables, por ejemplo: “estudiar”, “conocer”, “tendrá conocimiento”, etc., no son evaluables objetivamente y no reflejan las habilidades que el estudiante deberá utilizar como producto de aprendizaje. 4. En la Asignatura Inglés Técnico: a. No establecen ningún requisito, lo que significa que asumen que el estudiante ya tiene el conocimiento necesario del idioma. Sin embargo, no se señala que se les aplique, a los aspirantes, ningún examen como requisito o que se establezcan criterios que sean requisitos a cumplir para la asignatura. B. Los incisos 3 a 7 del CONTENIDO señalan niveles de logro en diferentes habilidades, no contenidos temáticos. 5. En la Asignatura de Geografía Militar (pág. 80): se señala una unidad valorativa práctica pero ninguna hora de clase práctica. 6. En la asignatura Mantenimiento de Aeronaves: se recomienda cambiar el nombre de la asignatura, ya que el contenido corresponde a una asignatura sobre Administración de Talleres de Aeronáuticas, no de Mantenimiento de Aeronaves, que es una asignatura puramente técnica. 7. En la Asignatura Sistemas propulsores (pág. 102): corregir el número de horas de clase de acuerdo al número de unidades valorativas. 8. En el Numeral correspondiente a Asignaturas Coprogramáticas: ver Dictamen General. 9. En el X período académico se contemplan cuatro prácticas profesionales, en once semanas del período, está muy confusa esta propuesta. 10. La carrera contempla la asignatura de Inglés Técnico, pero en los requisitos de ingreso a la carrera no se contemplan los conocimientos de Inglés General. * Revisar la redacción y corregir errores de escritura. * En el listado de Asignaturas por período no se incluye el Décimo Período, aunque sí se le incluye en el flujograma. * En los cuadros de descripción de asignaturas: a. En los requisitos de las asignaturas, incluir tanto el nombre como el código de la asignatura que es requisito. * En el Flujograma: consideramos que **no** es necesario repetir 4 veces “Práctica Profesional”, a menos que sean 4 Prácticas diferentes. **OBSERVACIONES DE FONDO:** 1. En las descripciones de Asignaturas: revisar los verbos utilizados en los objetivos de manera que siempre se utilicen verbos que sean evaluables, por ejemplo: “estudiar”, “conocer”,

“adquirir”, “tendrá conocimiento”, etc., no son evaluables objetivamente y no reflejan las habilidades que el estudiante deberá utilizar como producto de su aprendizaje, mismo que, en esta carrera, es esencial. 2. Dado que las Asignaturas Generales Universales y Generales Militares presentan los mismos códigos al aparecer en las diferentes carreras, recomendamos utilizar la misma descripción de las asignaturas y consideramos que las mejores son las que se encuentran en la carrera de Mecánica Motriz. La observación es porque al compararlas se notan diferencias en códigos, contenidos o requisitos. A. Matemáticas (CAEF-201) de la carrera de Aviónica presentan la misma descripción que Matemática I (MUDH-1) en las demás carreras que la cursan. B. Adiestramiento Básico Individual presenta la misma Descripción pero diferente código según las carreras. C. Educación Ambiental (UDHGU-013) tiene Química como requisito en una carrera y en otras no tiene ningún requisito, siendo que el requisito antes señalado es correcto. 1. En la Asignatura Inglés Técnico: a. Se desarrolla en diferente período en las diferentes carreras y, de acuerdo a los programas presentados, con una expectativa alta en el manejo del idioma; sin embargo, no se establece ningún requisito ni se señala que se les aplique, a los aspirantes, ningún examen como diagnóstico. 2. En el Numeral correspondiente a Asignaturas Coprogramáticas: 3. En la Asignatura Coprogramática Educación a los que se somete el estudiante Física y Deportes I (anual), favor aclarar. A. Si los incisos 1, 2 y 3 son procedimientos a los que se somete el estudiante, b. Si los incisos 4 al 14 son asignaturas Coprogramáticas diferentes que el estudiante debe cursar a lo largo de la carrera (siendo 10 los períodos de la carrera) o entre las cuales debe escoger. C. Si las únicas dos fuentes bibliográficas que se mencionan cubren todo el contenido que abarca la asignatura. 4. En la Asignatura Coprogramática Educación Física y Deportes II (anual), favor aclarar: 1. El contenido de los incisos 1 a 5, ya que cada uno de ellos es una asignatura en sí misma. 2. Si los incisos del 4 al 14 son continuación de las asignaturas coprogramáticas cursadas el año anterior. 3. En las asignaturas Coprogramáticas de Inglés, se mencionan los niveles I, II y III como si fueran asignaturas del Plan, más otros 3 que se darán como coprogramáticos. Sin embargo, los tres primeros no se encuentran ni en la Descripción de Asignaturas por Áreas, ni en el Listado de Asignaturas por Período, ni en Flujograma; únicamente el curso de Inglés Técnico. En el numeral correspondiente a la Tabla de Equivalencias: se considera innecesario repetir los cuadros presentados al inicio con el listado de todas las asignaturas del plan, ya que en la descripción ya se aclara que se “podrán solicitar equivalencias en **todas las materias** que sean iguales o equivalentes al Plan de Estudios de la UDH”. Bastaría referir al numeral y página correspondiente.

DATOS GENERALES DE LA CARRERA	PAG.	OBSERVACIONES
NOMBRE DE LA CARRERA: Técnico universitario militar en mantenimiento aeronáutico en el estadio académico de grado asociado. DURACIÓN DE LA CARRERA: 2.5 años. PERÍODOS ACADÉMICOS: 10 períodos. DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO: 11 semanas por período. NÚMERO DE PERÍODOS AL AÑO: 4 períodos.	1	El artículo 71 inciso (a) de las Normas Académicas de la Educación Superior señalan que una carrera corta debe tener de 80 a 100 unidades valorativas con una duración de 2 años.

HORA CLASE: 75 minutos. UNIDADES VALORATIVAS: 119. NÚMERO DE ASIGNATURAS: 36. GRADO ACADÉMICO: Grado Asociado. ACREDITACIÓN: Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico. FECHA DE CREACIÓN DE LAS CARRERAS: REQUISITOS DE INGRESO:		
A. PERMANENCIA		
II. INTRODUCCIÓN	3	Mencionar el nombre y la cantidad de institutos donde se realizó la investigación. a/c abreviatura desconocida.
CAPÍTULO III MARCO DE REFERENCIA		
A. Perfil del desarrollo humano de Honduras.	8	Citar fuente de datos estadísticos.
B. Reseña histórica.	1	
C. Misión de la Fuerza Aérea Hondureña.	2	Mencionar el tipo de mantenimiento a realizar y el mercado de trabajo.
D. Justificación.	2	
E. Fundamentos:		
1. Fundamento filosófico educativo.	1	
2. Fundamento pedagógico.	7	
		Ninguna
CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN		
A. Situación actual.	2	
B. Problemas encontrados.	4	Ninguna
C. Planteamiento de la situación.		
CAPÍTULO V PERFIL DE LA SITUACIÓN		
A. Perfil del estudiante de nuevo ingreso.	3	
B. Perfil del graduado.	3	Requisitos de ingreso, aclarar: ¿qué graduados de educación media?
C. Perfil del (la) profesional graduado (a) de la carrera de Técnico Militar Universitario en Mantenimiento Aeronáutico.		
D. Perfil ocupacional.		
CAPÍTULO VI ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS		
A. Factores del desarrollo del plan de estudios.	3	Datos bibliográficos incompletos.
B. Objetivos del plan.	8	
C. Descripción mínima de asignaturas.		No hay asignaturas optativas (Art. 87 Normas Académicas de Educación Superior.)
D. Distribución de asignaturas por áreas.		

1. Asignaturas generales universales.	4	
2. Asignaturas militares.	2	
3. Asignaturas factuales.		
CAPÍTULO VII LISTADO DE ASIGNATURAS POR PERÍODO	4 5	IDEM
A. Flujo grama	4 6	En el flujo grama deben aparecer los requisitos de manera clara y las unidades valorativas. Error en la compaginación.
J. Recursos para la ejecución del plan.	1 4 4	No aparecen los instrumentos de investigaciones usados para el diagnóstico. Falta la Formación Pedagógica del Nivel Superior.
K. Nómina de docentes de la carrera de Técnico Militar Universitario en Mantenimiento Aeronáutico.	1 4 6	Profesor No. 2 y 9 no corresponde su especialidad con las asignaturas a impartir. Grados académicos: Bachiller Universitario, Licenciatura, Maestría y Doctorado.
	1 5 1	Falta como fuente de consulta INTERNET.

RECOMENDACIONES. Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las Observaciones de este Consejo Técnico. Tegucigalpa, MDC., 30 de septiembre, 2008. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO -MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON - PRESIDENTE”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO MILITAR EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS UDH. OR-DES-547-02-2011 **INDICE BÁSICO**

Introducción

Pág. #3

Capítulo 1: Antecedentes	7
Capítulo 2: Características de la Carrera	9
Capítulo 3: Justificación de la Carrera en el contexto de la sociedad Hondureña	10
Capítulo 4: Análisis de Resultados	13
Capítulo 5: Conclusiones	25
Capítulo 6: Recomendaciones	27
Capítulo 5: Futuras Líneas de Investigación	30

INTRODUCCIÓN El presente documento tiene como objetivo principal, dar a conocer las conclusiones obtenidas tras la realización del análisis y evaluación del Plan de Estudio, Diagnóstico de la propuesta: *“Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico en el Estadio Académico de Grado Asociado, Universidad de Defensa de Honduras UDH.”* Después de las entrevistas personales, telefónicas y virtuales, cruce de información física y electrónica, entre otras, que, bajo el estudio promovido por la Universidad de Defensa UDH, han sido procesadas. La Dirección de Educación Superior considera necesario resaltar que la realización de esta Opinión Razonada se ha hecho con la base de los métodos anteriormente descritos, basado en las evidencias mostradas y confrontadas con la investigación documental y de campo, así como de las entrevistas, reuniones, citas, informes y otras relacionadas, en la búsqueda de obtener el argumento de rigor sobre el carácter eminentemente científico a través de la obtención de las mejores claves y datos útiles suficientes para la elaboración de esta opinión razonada. En consecuencia, teniendo en cuenta estos aspectos, cabe destacar que la metodología que se utilizó para la realización del presente Dictamen, ha tenido el propósito de esclarecer en todo lo posible la situación pasada, actual y futura alrededor del problema que este plan de estudio intenta resolver desde su postura militar, tal como: *Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico en el Estadio Académico de Grado Asociado.* Después de recibir las últimas observaciones por parte de la Universidad de Defensa de Honduras sobre la carrera de *Mantenimiento Aeronáutico*, las cuales han sido sugeridas por esta Dirección de Educación Superior, y basados en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento de planes y programas de estudio, presenta oficialmente la opinión *concluida* de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de dicha Carrera. Esta Opinión oficial, está ordenada en un documento, que presenta los siguientes acápites: *Aspectos introductorios; seis (6) capítulos: el Primero*, corresponde a los *Antecedentes*, donde básicamente se narra la cronología de hechos relacionados con el procesos de solicitud, análisis y elaboración de la Opinión Razonada; *el Segundo*, presenta las *Características de la Carrera*; *el Tercer Capítulo*, es donde se hace la *Justificación de Mantenimiento Aeronáutico en el contexto de la sociedad Hondureña*; *El Cuarto* habla del *Análisis de Resultados* en donde a través de un proceso de investigación documental y de campo, se construye el conocimiento que sirve para elaborar la Opinión Razonada, y cómo se procede a analizar, comparar y correlacionar gabinete y campo de cada uno de estos documentos con las entrevistas de campo y análisis de la situación de los laboratorios, así como toda aquella indagación implícitamente relacionada con el fundamento técnico de esta solicitud en aeronáutica. *El Quinto* capítulo, resume las *Conclusiones del dictamen*; *el Sexto*, recoge las *Recomendaciones* que la DES plantea con respecto a este plan de *Técnico en Mantenimiento Aeronáutico*. Y el *séptimo* propuesto como **FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**, dada la importancia de este campo técnico asociado al transporte aéreo hondureño del siglo XXI, y coherente con los intereses actuales del país, la DES propone un seguimiento de líneas de investigación asociadas con esta carrera. *Asimismo, un último punto destinado a la Bibliografía y los Anexos.* I. **ANTECEDENTES**

1.1 El 11 de agosto de 2008, la Universidad de Defensa de Honduras, solicita al

Consejo de Educación Superior, aprobación y funcionamiento *del Plan de Estudio para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico en el Estadio Académico de Grado Asociado*. 1.2 El 17 de noviembre de 2008, se emite dictamen favorable firmado por Marco Antonio Valladares, Jefe del departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, dirigiendo oficio (DIM OFICIO No. 102-008) al Decano de la Facultad de Ingeniería, José Mónico Oyuela, en donde se dictamina favorable: “Aprobar los planes de Estudio mencionados anteriormente”. 1.3 El 19 de noviembre de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería, José Mónico Oyuela envía oficio FI No. 664-2008, al Abogado Víctor I. Molina, Director Educación Superior, en el cual literalmente concluye lo siguiente: “...después de revisados y analizados en su contenido, es criterio del Departamento de Ingeniería Mecánica de Nuestra Facultad que se aprueben los mencionados planes de estudio.”. 1.4 El 22 de septiembre de 2008, el Consejo Técnico Consultivo en su sesión ordinaria N0. 222, Acuerdo No. 2053-222-2008, procedió a dictaminar sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. En el cual se presentan las observaciones que este Consejo detectó en su evaluación. Ver en el expediente y en anexos las observaciones del Consejo Técnico Consultivo CTC. El 10 de noviembre de 2010, SE FIRMA Convenio de Marco de Cooperación en materia de docencia, investigación, y extensión a nivel nacional e internacional, entre la Rectora de la UNAH y el Rector de la UDEH. 1.5 El 17 de diciembre de 2010, se solicita información más precisa al Capitán de Navío y Licenciado René F. Maradiaga Rosales, sobre los ajustes y correcciones al Plan de Estudios de esta Carrera de Técnico Universitario Militar en Telemática. 1.6 El viernes 28 de enero de 2011, por intermedio del Capitán de Navío y Licenciado René F. Maradiaga Rosales, UDH se recibe la información final requerida que aún estaba pendiente sobre este Técnico Universitario Militar en Telemática.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA I. DATOS GENERALES DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO

<u>Nombre de la Carrera:</u>	Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico en el Estadio Académico de Grado Asociado
<u>Duración de la Carrera:</u>	Dos (2 ½) Años
<u>Períodos Académicos:</u>	Diez (10) Períodos
<u>Duración del Periodo Académico:</u>	Once (11) Semanas cada Período
<u>Código:</u>	TMMA-002
<u>Número de Períodos al Año:</u>	Cuatro (4) Períodos
<u>Hora Clase:</u>	75 minutos
<u>Unidades Valorativas:</u>	109
<u>Número de Asignatura:</u>	36
<u>Grado Académico:</u>	Grado Asociado
<u>Acreditación:</u>	Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico.
<u>Fecha de Creación de la Carrera:</u>	Después de ser aprobada por el Honorable Consejo de Educación Superior

Justificación de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. A. Justificación Cada aeronave militar, comercial o privada requiere el trabajo de un profesional

especialista en mantenimiento de aviones, el que presta especial atención a la calidad de su labor. El mantenimiento de aviación se realiza para poder garantizarse de manera segura cada uno de los vuelos. La demanda por un grado universitario en los especialistas de mantenimiento de aviación en Honduras, ha aumentado grandemente en todos los países, por lo que hoy se ha cambiado de una opción a un imperativo. En consecuencia, se justifica el desarrollo de cualquier plan orientado a cubrir esta necesidad. Otro testimonio importante para esta carrera, es que se da apertura a los hombres y mujeres que deseen adquirir esta educación a nivel universitario de una carrera corta mediante un plan denominado “*Técnico Militar en Mantenimiento Aeronáutico*”. Importante también en esta carrera, es que en este programa, según la propuesta, el estudiante analiza las funciones principales de todos los dispositivos de una aeronave, la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de estas, su control y documentación, las estadísticas, la solicitud y la adquisición de repuesto, su almacenamiento, entre otros similares. También la propuesta plantea que el egresado tendrá la capacidad de estimar el costo de un proyecto, preparar cronogramas de trabajo, y algunas maneras para mejorar la productividad y eficiencia. Es importante distinguir también, que el currículo incluye matemáticas, ciencias diversas, ciencias de administración, humanísticas y un grupo de cursos que aumentan la habilidad del estudiante para determinar fallas en los sistemas eléctricos y electrónicos de un avión.

B. FUNDAMENTOS - FUNDAMENTO FILOSÓFICO EDUCATIVO En este plan se alude la importancia de La Educación Superior, que hoy en día enfrenta como grandes retos. La UNESCO, los identifica como: el hambre, las enfermedades, la pobreza, la carencia de vivienda, la desocupación, la ignorancia, los problemas relacionados con la protección del medio ambiente, también la pérdida de los valores, el irrespeto de los derechos humanos y la falta de la preservación de la identidad cultural, mismos que son necesarios para la consolidación de la paz, la democracia y el fortalecimiento del Estado. En ese sentido la Universidad de Defensa de Honduras plantea en su propuesta, una nueva visión que se plantea para la Educación Superior Militar, la cual se sustenta en tres aspectos: *la pertinencia, la calidad, la internacionalización*.

3.2.1 LA PERTINENCIA: existiendo coherencia con las demás instancias y subsistemas de la educación, entre los fines, los medios y los recursos de la educación.

3.2.2 LA CALIDAD: Concepto multidimensional que comprende contenidos pragmáticos, métodos de enseñanza-aprendizaje, infraestructura en relación a lo académico, relaciones entre estudiantes y docentes; así como, la gestión académica administrativa.

3.2.3 LA INTERNACIONALIZACIÓN: Es entendida como la articulación de la Educación Superior con aquellos procesos que a nivel internacional, están orientados al desarrollo humano sostenible y al logro de las condiciones de vida dignas y justas.

3.2.4 “Formar a través de medios científicos y técnicos, profesionales militares y civiles, para dirigir, administrar y ejecutar procesos de investigación científica militar.”

Análisis de Resultados Teniendo a la vista los documentos mencionados en el acápite de **ANTECEDENTES** de esta Opinión Razonada; el análisis e investigación documental, la revisión y aprobación de la facultad de ingeniería, las observaciones de Consejo Técnico Consultivo CTC, y de la DES, entre otros, se procede a analizar, comparar y correlacionar cada uno de estos documentos con las investigaciones documentales sobre la capacidad instalada en la UDH para el desarrollo de esta carrera, en cuanto a laboratorios, talleres, aulas de docencia, canchas deportivas, áreas verdes, campus, así como toda aquella indagación relacionada con el enriquecimiento de la Opinión

definitiva, y que forma parte de la información primaria de este expediente. Lo que a criterio de la DES esta información es legítima y cumple con los requerimientos informativo de planes de estudio. **Hallazgos y Resultados:** Del cuadro de Unidades Valorativas se encontró que son 122 UV; y el Número de horas, 2,200 de setenta y cinco minutos (75) cada una, y 2200 horas en toda la carrera. **Observaciones** UDH debería corregir a 34 asignaturas y no las 38 que aparecen arriba y 36 en los datos generales de la página 5 del plan de estudios. 59 % de esfuerzo en horas practicas y 41% para horas teóricas. Que se considera correcto. Las unidades valorativas son congruentes con la legislación que exige 80 uv. **iii.RESUMEN DE LOS ASPECTOS DOCENTES** NOMINA DE DOCENTES DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO MILITAR EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO

#	Nombre	Grado Académico	Título	Clase a Impartir
1	Neyib Antonio Rivera Flores	Licenciado	Ciencias Aeronáuticas Militares	<ul style="list-style-type: none"> Abastecimiento Conocimiento General de Instrumento
2	Jorge Arturo Cabrera Lobo	Licenciado	Derecho	<ul style="list-style-type: none"> Electricidad de Aeronaves
3	Freddy Gerardo Obando Palomo	Licenciado	Ciencias Aeronáuticas Militares	<ul style="list-style-type: none"> Estadística de Aeronaves Hidroneumática
4	Jony Francisco Bonilla Andino	Ingeniero	Ingeniero Industrial	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo Logístico Integrado
5	Geovany Elvir Amaya	Licenciado	Ciencias Aeronáuticas Militares	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas de Armamento de Aeronave Mantenimiento de Equipo Terrestre
6	Héctor Daniel Ríos Martínez	Licenciado	Ciencias Aeronáuticas Militares	<ul style="list-style-type: none"> Fundamentos de Electricidad Sistemas de Defensa Aérea
7	Selvin Leonel Mejía Aguilar	Licenciado	Ciencias Aeronáuticas Militares	<ul style="list-style-type: none"> Ética y Liderazgo Militar Historia Militar Admón. de Manto. Aeronáutico
8	Raúl Francisco Salgado Zelaya	Licenciado	Ciencias Aeronáuticas Militares	<ul style="list-style-type: none"> Admto. Básico Aerodinámica Peso y Balance Sistemas Propulsores Mantenimiento de Aeronaves
9	Roberto Menjivar Guevara	Licenciado	Ciencias Aeronáuticas Militares	<ul style="list-style-type: none"> Seguridad en Tierra Sistemas Digitales
10	Fidel Antonio Baquedano Isaula	Licenciado	Ciencias Jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> Filosofía Derechos Humanos
11	Ivis Yolanda Castillo	Licenciada	Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> Matemáticas I

#	Nombre	Grado Académico	Título	Clase a Impartir
				• Estadística
12	Elsa Victoria Santos	Ingeniería	Ingeniero Civil	• Calculo I • Calculo II • Física I
13	Jorge Enrique Rivera	Licenciado	Lenguas Extranjeras	• Ingles Técnico
14	Ramón Agustín Cáceres	Licenciado, Master	Educación Superior	• Español
15	Miguel Virgilio Ramírez López	Ingeniero	Ingeniero Agrónomo	• Educación Ambiental

De los 17 Docentes de La Carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico en el Estadio Académico de Grado Asociado se concluye lo siguiente: * Docentes con Especialidad: 1 * Docentes con Maestría: 2 * Docentes con Licenciatura: 14 (Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Lenguas Extranjeras con Especialidad En Ingles, Ciencias Jurídicas y Socias, Ciencias Aeronáuticas, Matemática, Ciencias Sociales, Historia y Admón. de Empresas. **Síntesis de opinión de la DES.** Observaciones hechas al plan de estudios de la carrera de técnico universitario militar en Mantenimiento Aeronáutico, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras. En la revisión del plan de estudios se encontraron las siguientes observaciones: 1. *En la asignatura de Español en la descripción de asignaturas aparece con 4 u.v. y el flujograma y la distribución de asignaturas aparece con 3 u.v. y aparece con 4 horas prácticas y de acuerdo a las normas no es congruente, ya que no corresponden a las 2 u.v. que dice que tiene la asignatura además aparece sin créditos teóricos, pero tiene 60 horas teóricas.* 2. *En la descripción de asignaturas de Filosofía de debe corroborar el número de u.v. pues solo aparecen 3 u.v. practicas y no aparecen u.v.. teóricas y sin embargo se presentan 45 horas teóricas.* 3. *Matemáticas en la descripción de asignaturas aparece 5 u.v. y en la distribución de asignaturas por periodos aparecen con 4 uv.. y en la distribución de asignaturas por periodos aparece con 4 u.v.* 4. *Educación Ambiental en la descripción de asignaturas aparece con 4 u.v. y en la distribución de asignaturas por periodos aparece con 3 u.v.* 5. *Derechos Humanos aparece en la descripción de asignaturas con 4 u.v. y en la distribución por periodos aparece con 3 u.v.* 6. *Cálculo I en la distribución de asignaturas aparece con 5 u.v. y en la distribución por periodos aparece con 4 u.v. y no coincide el código entre ambos.* 7. *En el flujograma no aparece la asignatura Física con 4 u.v.* 8. *Cálculo II aparece con 4 u.v. en la distribución de asignaturas y en el flujograma aparece con 4 u.v.* 9. *Hidroneumática aparece en la distribución de asignaturas y el flujograma con 4 u.v. y en la descripción de asignaturas aparecen 3 u.v.* 10. *Mantenimiento de Estructuras de Aviones aparecen con 4 u.v. en la distribución de asignaturas y el flujograma aparece con 4.u.v.* **Síntesis de opinión del Consejo Técnico Consultivo** El 22 de septiembre de 2008, el Consejo Técnico Consultivo en su sesión ordinaria N0. 222, Acuerdo No. 2053-222-2008, procedió a dictaminar sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. En el cual se presentan las

observaciones que este Consejo detectó en su evaluación. Ver en el expediente y en anexos las observaciones del Consejo Técnico Consultivo CTC. **Síntesis de Opinión de la facultad de Ingeniería 1.** El 17 de noviembre de 2008, se emite dictamen favorable firmado por Marco Antonio Valladares, Jefe del departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la UNAH, dirigiendo oficio (DIM OFICIO No. 102-008) al Decano de la Facultad de Ingeniería, José Mónico Oyuela, en donde se dictamina favorable: "Aprobar los planes de Estudio mencionados anteriormente" 2. El 19 de noviembre de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería, José Mónico Oyuela envía oficio FI No. 664-2008, al Abogado Víctor I. Molina, Director Educación Superior, en el cual literalmente concluye lo siguiente: "...después de revisados y analizados en su contenido, es criterio del Departamento de Ingeniería Mecánica de Nuestra Facultad que se aprueben los mencionados planes de estudio.". **Síntesis de recursos Humanos NOMINA DE DOCENTES DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO MILITAR EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO**

	Nombre	Grado Académico	Título	Clase a Impartir
1	Neyib Antonio Rivera Flores	Licenciado	Ciencias Aeronáuticas Militares	Instrumentos de Aviónica
2	Jorge Arturo Cabrera Lobo	Licenciado	Derecho	Electricidad de Aeronaves
3	Freddy Gerardo Obando Palomo	Licenciado	Ciencias Aeronáuticas Militares	Gestión Aeronáutica Introducción a la Aeronáutica
4	Jony Francisco Bonilla Andino	Ingeniero	Ingeniero Industrial	Apoyo Logístico Integrado Electrotecnia
5	Geovany Elvir Amaya	Licenciado	Ciencias Aeronáuticas Militares	Introd. a los Sistemas de Radar Mantenimiento de Equipo de Radar
6	Héctor Daniel Ríos Martínez	Licenciado	Ciencias Aeronáuticas Militares	Fundamentos de Electricidad Microprocesadores
7	Selvin Leonel Mejía Aguilar	Licenciado	Ciencias Aeronáuticas Militares	Ética y Liderazgo Militar Historia Militar Admón. de Manto. Aeronáutico
8	Raúl Francisco Salgado Zelaya	Licenciado	Ciencias Aeronáuticas Militares	Admto. Básico Aerodinámica Comunicación a bordo Radio Comunicación Terrestre Navegación a Bordo

	Nombre	Grado Académico	Título	Clase a Impartir
9	Roberto Menjivar Guevara	Licenciado	Administración de Empresas	Seguridad en Tierra Electrónica I Sistemas Digitales
10	Luis Alonso Sánchez	Licenciado en Historia	Licenciado en Historia	Historia de Honduras
11	Roberto Briseño Jiménez	Maestría	Sociólogo	Sociología
12	Fidel Antonio Baquedano Isaula	Licenciado	Ciencias Jurídicas	Filosofía Derechos Humanos
13	Ivis Yolanda Castillo	Licenciada	Matemáticas	Matemáticas I Estadística
14	Elsa Victoria Santos	Ingeniería	Ingeniero Civil	Cálculo I Cálculo II Física I
15	Jorge Enrique Rivera	Licenciado	Lenguas Extranjeras	Inglés Técnico
16	Ramón Agustín Cáceres	Licenciado, Máster	Educación Superior	Español
17	Miguel Virgilio Ramírez López	Ingeniero	Ingeniero Agrónomo	Educación Ambiental

RESUMEN DE LOS ASPECTOS DOCENTES De los 17 Docentes de La Carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico en el Estadio Académico de Grado Asociado se concluye lo siguiente: Docentes con Especialidad: 1, Docentes con Maestría: 2, Docentes con Licenciatura: 14 **Síntesis de recursos físicos, laboratorios** La Universidad de Defensa de Honduras UDH, para mantenimiento Aeronáutico, cumple con la infraestructura, simuladores de mantenimiento, áreas de estudio y biblioteca, hangares de mantenimiento, áreas de mantenimiento, instalaciones, talleres, salas de práctica, complejo de aulas, equipos, logística, práctica de laboratorios, accesorios, repuestos e insumos y recurso humano formado en el exterior. Aquí, menciona UDH, se llevan a cabo las prácticas profesionales del personal responsable de arreglos a la navegación aérea. **Coherencia del Plan Con la Normativa de Educación Superior** De acuerdo a las instrucciones de las Normas de Educación Superior, Art. 1.-: “Los estadios académicos de la Educación Superior, se obtienen con la acumulación de las unidades valorativas, conforme a la siguiente tabla: a) **Grado Asociado con un mínimo de 80 unidades valorativas y una duración de dos (2) años o más.** b) **Licenciatura: 160 unidades valorativas o más.** c) **Doctorado en Medicina y Cirugía: 320 unidades valorativas como mínimo, con una duración de seis-ocho (6-8) años.** ch) **Especialidad: De 30 a 90 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno a tres (1-3) años.** d) **Especialidad Médica: 90 unidades valorativas sobre el Doctorado en Medicina y Cirugía con tres (3) años de duración como mínimo.** e) **Maestría: De 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años.** f) **Doctorado: De 52 a 70 unidades valorativas sobre la Licenciatura, o de 25 a 30 unidades valorativas, sobre un postgrado de dos (2) años como mínimo, en este caso el período comprende únicamente la etapa de estudio de asignaturas”.**

FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Dada la importancia de este

campo técnico asociado al transporte aéreo hondureño del siglo XXI, y coherente con los intereses actuales del país, la DES propone el seguimiento a las siguientes líneas de investigación: a. *Necesidad de estudio comparativo enfocado a instituciones de diferentes sectores, tamaños y zonas geográficas distintas, implementando estos estudios.* B. *En fechas posteriores establecer un estudio comparativo con otros países para conocer los avances o no de este plan de estudio en Honduras.* C. *Análisis del impacto de este plan y sus herramientas alternativas para algunas otras necesidades de país o de otra gestión de la cadena tecnológica nacional.* D. *Investigación sobre la mejora obtenida con estos nuevos recursos humanos versus los costes logísticos y utilización de herramientas, técnicas, sistemas, modelos y todo lo que UDH ha prestado para realizar este plan de estudio.* E. *Realizar por parte de la UDH nuevos campos de investigación análogos, como complemento a estos planes de estudio aprobados.* **CONCLUSIONES**

a. La Universidad de Defensa de Honduras UDH, para el Desarrollo de la carrera de Mantenimiento Aeronáutico, cumple con la infraestructura, instalaciones, talleres, salas de práctica, complejo de aulas, equipos, logística, práctica de laboratorios, accesorios, repuestos e insumos y recurso humano formado en el exterior simuladores de mantenimiento, áreas de estudio y biblioteca, hangares de mantenimiento, áreas de mantenimiento, entre otros similares. B. De acuerdo al Perfil y plan de estudios completo presentado por la UDH para esta carrera, es coherente con la Normas de Educación Superior, art 171, inciso b). c. Esta universidad, atendió y aplicó al plan de estudios en referencia, las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, así como las de la Facultad de Ingeniería de la UNAH y las del Consejo Técnico Consultivo. D. La DES considera viable este Plan de Estudios, para que pueda implementarse esta carrera técnica, debido a las valoraciones anteriores sobre la justificación de los laboratorios e instalaciones en general (además de las favorables condiciones físicas, administrativas y pedagógicas antes mencionadas). E. Por lo demás se ha confirmado de acuerdo a las investigaciones documentales y de campo, hechas por la DES, que esta universidad en el área tecnológica y docente, tiene la capacidad para desarrollar la carrera de Técnico Universitario en Mantenimiento Aeronáutico. **RECOMENDACIONES**

a. Por lo tanto, habiéndose atendido cada una de las observaciones y recomendaciones sugeridas, la Dirección de Educación Superior, sugiere al honorable Consejo de Educación Superior, se proceda a aprobar la Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico en el Estadio Académico de Grado Asociado, la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **B.** la Dirección de Educación Superior recomienda dar un seguimiento trimestral a través de las unidades respectivas por lo menos a la primera promoción de estudiantes matriculados en esta carrera e informar al Consejo de Educación Superior; es decir, valorar la ejecución del plan del de estudio en sus tres componentes fundamentales, docencia, investigación y vinculación con el propósito de fortalecer la Calidad Educativa. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 11 de febrero de 2011. **VÍCTOR ISAIÁS MOLINA SÁNCHEZ DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR** O.A/RN/AVA”

Después de conocer y discutir la información anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

ACUERDO No. 2368-248-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2053-222-2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico, en el Estadio Académico de Grado Asociado, **presentada por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** **CONSIDERANDO:** Que en el proceso de análisis fue consultado el Consejo Técnico Consultivo, órgano que mediante Dictamen No. 499-212-2008 de fecha de septiembre de 2008 recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico, en el Estadio Académico de Grado Asociado, **a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido también la Opinión Razonada No. OR-DES-547-02-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la **creación y funcionamiento** de la carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico, en el Estadio Académico de Grado Asociado, solicitada **por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** cuyas conclusiones fueron que la Universidad de Defensa de Honduras UDH, para el Desarrollo de la carrera de Mantenimiento Aeronáutico, cumple con la infraestructura, instalaciones, talleres, salas de práctica, complejo de aulas, equipos, logística, práctica de laboratorios, accesorios, repuestos e insumos y recurso humano formado en el exterior simuladores de mantenimiento, áreas de estudio y biblioteca, hangares de mantenimiento, áreas de mantenimiento, entre otros similares. B. De acuerdo al Perfil y plan de estudios completo presentado por la UDH para esta carrera, es coherente con la Normas de Educación Superior, art 171, inciso b). c. Esta universidad, atendió y aplicó al plan de estudios en referencia, las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, así como las de la Facultad de Ingeniería de la UNAH y las del Consejo Técnico Consultivo. D. La DES considera viable este Plan de Estudios, para que pueda implementarse esta carrera técnica, debido a las valoraciones anteriores sobre la justificación de los laboratorios e instalaciones en general (además de las favorables condiciones físicas, administrativas y pedagógicas antes mencionadas). E. Por lo demás se ha confirmado de acuerdo a las investigaciones documentales y de campo, hechas por la DES, que esta universidad en el área tecnológica y docente, tiene la capacidad para desarrollar la carrera de Técnico Universitario en Mantenimiento Aeronáutico. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior **aprobar la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico en el Estadio Académico de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios, a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.** **CONSIDERANDO:** Que producto de las deliberaciones de este Consejo, se concluyó que el nombre correcto de la Carrera debía ser el de **Técnico Universitario en Mantenimiento Aeronáutico Militar en el Estadio Académico de Grado Asociado,** **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el

Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 599-212-2008 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-547-02-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la creación y funcionamiento de *la carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico en el Estadio Académico de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH*; **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de *la carrera de Técnico Universitario Militar en Mantenimiento Aeronáutico con el nombre de Técnico Universitario en Mantenimiento Aeronáutico Militar en el Estadio Académico de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios, a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH* **TERCERO:** Esta carrera se aprueba con código TMMA-002, con una duración de dos años y medio (2.5 años), diez (10) períodos académicos de once semanas cada uno, 109 unidades valorativas, 36 asignaturas y será ofrecida bajo la modalidad presencial. La Acreditación de esta carrera será: Técnico Universitario en Mantenimiento Aeronáutico Militar. **CUARTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de *la carrera de Técnico Universitario en Mantenimiento Aeronáutico Militar en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH*; para su debido registro. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior realice un seguimiento trimestral del desarrollo de esta Carrera para la primera promoción, valorando la ejecución del plan de estudios en sus componentes fundamentales de docencia, investigación y vinculación; e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras; para efectos de Ley. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO
NOVENO:**

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 450-201-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-548-02-2011 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL VALLE DE SULA, DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC) EN SAN PEDRO SULA.

El Señor Secretario dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 450-201-2007. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1887-211-2007 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 211 de fecha 21 de septiembre de 2007, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** El Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción no está abriendo otro centro, ni asociándose con otra institución; CEDAC VALLE DE SULA es un nuevo campo dependiente del Centro de Educación Superior CEDAC autorizada en 1996. Por tanto, la información proporcionada aquí

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

corresponde a un nuevo sitio, instalaciones, personal administrativo y profesores en el campus Valle de Sula bajo las autoridades académicas y administrativas del CEDAC. El estimado de matrícula es de 500 para los próximos 2 años. Las actividades académicas del CEDAC incluyen investigación y extensión incluyendo diplomados en los temas de especialización del CEDAC. El apoyo documental será proporcionado por la biblioteca de CEDAC Tegucigalpa, en todo lo posible ya sea por Internet, por fax o por copias en papel. CEDAC ha propuesto además convenios de intercambio bibliotecario y de documentación con universidades en el Valle de Sula. Los profesores que dictarán clases en el nuevo campus provienen del listado de profesores del CEDAC cuyas calificaciones se incluyen a continuación.

DATOS GENERALES: Información proporcionada por las autoridades del CEDAC:

1. Nombre del Centro: CEDAC VALLE DE SULA. 2. Fecha de observación: 9 de agosto de 2007. 3. Está creado y funcionando solo esta creado X. No ha comenzado la matrícula a la fecha. No está creado. 4. Lugar de ubicación del Centro: Boulevard a Puerto Cortés, contiguo a ZIP Río Blanco, frente a almacenes de ALDESA, San Pedro Sula. 5. Comisión del Consejo Técnico Consultivo que realizó la visita de observación: Dr. Ricardo Antillón Rector de UTH; Ing. Fernando Ferrera Vice.Rector de la UCRISH; Lic. Oswaldo Valladares Secretario General de la Universidad Privada de San Pedro Sula. 6. Personal del centro que atendió al personal de la Dirección de Educación superior: Arquitecto y Magíster en planificación urbana Mario E. Martín, Rector del CEDAC; Licenciada y Magíster Consuelo Consuegra, Directora del Campus. Abogada y Magíster Lilian de Molina Vice-Rectora Administrativa, CEDAC; Licenciada en Trabajo Social Mercedes Sofía Hernández Gerente de Desarrollo Organizacional, CEDAC.

PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO:

Información proporcionada por las autoridades del CEDAC: 2.1. Formación Académica 1. Grados académicos que sustenta la Directora en el nuevo campus, Consuelo Consuegra, Licenciada en Educación, Escuela Superior del Profesorado, Honduras. Magíster en Educación Universidad de New México, Estados Unidos. Magíster en Descentralización U. de Ecuador y PNUD. 25% de los docentes tienen estudios de Postgrados SI X; NO; 2. El 50% de los docentes tienen experiencia mínima de 3 años en docencia en Nivel de Educación Superior. Si X; NO; 3. Funciona un programa de capacitación docente SI X; NO; 4. El personal administrativo solo tiene formación del nivel medio SI, NO X; 5. El personal administrativo tiene formación media y superior SI X; NO; 2.2 Facilidades para la función académica y administrativa: **Información proporcionada por la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo:**

1. El personal directivo cuenta con cubículos amplios, cómodos y agradables. Si X; NO; 2. Hay una sala para sesiones SI X; NO; 3. Los profesores tienen cubículos individuales, cómodos y agradables. SI; NO X; 4. Los profesionales tienen cubículos comunes cómodos y agradables. SI X; NO; 5. El personal administrativo tiene oficinas individuales, amplias, cómodas y agradables SI X; NO; 6. El personal administrativo tiene oficinas colectivas, amplias cómodas y agradables SI; NO X; 7. El mobiliario es útil, cómodo y agradable a la vista. SI X; NO;

ORGANIZACIÓN ACADEMICA: Información proporcionada por las autoridades del CEDAC:

1. Carreras que se ofrecen o se ofrecerán: Arquitectura, licenciatura, Diseño Gráfico, licenciatura, Arquitectura de Interiores, Licenciatura Diseño de Interiores, grado asociado. **Diplomados entre 60y 120 horas impartidos en las instalaciones del campus.** 2. Modalidades de enseñanza- aprendizaje que se dan en el centro. Presencial X;

Distancia, Virtual. 3. Si se ofrece la modalidad de Educación a Distancia y Virtual está organizado así: **No aplicable**. Un centro de educación a distancia o virtual y sedes departamentales. **No aplicable**. 4. La facultades y/o departamentos académicos que ofrecen educación presencial también ofrecen educación a distancia y/o virtual más las sedes departamentales, **No aplicable por ahora**. 5. En la modalidad de educación a distancia ¿Cuáles son los medios pedagógicos y las formas de comunicación con que cuenta para el desarrollo del aprendizaje autónomo? **No aplicable**. 6. ¿Cómo se evalúan los aprendizajes en la modalidad de educación a distancia? **No aplicable**. 7. ¿Con qué frecuencia se ofrecen tutorías presenciales? **NO aplicable a las carreras, si a los diplomados**. 8. ¿Con qué frecuencia se aplican las evaluaciones? **Como en todo plan de estudios, las evaluaciones se aplican regularmente, un promedio de 2 por período más el examen final**. 9. ¿Qué duración en semanas tiene el período académico? **Como CEDAC establecen sus planes de estudio aprobados, 15 semanas en cada período**. 10. En la modalidad de educación virtual ¿cuál es el modelo de enseñanza-aprendizaje que se sigue? **NO aplicable**. En la modalidad de educación virtual ¿Cuáles son los medios tecnológicos apoyados con la nueva tecnología de información y comunicación con que se cuenta para él. 11. ¿Cómo se valúan los aprendizajes en la modalidad de educación virtual? **NO aplicable**. 12. ¿Con qué frecuencia se aplican las evaluaciones? **Se explica arriba**. 13. ¿Qué duración en semanas tiene el período académico? **Se explica arriba**. 14. El edificio (s) cuenta con una mayor ventilación natural de norte a sur. SI X NO; 15. El edificio (s) cuenta con medidas de seguridad que permiten un rápido y seguro desalojamiento en caso de emergencia como las siguientes: SI X NO; Las puertas de salida del edificio tienen un ancho mínimo de 1.80 metros. SI No X; 16. Las puertas de las aulas son de hoja y media, se abren hacia fuera y tienen una anchura de 1.20 metros mínimo. SI X NO; 17. Los pasillos de las aulas a las escaleras tienen como mínimo 30 metros de longitud y su ancho no es menor de 1.80 metros como mínimo. SI NO X; 18. El edificio (s) tiene pasillo y gradas de emergencia. SI NO X; 19. La sala para reunión y/o auditorios tienen su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, con accesos para evacuar en 3 minutos considerando 0.60 M2 por persona y una persona por segundo. SI X NO; 20. Los laboratorios y talleres tienen medidas de seguridad como: Duchas SI NO X; Extinguidores SI NO X; Salidas de emergencia SI NO X; 21. Canales de desecho de los productos que se unan en los laboratorios. SI No **No aplica**. 22. Los laboratorios tienen un área de 2 metros por alumno. Si X NO; 23. Las salas para dibujo tienen un área de 2.30 metros por alumno. SI X NO; 24. Las escaleras tienen las siguientes características: Anchura 1.25 mts. SI X NO; 25. Las gradas o peldaños tienen una huella mínima de 30 cms y una altura de 17 cms. SI X NO; 26. La baranda tiene 90 cms. De alto. SI X NO; **4.2 Aulas** Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno. SI Mas NO; Tienen una dimensión para 40 o 50 alumnos máximo. SI X NO; La altura de las paredes de las aulas es de 3 mts como mínimo. SI X NO; La ventilación natural es cruzada. SI X NO; Las fuentes de iluminación son diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras. SI X NO; Las acondicionadas y ventiladores están instalados con normas de seguridad. SI X NO; 27. Las aulas tienen confort térmico, visual y auditivo. SI X NO. **4.3 Mobiliario de las aulas**. Los pupitres son: Personales bipersonales X otros. Hay pupitres para personas zurdas en proporción de 5% con el total de la población estudiantil. Solo mesas SI X NO; Los pupitres permiten la agrupación de los alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: En forma individual si, Pequeños grupos si, Enseñanza frontal si,

Circular si, El profesor dispone de: Escritorio si, Silla si, Atril si, Hay el siguiente equipo didáctico: Pizarras acrílica si, Pizarra para yeso, Rotafolios, Televisor si, Otros. 6. Los muebles son útiles, cómodos y agradables a la vista. Si X NO; 7. Los muebles para almacenar materiales son funcionales, cómodos y agradables a la vista. SI X NO; Centro de información y documentación: **4.4. La comisión no pudo verlo montado.** Cuenta con biblioteca con las siguientes especificaciones: Colecciones empastadas SI NO Microfichas SI NO; Vídeos SI NO; Transparencias SI NO; Otros SI NO; Un mínimo de 3 títulos de calidad y actualización para cada asignatura. SI NO; 3. Diez suscripciones a publicaciones periódicas, de disciplinas básicas de las diferentes carreras. SI NO; Se cuenta con una colección de obras de consulta formada por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada carrera que incluye: Manuales Técnicos SI NO; Enciclopedias generales SI NO; Estadísticas SI NO; Diccionarios general SI NO; Diccionarios Técnicos SI NO; 5. Banco de Datos. Cuenta con un documento de información automatizado enlazado con bancos de datos, con conexión permanente a Internet y afiliado a redes de bibliotecas virtuales. Favor ver notas al inicio de este formulario. SI NO; 6. Espacios especializados. Cuenta con espacios para lectura e investigación para acomodar, como mínimo el 10% del alumnado. SI X NO; 7. Cubículos para estudio individual SI X NO; 8. Cubículos para estudios grupal SI X NO; 9. Espacio para exposiciones SI X NO; 10. Servicio de cómputo SI X NO; 11. Cuenta con personal especializado para atender el centro de información SI X NO; 12. Cuenta con auditorium. SI NO X; **4.5 presupuesto. Información proporcionada por las autoridades del CEDAC:** 1. Se asigna como mínimo el 5% del presupuesto general del centro, para el centro de información y documentación. SI NO; 2. Se asigna un 50% del presupuesto del Centro de Información y Documentación para la adquisición de nueva bibliografía física y electrónica. SI NO; 3. Con qué tipos de laboratorios cuenta: Se pudo observar un laboratorio de computación con capacidad para 20 estudiantes. **BIENESTAR UNIVERSITARIO** Cuenta con programas de: a) Orientación Si no se observó b) Salud preventiva. Si NO se observó. c) Salud curativa Si no se observó. d) Asistencia económica Si no se observó e) Asesoría académica Si no se observó. f) Estímulos a los estudiantes y al personal Si no se observó. g) agrupaciones estudiantiles Si no se observó. h) Tienda estudiantil Si no se observó i) Transporte accesible Si X no; j) Cafeterías Si X no; k) Funciona una enfermería para dar primeros auxilios Si no se observó. l) Programas especiales para discapacitados Si no se observó. m) El personal que se desempeña en los programas de Bienestar Universitario tienen formación en el Nivel de Educación Superior. No se observó. **V. OTROS ESPACIOS** 1. Oficina de Registro: La oficina de Registro tiene un área exclusiva, con medidas de seguridad, totalmente independiente del área de atención a los alumnos y personal administrativo. SI X NO; 2. Servicios sanitarios. Están separados por sexo SI X NO; hay un inodoro por cada 45 varones SI X NO; Hay un inodoro por cada 40 mujeres SI X NO; 3. Hay un urinario por cada 90 varones SI X NO; hay un lavado por cada 40 personas SI X NO; hay un bebedero por cada 100 personas SI X NO; 4. El edificio cuenta con facilidades para discapacitados, bordes campas, escalones, etc. SI X NO. **VI. OBSERVACIONES** Esta guía de observación de centros de el Nivel de educación Superior está estructurada de acuerdo a los Indicadores y Estándares para la creación de Centros del nivel de Educación Superior aprobados por el Consejo de Educación Superior mediante el Acuerdo No. 1299-176-2004 emitido en la sesión ordinaria celebrada el viernes 23 de noviembre del 2004,

Acta No. 176 (Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 29 de agosto de 2006). **VII. RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido las observaciones del informe presentado por la Comisión que inspeccionó las instalaciones físicas que el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción CEDAC; propuesto para el funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior, lo siguiente: Aprobar la creación del Centro Regional en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; que se cumpla con las observaciones o condiciones expuestas en el informe de la comisión, y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones que la comisión del Consejo Técnico Consultivo presenta en su informe de Inspección. San Pedro Sula, 2 de octubre, 2007 POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO -M.Sc. CARLOS ECHEVERRIA COTO –PRESIDENTE”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO AL CENTRO REGIONAL DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION -CEDAC, EN SAN PEDRO SULA. OR-DES- 548- 02- 2011 INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior Artículo 70, incisos a, b, c, ch, d, e, f, g, h, i, y j; y Artículo 71 en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la “*la creación, organización y funcionamiento de centros estatales o públicos*”, para lo cual, “*se deberá presentar la solicitud por escrito, con los requisitos legales y reglamentarios, acompañándose (Ver indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior, La Gaceta del 30 abril de 2005)*”. Para ello se llevó a cabo la revisión de la documentación de solicitud correspondiente así como las visitas de inspección *in situ*, de donde se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta misma Opinión Razonada. Esta Opinión Razonada, está estructurada en siete (7) capítulos: el Capítulo #1, corresponde a la Introducción; el #2, a Antecedentes, en donde se hace una cronología de hechos, desde la presentación hasta la fecha en que el Consejo Universitario autoriza revisión de la solicitud del CEDAC. El #3, describe las características del centro; el # 4, hace una relación entre la realidad nacional y el centro CEDAC; el # 5 presenta los recursos para la ejecución del plan, así como los recursos financieros, físicos y equipamiento; el # 6 enuncia las observaciones que hace la Dirección de Educación Superior. El # 8 y # 9, las Conclusiones y Recomendaciones respectivamente. **ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente: 1. El 17 de abril de 2007, Mario E. Martin, Rector del CEDAC, se dirige al Dr. Obando Motiño, Director de la DES, para solicitar al Consejo de Educación Superior, la aprobación de apertura de una nueva sede en San Pedro Sula. 2. El 16 de mayo de 2007, CEDAC *solicita aprobación de apertura de nueva sede de Centro de Educación Superior, en la ciudad de San Pedro Sula, carretera a Puerto Cortés.* 3. El 16 de mayo de 2007, Mario E. Martin confiere poder amplio y suficiente al Abogado Otto Raúl Vásquez para acciones de

procedimiento administrativo. 4. El Acuerdo No. 1825-206-2007 del 17 de mayo de 2007, emitido por el Consejo de Educación Superior donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. 5. El 11 de septiembre de 2007, Mario E. Martín, Rector del CEDAC, dirige nota al Dr. Obando Motiño, Director de la DES para reiterar solicitud del 17 de abril sobre la apertura de una nueva sede en SPS. 6. El 14 de septiembre de 2007 (El 09/14/07) se muestra copia de cheque por L. 5,000.00 como pago por la supervisión de las nuevas instalaciones del CEDAC. 7. El 21 de septiembre de 2007, el Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de educación superior y el acuerdo No. 1887-211-2007, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria # 211 dictamina que se apruebe la creación y que se cumpla las observaciones que este CTC plantea en su informe de inspección. 8. El 01 de octubre de 2007 Lila Suyapa Izaguirre, Coordinadora de la División de Tecnología la DES, comunica al Dr. Obando Motiño, Director de la DES, visita de observación al campus del CEDAC, Valle de Sula, para las fechas 1,2 y 3 de octubre de 2007. 9. El 07 de noviembre de 2007, Lila Suyapa Izaguirre, Coordinadora de la División de Tecnología la DES, comunica al Dr. Obando Motiño, Director de la DES, el informe de la visita de observación al campus del CEDAC, Valle de Sula. 10. El viernes 24 de julio de 2008 se elabora informe de seguimiento al cumplimiento de compromisos por parte del CEDAC. 11. El 04 de diciembre de 2008, Lila Suyapa Izaguirre, Coordinadora de la División de Tecnología la DES, remite al Abogado Víctor Isaías Molina, Director de la DES, informe de la visita de observación realizada en respuesta a la visita de observación al campus del CEDAC. 12. El 12 de marzo de 2009, el Abogado Víctor Isaías Molina, Director de la DES, envía oficio No. 118-DITE-DES, a Mario E. Martín, Rector del CEDAC, recordando las respuesta a las observaciones y recomendaciones en el informe de visita del 02 de octubre de 2008. 13. el 26 de septiembre de 2009 Mario E. Martín, Rector CEDAC, dirige nota al Abogado Víctor Molina, Director de la DES, envía sustentación filosófica y estrategia del CEDAC SPS, así como cuadro resumen de las acreditaciones del personal docente. 14. El jueves 27 de mayo, 2010, se celebra AYUDA MEMORIA de seguimiento de cumplimiento a compromisos y observaciones de la solicitud de aprobación y funcionamiento centro regional del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción- CEDAC Valle de Sula. **CARACTERÍSTICAS DE LA NUEVA SEDE DE SAN PEDRO SULA**

2.1 Planta Física:

- 2.1.1. Localización: Antiguo Edificio de UNITEC SPS, carretera a Puerto Cortés
- 2.1.2. Área constructiva actividades académicas (aulas):
- 2.1.3. Área constructiva actividades administrativas:
- 2.1.4. Área constructiva laboratorios:
- 2.1.5. Área constructiva bibliotecas (todavía requiere ampliación)
- 2.1.6. Área espacios recreacionales:
- 2.1.7. Área espacios comerciales (no está implementado):
- 2.1.8. Área para estacionamiento:
- 2.1.9. Área oficina de registro:
- 2.1.10. Área espacios de circulación:
- 2.1.11. Área para espacios de profesores:
- 2.1.12. Área para bodegas:
- 2.1.13. No tiene área para espacios culturales
- 2.1.14. No tiene área para enfermerías y casos de emergencia:
- 2.1.15. No presenta facilidades para minusválidos:
- 2.1.16. No presenta área para bienestar estudiantil:
- 2.1.17. Área para multimedia:

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

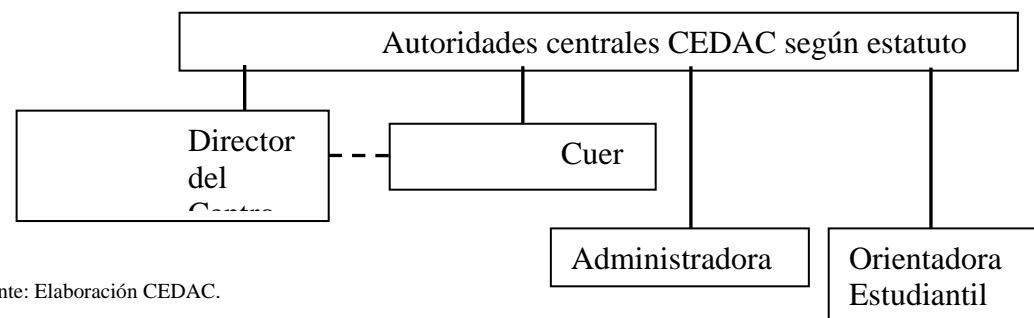
2.2. Actividades Docentes:

- 2.2.1. Carreras que se impartirán: Arquitectura, Diseño Gráfico y Diseño de Interiores (licenciatura) y Diseño Gráfico y Diseño de Interiores (Grado asociado)
- 2.2.2. Títulos: Arquitecto en el grado de licenciatura, Diseñador Gráfico en el grado de licenciatura y Diseñador de Interiores en el grado de licenciatura
- 2.2.3. Diplomas: Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el estadio académico de Grado Asociado y Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el estadio académico de Grado Asociado
- 2.2.4. Modalidad Educativa: presencial en todas las carreras
- 2.2.5. Plantilla de docentes: Formal (ver listado oficial de docentes, anexo)
- 2.2.6. Modelo Pedagógico (Política institucional): El CEDAC ha adoptado un modelo pedagógico desde su inicio en 1996. Este modelo ha sido discutido con los evaluadores y supervisores de la DES y ha sido la base para la aprobación de las carreras hasta la fecha. Las características del modelo incluyen la modulación de las asignaturas, la integración en periodos claves y una etapa en el último año de inducción en la práctica profesional. La política institucional atiende el modelo y lo facilita a través de relaciones con empresas, municipalidades y como requisito de graduación.

2.3. Actividades Administrativas y Organizativas:

- 2.3.1. Estudio Económico y Financiero (Factibilidad): desde su inicio en el año 2005 del CEDAC, se consideró la posibilidad de un nuevo centro en el Valle de Sula. Se apreció en el cruce de información que CEDAC Durante un año y antes de presentar la solicitud formal al Consejo de Educación Superior, alguna información entre los directivos de este Centro que llevaron a cabo entrevistas y consultas con empresas e instituciones relacionadas con la generación de empleo y las actividades de la construcción de esa zona.
- 2.3.2. También se constató que a lo largo de dichos preparativos, se formalizaron arreglos para arrendar un predio donde antes funcionó UNITEC SPS; agregándose algunas innovaciones acorde a la docencia de arquitectura, mobiliario y equipo necesario para operar como un centro regional.
- 2.3.3. Así, CEDAC Valle de Sula propuso como centro regional bajo las mismas autoridades centrales de Tegucigalpa pero con un director y coordinador académico. El proceso seguido de inspecciones, visitas, opiniones y reuniones del Consejo Técnico Consultivo está documentado al inicio de esta Opinión Razonada.
- 2.3.4. Se analizó además la viabilidad económica del nuevo centro, y se comprobó que fue preparado en el año 2006 sobre la base del análisis y un plan de acción. Los instrumentos de análisis de mercado los tiene CEDAC Tegucigalpa (entrevistas con empleadores, micro empresas y empresas maquiladoras relacionados al diseño y a la construcción).

2.3.5. Organización propuesta (organigrama):



Fuente: Elaboración CEDAC.

2.4. Bienestar Universitario:

- 2.4.1. Programa de Orientación (pendiente de implementación): CEDAC para este requerimiento utiliza la inducción para profesores a través de los vice rectores y el

Director del Centro. De acuerdo a las referencias del CEDAC, las orientaciones de los alumnos se hacen a través de la Orientadora Estudiantil y el Director del Centro al inicio de cada período, bajo la supervisión de las autoridades centrales. Este es un aspecto que deberá evidenciarse como actividad de seguimiento de la DES.

2.4.2. Asimismo, sobre el **Programa de Salud**: CEDAC afirma que los estudiantes, los profesores y el personal de planta están cubiertos por *seguro contra accidentes*.

2.4.3. **Programa de Asistencia Económica**: afirma CEDAC que *Los estudiantes del CEDAC tienen acceso a financiamiento vía CREHO y EDUCREDITO*.

2.4.4. En cuanto al **Transporte**, CEDAC afirma que *éste es a cuenta de los estudiantes*

2.4.5. **Instalaciones y Comunicación instaladas:**

Instalaciones Eléctricas: se constató en la visita de campo que este requerimiento está en operación, adecuada, con circuitos separados del predio principal que es el ZIP Rio Blanco.

2.4.6. **Instalaciones Hidráulicas**: se evidenció suficiente provisión para la función propuesta, pegue de la red pública de SPS.

2.4.7. **Instalaciones Sanitarias**: se constató que están ordenadas para cada edificio separado, a su vez y conectadas a la red de alcantarillado pública.

2.4.8. **Instalaciones Multimedia** (teléfonos, videos, internet, software): existentes, adecuadas con capacidad para correo electrónico y acceso a **biblioteca virtual (Ebsco)**

2.4.9. **Instalaciones Acondicionadores de aire**: en cada ambiente y en el salón de reuniones y conferencias, con capacidad de enfriamiento por espacios separados

2.5. JUSTIFICACIÓN DEL CENTRO

El constante crecimiento de San Pedro Sula y su región justifica el aporte de universidades en formar profesionales, investigar y hacer extensión. Actualmente, el desarrollo urbano del Valle de Sula exige la atención al crecimiento físico y a la formación de nuevas profesiones, entre ellas las relacionadas al diseño y al proceso constructivo en general. En San Pedro Sula, no hay carreras universitarias a nivel de licenciatura que cubran las necesidades de diseño de interiores. Al aparecer y de acuerdo a exploraciones preliminares, se ha detectado que las maquilas particularmente están abriendo campo para diseñadores de productos y materiales para la publicidad. Asimismo, el auge constructivo de oficinas y restaurantes requiere de tales profesionales. Total el desarrollo urbano evolutivo incesante evidenciado en el valle de sula, no sólo incluye empresas maquiladoras, constructoras sino inclusive centros de capacitación laboral originalmente creados para operarios y técnicos en todas las líneas de producción industrial que el Valle de Sula ha forjado en las últimas tres décadas. Posiblemente las encuestas y entrevistas a la población joven especialmente de los institutos de educación básica también indicaron que sus alumnos desean poder estudiar carreras de diseño y construcción. En la los análisis y entrevistas hechas a las autoridades del CEDAC, se evidenció que desde 2005 han indicado que la demanda profesional en las carreras de diseño ha aumentado rápidamente. Según CEDAC, la actividad constructiva, por ejemplo, ha crecido más que en otras regiones del país y las empresas dedicadas a los servicios de diseño grafico admiten que la demanda de profesionales de calidad profesional no está satisfecha. Menciona este centro que algunas maquilas han tenido que organizar programas de introducción al diseño por separado de la educación formal.

OBSERVACIONES MÁS IMPORTANTES DETECTADAS EN LAS VISITAS DE CAMPO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DEL CENTRO CEDAC SPS. (ACTIVIDADES QUE FUERON CORREGIDAS):

3.1. Observaciones de campo

3.1.1 Hacer correcciones en el listado del personal docente presentado, ya que ha cambiado sustantivamente la plantilla de docentes, como se tenía previsto inicialmente.

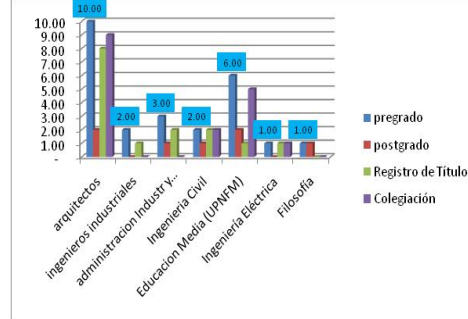
3.1.2 El CEDAC se comprometió a reevaluar uno a uno el personal docente vigente, de acuerdo especialmente a nivel académico obtenido; postgrado, colegiación, título legalmente registrado en educación superior de la UNAH, Experiencia docente, etc. Lo enviará el lunes ya corregido.

3.1.3 Revisar lo concerniente a “biblioteca física”; ya que, el informe alude a un “intercambio bibliotecario” con la Universidad Valle de Sula, resultado que aún no se pudo evidenciar

3.2. Observaciones a la Propuesta de Solicitud. Cuadro comparativo de profesionales CEDAC SPS

Cuadro de Profesionales				
profesion	cantidad		legalización	
	pregrado	postgrado	Registro de Título	Colegiación
arquitectos	10.00	2.00	8.00	9.00
ingenieros industriales	2.00	-	1.00	-
administración Industr y Negoc	3.00	1.00	2.00	-
ingeniería Civil	2.00	1.00	2.00	2.00
Educación Media (UPNFM)	6.00	2.00	1.00	5.00
Ingeniería Eléctrica	1.00	-	1.00	1.00
Filosofía	1.00	1.00	-	-
Suma	25.00	7.00	15.00	17.00

Fuente: Elaboración DES



etación del grafico:

De un total de 10 arquitectos: dos (2) de ellos tienen postgrado; ocho (8) están legalmente registrado; nueve (9) son los colegiados. Y así sucesivamente, para cada una de las profesiones.

ANÁLISIS CURRICULAR CEDAC SPS										
No.	NOMBRE DEL DOCENTE	ASIGNATURA	GRADO LICENCIATURA	UNIVERSIDAD	ESPECIALIDAD	POSTGRADO	UNIVERSIDAD	REGISTRO DE TÍTULO	COLEGIACION	EXPERIENCIA DOCENTE
1	IRINA ALONSO ANDRÉS	Historia	Arquitectura	Universidad Autónoma de Guatemala, GU				998-1988-FOLIO 7 TONAC-1	COH-250	Profesora en el área de Historia en la Universidad Autónoma de Guatemala, Guatemala, en la Universidad de San Pedro Sula, Facultad de Arquitectura.
2	JARIBY ZULIANA CASTILLO HERRERA	Historia	Arquitectura	UPRM				411 de 1984 Folio 24/25	COH-441	Docente Facultad de Ingeniería, y Facultad de Ingeniería Escuela Intermodal de San Pedro Sula, 1991-2002
3	CARLOS RAMIRO GARCÍA	Autocad	Ingeniería Industrial	UNAH				No aparece incorporado	No aparece	No aparece
4	CARLOS GUAY BARRALES	Técnicas	Arquitectura	UPRM				411 de 1984 Folio 24/25	COH-383	No aparece
5	DAYRA JANINA RODRÍGUEZ CASTILLO	Mercado Socioeconómico	Administración Industrial y de Negocios	UNITEC		Máster en Administración de Empresas (97% de idoneidad)	UNITEC	897-Año No. 487 Folio 146/150/151	-	No aparece
6	CLAUDIA CALDERÓN CASTRO REAZZA	Proyecto	Arquitectura	UPRM				897-COH-08-2008-FOLIO 30/31	COH-890	Docente en el Área de Ingeniería, Universidad Pedagógica de SPS
7	DAISY FELISA ARRIAGA	Técnicas	Arquitectura	UPRM				957-1984-08-FOLIO 30/31	COH-448	No aparece
8	IRINA LUCRÉSIA CASTILLO MEJÍA	Planes/Español	Educación Media en Letras	UPNFM				No aparece incorporado	MP-C-729-CO-PROCESO 10/2007-ARREGLA-22/21/10	No aparece
9	FATMA MARÍA LUISA RUBIO HERRERA	Biología	Educación Media en Letras	UPNFM	Educación Superior	Máster en Educación Superior (pasante)	UNAH	No aparece incorporado	-	Docente de Lengua y Literatura en la Facultad de Pedagogía, UNAH, Pedagogía Superior Francisco Morazán, Cochabamba en el Área
10	RODRÍGUEZ YANESSA CASTRO TREJAZA	Estrategias	Ingeniería Civil	UNAH		Máster en Educación Superior (pasante)	UNITEC	87-4853-02-2007-FOLIO 180	COH-5132	No aparece
11	FRANCISCO RAMÍREZ ORELLANA	Matemáticas	Ingeniería Eléctrica	Universidad José Simón Castañ, SV				92-2817-08-2008-FOLIO 14/15	C-20298	No aparece
12	BERSONQUILADO ANDRÉS CRUZ	Expresión	Artes Plásticas	UPNFM	Educación Superior		UPNFM	87-10346-11-2006-FOLIO 14/15	COH-4470	Profesor SPS desde el Centro Universitario de Educación a Distancia, asignatura de Aplicación Artística, en Choluteca y Santa Rosa de Copán. Profesor por Honor en la Universidad Pedagógica Nacional Pío Marín, Cátedra de Escultura y Cerámica T19
13	OLIBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ	Matemáticas	Ingeniería Industrial	UNITEC				87-10346-11-2006-FOLIO 14/15	-	Catedra Universidad Regional del Norte (URN), Sistema de Educación a Distancia, Área de Artes de Matemáticas y Física
14	SOLERA MARÍA FAJARDO CABRIL	Historia	Arquitectura	Universidad Autónoma de Puebla, MX	Admón. de Empresas	Máster en Administración de Empresas	UNAH		COH-126	Docente Universidad Privada de S.P.S., Guatemala, UNAH en la Facultad de Ingeniería
15	JARIBY ENRIQUE LÓPEZ ESCOBAR	D. Gráfico	Mecánica	UPRM	Diseño Periférico	Máster en Diseño Periférico	Universidad Pampa Plata, ECU, ES	No aparece incorporado	-	No aparece
16	JUAN CARLOS MARIANO RAMÍREZ	Técnicas	Arquitectura	Universidad de Valle, CO				95-2807-04-2007-FOLIO 1/18	COH-382	Docente en el Área de Arquitectura, Universidad CEDAC, SPS de SPS
17	ISIDRO JORJANNA HERNÁNDEZ GARCÍA	Expresión	Artes Plásticas	UPNFM				No aparece incorporado	COH-4471/1520	No aparece
18	MARCO ANTONIO TORRES QUAY	Proyecto	Arquitectura	UPRM				No aparece incorporado	No aparece	No aparece
19	MELISSA GUERRERO RODRÍGUEZ	Inglés	Administración Industrial y de Negocios	UNITEC				957-1984-08-2008-FOLIO 48	-	No aparece
20	IRINA LUZETTE RUBEN LAMARCA	Matemáticas	Ingeniería Civil	UNAH				No aparece incorporado	COH-1074	Docente de clases Obligatorias, Técnicas, Diseño, UNAH, Docenta en Honduras, Guatemala de clases de Diseño, UNAH, Facultad de San Pedro Sula
21	NELLY YANETH RUBEN MENÉNDEZ	Español	Artes Plásticas	UPNFM				No aparece incorporado	PP-R-424	No aparece
22	RAFAELA ELIZABETH MELARA SOGA	Diseño	Arquitectura	UPRM				87-10346-11-2006-FOLIO 14/15	COH-4471-990	Docente de Ingeniería Industrial en Diseño Técnico en la UNAH, Choluteca de Honduras
23	IRINA MERCEDES RODRÍGUEZ PERDOMO	Proyecto	Arquitectura	Universidad Nacional Autónoma, MX	Urbanismo	Máster en Investigación y Desarrollo en Área de Urbanismo	Universidad Nacional Autónoma, MX	Acuerdo 10 marzo de 1988	COH-194	Universidad Nacional Autónoma, Mérida, Yucatán, en el Área de Investigación y Desarrollo para el desarrollo 1988-1990, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 1991-1995
24	JARIBY ANTONIO RIVERA	Filosofía	Filosofía	Universidad del Trabajo, IT	Tecnología	Máster en Tecnología	Facultad Universitaria de Tecnología	No aparece incorporado	-	1988-2000 Profesor de Filosofía en la UNAH, 1988-2000 Profesor de Filosofía y Tecnología en la UNAH, 1999-2000 Profesor de Filosofía y Tecnología en la UNAH
25	IRINA RUTH MENDOZA ROSALES	Inglés	Bachiller Of Language and Arts	UPNFM	Educación Bilingüe, Bilingual Program (BMP)	Máster en Educación	Fiscal University Of Monterrey, MX, University of Massachusetts (UMASS)	No aparece incorporado	-	Universidad Pedagógica Francisco Morazán, Teacher Trainer and A&A Education (S.P.S.) 1996

HALLAZGOS GENERALES

- 4.1 Hallazgos generales positivos
 - 4.1.1. Instalaciones adecuadas
 - 4.1.2. Acceso vehicular cómodo
 - 4.1.3. Suficientes estacionamientos
 - 4.1.4. Suficiente agua potable
 - 4.1.5. Circulación aire puro

- 4.1.6. Ambiente libre de ruidos
- 4.1.7. Posibilidades de control central, ya que es un centro construido con visión integral.

4.2. Aspectos administrativos

- 4.2.1. La institución ya cuenta con un componente administrativo conformado.
- 4.2.2. Financieramente cuenta con el apoyo de CEDAC Tegucigalpa
- 4.2.3. Las áreas físicas administrativas cumplen con las necesidades de comodidad para laborar. Las condiciones de seguridad y archivo han sido mejoradas siguiendo las recomendaciones del personal de la DES.
- 4.2.4. El área destinada para registro ya esta ordenada y acomodada de acuerdo a las observaciones de la UNAH (Consejo de Educación Superior). Pero requiere se mejore las condiciones de seguridad y resguardo.
- 4.2.5. Necesidad de ampliar espacios para instalar mas computadoras
- 4.2.6. La distribución de los espacios sanitarios para administrativos están convenientemente ubicados y suficientes en número.
- 4.2.7. Cuenta con espacio suficiente para la permanencia de estudiantes en reclamaciones u otras de tipo administrativo.

4.3. Aspectos académicos

- 4.3.1. Es importante el esfuerzo de CEDAC para fortalecer la biblioteca; ésta ha sido ordenada, ampliada y complementada con acceso a la bibliografía por internet vía **EBSCO**, y que ahora es más operativo. El área de la biblioteca para la población esperada para su inicio es parcialmente suficiente, sin embargo, deberá ampliarse atendiendo el número de estudiantes que se vayan incorporando. Se pudo observar que la oferta bibliotecaria deberá también ampliarse puesto que la actual aún no es suficiente todavía. Asimismo, debería actualizarse la bibliografía en físico, que esto se supone deberá implementarse en el menor tiempo posible, considerando libros estrictamente ineludibles para las carreras que se imparten, además de las necesarias de una biblioteca propia del nivel superior.
- 4.3.2. La biblioteca cuenta con el material didáctico audiovisual correspondiente necesario para fortalecer la docencia.
- 4.3.3. La biblioteca cuenta con una suscripción de biblioteca virtual, que complementa las necesidades de investigación del alumno. Sin embargo siempre es necesario la bibliografía en físico.
- 4.3.4. El equipo docente un 28% (7/25) tiene nivel de maestría; un 52% son profesionales con experiencia en la docencia. Un 60% tiene legalizados sus títulos (15/25).
- 4.3.5. CEDAC ofrece más espacio en el futuro para instalar mas equipo, según sea necesario.
- 4.3.6. Los espacios de laboratorio especializados cumplen con los requisitos, pero deberán fortalecerse aquellos de asignaturas generales. Así como fortalecer los convenios con las universidades que intercambien laboratorios u otros servicios académicos.
- 4.3.7. Cuentan con dos espacios o auditorios al número esperado de población estudiantil mas invitados son suficientes.
- 4.3.8. Los espacios recreacionales son aptos pudiéndose a futuro arborizar y mejorar algunos detalles de esparcimiento para los alumnos.
- 4.3.9. Las aulas tienen una amplitud para treinta alumnos cómodamente ubicados. Así como el cuidado de su ubicación pedagógica respecto a

posibles distractores humanos y ambientales. Lo mismo el mobiliario especial para alumnos con dominio lateral izquierdo.

4.3.10. Las aulas gozan de suficiente luz solar, así como eléctrica

4.3.11. Las salidas de evacuación y emergencia se respetan y dan salida a las áreas verdes y a la calle.

RELACIÓN DEL EDIFICIO CON LA REALIDAD Y PERFIL PROFESIONAL, El edificio con que cuenta CEDAC San Pedro Sula tiene rasgo común de una elección de los materiales de concreto, en la que el proceso volumétrico se impone con decisión al paisaje circundante y adecuado acceso al transporte público. Su arquitectura, sencilla desde el punto de vista formal, se basa en la repetición de módulos sobre una fachada norte y hace de unión con la zona posterior del campus.

El lado norte del edificio está expuesto al sol, con lo que las profundas sombras en las tardes podrían dar frescura a la plataforma de cemento armado que debería a futuro construirse, para plegarse con el campus actual de este edificio, que adopta una forma de "ele" rígida. El edificio CEDAC San Pedro Sula, cuenta con el espacio físico e instalaciones que a la fecha de principios del año 2007a utilizado UNITEC, hoy equipadas para unos 1000 alumnos, dos auditorios, una biblioteca con colecciones académicas especializadas, talleres y laboratorios especializados para hacer prácticas, laboratorios de computación e inglés con conexión a internet. El centro está localizado en una zona segura, libre de contaminación ambiental, el campus cuenta con áreas verdes, espacios para deportes, áreas para circulación, recreación, el edificio está construido con una orientación de norte a sur, los mismos cuentan con un área de más de 10 metros cuadrados por persona, su ventilación es natural y además cuenta con medidas de seguridad que permiten un rápido y seguro desalojamiento en caso de emergencia y espacio suficiente para estacionamiento de vehículos. **RECURSOS PARA LA**

EJECUCIÓN DEL PLAN A solicitud de esta información al CEDAC, las autoridades de este centro, afirmaron que ellos elaboran un presupuesto anual con base a la matrícula y posteriormente realizan un plan de inversiones y ejecución de mejoras para ambos campus. Algunas mejoras se han venido haciendo sobre esa base, como pudo comprobarse durante las visitas de inspección. **CONCLUSIONES** El Consejo Técnico Consultivo emitió opinión favorable por escrito después de realizar varias reuniones de trabajo con la participación de personal Técnico del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC y personal Técnico Docente de la Dirección de Educación Superior. Las diferentes observaciones hechas al CEDAC sede San Pedro Sula, fueron cumplidas así como las sugerencias de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior y la guía y estándares para creación de centros. El CEDAC en su centro regional de San Pedro Sula, cuenta con el Recurso Humano físico y con la infraestructura adecuada para desarrollar las carreras de: *Arquitectura, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores y grados técnicos en diseños gráfico y de interiores*. El CEDAC en la asesoría que se le dio, aplicó debidamente las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **RECOMENDACIONES 1.** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la Solicitud de Creación Y Funcionamiento al Centro Regional del Centro de

Diseño, Arquitectura y Construcción CEDAC, San Pedro Sula. 2. La Dirección de Educación Superior propone dar seguimiento y realizar una visita de observación a los 6 meses después de aprobado la Creación y Funcionamiento del Centro Regional del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción CEDAC, San Pedro Sula. Específicamente para verificar los siguientes aspectos: mayor y mejor acondicionamiento en cuanto a equipamiento, programas de formación docente, gestión académica institucional, procesos de investigación y vinculación del centro y comunidad. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 11 de febrero de 2011 **ABOG. VICTOR ISAIAS MOLINA SÁNCHEZ – DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR OA/RN/AVA”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2369-248-2011.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1887-211-2007, de fecha 21 de septiembre de 2007, este Consejo conoció la solicitud de creación y autorización para el funcionamiento del Centro Regional del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, denominado “CEDAC Valle de Sula”. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 450-201-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-548-02-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y autorización para el funcionamiento del Centro Regional del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, denominado “CEDAC Valle de Sula”; **CONSIDERANDO:** Que tanto el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo como la Opinión Razonada son favorables y recomiendan aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, denominado “CEDAC Valle de Sula”. **CONSIDERANDO:** Que en el proceso de análisis realizado se constató que el Centro de Diseño Arquitectura y Construcción (CEDAC), cuenta con el recurso humano, físico y con la infraestructura adecuada para desarrollar las carreras de Arquitectura, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores en el Grado de Licenciatura y los Técnicos Universitarios en Diseño Gráfico y Diseño de Interiores, carreras que ya han sido aprobados al CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento, supresión o fusión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch) y 41 de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables y del Acuerdo No. 2006-207-2008, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 450-201-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-548-02-2011 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y autorización para el funcionamiento del Centro Regional del Centro de Diseño, Arquitectura y

Construcción, CEDAC, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, denominado “CEDAC Valle de Sula”. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, denominado “CEDAC Valle de Sula”, en el domicilio solicitado. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior en el plazo de seis (6) meses verifique el seguimiento y cumplimiento a su plan de mejoramiento en cuanto a equipamiento, programas de formación docente, gestión académica institucional, procesos de investigación y vinculación del Centro y Comunidad. **CUARTO:** Para el funcionamiento del Centro, el CEDAC tiene autorizadas y cuenta con los recursos necesarios para ofrecer las carreras de Arquitectura, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores en el Grado de Licenciatura y los Técnicos Universitarios en Diseño Gráfico y Diseño de Interiores, en el Estadio Académico de Grado Asociado. **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 542-238-2011 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-549-02-2011 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DE CIENCIAS NATURALES, DEL ESPAÑOL, DE MATEMÁTICAS, DE EDUCACIÓN COMERCIAL Y DEL INGLÉS, TODAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.

El señor Secretario dio lectura a la documentación siguiente:

“DICTAMEN NO. 542-238-2011 - El Consejo Técnico Consultivo reunido en sesión extraordinaria No. 238 de fecha 8 de febrero de 2011, y en cumplimiento a los Artículos 17 literal ch, 18, 20 c) literal de la Ley de Educación Superior, 43 literal c) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y los Acuerdos No 2346-247-2010, 2347- 247- 2010, 2348-247 2010, 2349-247-2010, 2350- 247- 2010 adoptados por el Consejo de Educación Superior en sesión ordinaria No. 247 de fecha 13 de diciembre de 2010, sobre las solicitudes presentadas por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para obtener la autorización del funcionamiento de las carreras de Profesorado en la Enseñanza de Ciencias Naturales, del Español, de Matemáticas, de Educación Comercial y del Inglés, todas en el grado de Licenciatura, en la modalidad presencial, en el Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), en la Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida; y teniendo a la vista la información diagnóstica proporcionada, se procedió a dictaminar sobre las mismas en la siguiente forma: **Observaciones a las propuestas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM):** 1. A la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, desde 1994 el Consejo de Educación Superior le ha aprobado la creación y apertura de

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

las carreras de profesorado en la Enseñanza de Ciencias Naturales, del Español, de Matemáticas, de Educación Comercial y del Inglés, todas en el grado de Licenciatura, mismas que fueron sometidas a procesos de reforma para adecuarlas al nuevo enfoque por Competencias y aprobadas en septiembre del año 2008. 2. Que todas estas carreras han sido ofrecidas por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en la Ciudad de La Ceiba bajo la modalidad a Distancia desde su aprobación (la modalidad a distancia en la zona se inició en 1983). 3. En diciembre de 2009 fue concedida la creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional de la institución en la Ciudad de la Ceiba. 4. Las solicitudes en discusión pretenden la autorización para hacerlas funcionar en ese Centro Regional en la modalidad presencial, las cinco carreras ya están aprobadas y desarrolladas en la modalidad a distancia-, sin embargo, tal como se ha ordenado por el Consejo de Educación Superior se presenta un Diagnóstico General que documenta la necesidad y pertinencia de ofrecer las carreras de forma presencial en la zona. 5. Ha sido evidente y comprobado que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, cuenta con el personal docente capacitado para el desarrollo de las carreras solicitadas, ha invertido en sus instalaciones, en su mobiliario, en sus equipos de laboratorio para las carreras que desarrolla y por lo tanto cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las carreras. 6. La Universidad Nacional de la Policía de Honduras, informó que fue revisado en el seno de su institución el documento de diagnóstico presentado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para el análisis de las cinco solicitudes, el cual consideran, que demuestra la necesidad y la factibilidad de ofrecer tales carreras en esa zona, además de estar debidamente estructurado y recomiendan aprobar las solicitudes presentadas. 7. Que las peticiones presentadas por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, han sido recibidas en el Seno del Consejo de Educación Superior en carácter de ejecución inmediata en el mes de diciembre de 2010, y en ese carácter se han enviado a los órganos de consulta. 8. Es del consenso del pleno del Consejo Técnico Consultivo que las solicitudes presentadas ameritan un trámite expedito, pues se trata de carreras que han sido aprobadas en su forma original y han sido reformados sus planes de estudio de conformidad con nuevos enfoques pedagógicos, es comprobada la experiencia por parte de la institución gestora en el desarrollo de las carreras en la modalidad presencial y en la modalidad a distancia, cuenta con los docentes con la experiencia académica desarrollada durante el tiempo en que se han ofrecido estas carreras, además de las inversiones realizadas en instalaciones, mobiliarios y equipos de laboratorio en las que son obligatorios, por lo que se considera que las peticiones deben ser resueltas en forma excepcional. **RECOMENDACIÓN** En virtud de lo anterior, el Consejo Técnico Consultivo en base a los criterios antes mencionados, por unanimidad resuelve recomendar al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Autorizar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para que partir del I período académico del año 2011, inicie el funcionamiento de las carreras de Profesorado en la Enseñanza de Ciencias Naturales, Profesorado en la Enseñanza del Español, Profesorado de la Enseñanza de Matemáticas, Profesorado en la Enseñanza de Educación Comercial y Profesorado en la Enseñanza del Inglés, todas en el Grado de Licenciatura, bajo la modalidad presencial en el Centro Universitario Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM, en la Ciudad de la Ceiba, departamento de Atlántida. Este Dictamen es de ejecución inmediata. Tegucigalpa M.D.C., 8

de febrero del 2011 ING. FERNANDO PEÑA CABÚS – PRESIDENTE - CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DE CIENCIAS NATURALES, ESPAÑOL, MATEMÁTICAS, EDUCACIÓN COMERCIAL E INGLÉS, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. OR-DES-549-02-2011 I.

I. INTRODUCCIÓN La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del funcionamiento de cinco carreras de profesorado en el Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida. **II. ANTECEDENTES.** El Consejo de Educación Superior conoció de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Ceiba, Departamento de Atlántida por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), mediante acuerdo # 2010-218-2008 de fecha 27 de junio de 2008, y manda al Consejo Técnico Consultivo a emitir dictamen y a la Dirección de Educación Superior Opinión Razonada. El Consejo Técnico Consultivo habiendo conocido de la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sobre la creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional, y la responsabilidad asignada por el Consejo de Educación Superior, realizó la visita de observación en el lugar correspondiente y emitió el dictamen # 502-214-2008, en el cual recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario en la Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, previa constatación de la Dirección de Educación Superior del cumplimiento de las recomendaciones de mejora sugeridas en el dictamen. La Dirección de Educación superior el 21 de agosto de 2008, realiza visita de observación para verificar las condiciones básicas necesarias para autorizar su creación y funcionamiento del centro regional, del informe se obtuvo una serie de recomendaciones que la UPNFM debía de cumplir dejando con fecha una segunda visita de verificación para el día 29 julio de 2009, con el propósito de constatar el cumplimiento de las recomendaciones dadas en la visita anterior. Así procedió la Comisión de la Dirección de Educación Superior en la fecha definida y constató el cumplimiento de las recomendaciones indicadas por está, de igual forma la Dirección de Educación Superior habiendo dado seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo verificó los ajustes de mejora solicitados. La Dirección de Educación Superior considerando el dictamen del Consejo Técnico Consultivo, y el cumplimiento de las recomendaciones sugeridas por este, por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; los informes de las visitas de observación y de constatación de indicadores y estándares requeridos en el Centro Universitario Regional y el cumplimiento de las recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, emitió su opinión razonada # OR-DES-501-08-2009, y

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~

recomendó al Consejo de Educación Superior aprobar la creación del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, situado en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; autorizar el funcionamiento para la carrera de Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura; dar plazo de un año máximo para se cumplan las observaciones emitidas y se construyan los laboratorios y talleres específicos para la carrera de Tecnología de Alimentos en el grado de Licenciatura; autorizar el funcionamiento de la carrera de Tecnología de Alimentos, hasta que se verifique por parte de la Dirección de Educación Superior a través de las Divisiones de Tecnología Educativa y Supervisión, la recomendación antes expuesta. El 10 de noviembre de 2009, el Consejo de Educación Superior conoció el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada emitida por la Dirección de Educación Superior, y mediante acuerdo # 2155-233-2009, expone que ha sido informado sobre el cumplimiento de los criterios y estándares de creación de centros por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, pero que es necesario realizar un análisis sobre la oferta académica propuesta para ese Centro Universitario Regional y sobre el cumplimiento de los requerimientos como las justificaciones correspondientes, la dotación de laboratorios y equipos o en su defecto, la suscripción de convenios de cooperación con otros centros o instituciones de la localidad. Así fue como el Consejo de Educación Superior aprobó la creación del Centro Universitario Regional en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y pospuso la autorización del funcionamiento hasta que esta institución definiera las carreras que ofrecerá en el mismo, y se complementarían los requerimientos correspondientes. En este mismo acuerdo también se nombró una Comisión integrada por el Dr. Armando Euceda y la Dra. Norma Martín de Reyes, ambos representantes del Consejo de Educación Superior y autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para que analicen la posible oferta académica de esa institución en el Centro Regional de la Ceiba, Departamento de Atlántida; con el propósito de que en la próxima sesión presentaran una propuesta al Consejo de Educación Superior. En la sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior del 11 de diciembre de 2009, la comisión nombrada para determinar la oferta educativa del Centro Universitario Regional de la UPNFM en la Ceiba, propuso al Consejo, autorizar el funcionamiento del Centro Universitario Regional con las carreras de Profesorado en Turismo y Hostelería y profesorado en Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, pues ya se constató el cumplimiento de los indicadores y los estándares, la instalación de laboratorios y equipos y el inicio de la construcción del segundo edificio del campus con condiciones para su desarrollo. Así el Consejo de Educación Superior emitió en esta sesión el acuerdo que expresó: dar por recibido el informe de la comisión designada por el Consejo, sobre la determinación de la carreras que debe ofrecer el centro universitario regional de la UPNFM; autorizar el funcionamiento del Centro Universitario Regional para ofertar en la modalidad presencial el profesorado en Turismo y Hostelería y Profesorado en Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, ambos en el grado de licenciatura, agregando que para ampliar la oferta educativa debe solicitarle autorización al Consejo de Educación Superior. En sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior con fecha 13 de diciembre de 2010, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán presentó solicitud de funcionamiento de cinco profesorados que se enuncian a continuación: enseñanza de las Ciencias Naturales, Español, Matemáticas, Educación Comercial e Inglés.

El Consejo de Educación Superior asignó la responsabilidad al Consejo Técnico Consultivo emitir Dictamen y a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. El Consejo Técnico Consultivo en reunión extraordinaria del 8 de febrero del 2011, abordó la solicitud de funcionamiento de cinco profesorados antes citados en el Centro Universitario Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en la ciudad de la Ceiba del Departamento de Atlántida. En la sesión extraordinaria del Consejo Técnico Consultivo del día 8 de febrero de 2011, no se presentaron observaciones por escrito por parte de los representantes de los Centros del Nivel de Educación Superior, y se admitió una moción para omitir el dictamen por escrito del Consejo Técnico Consultivo y dejar que la Dirección de Educación emita la opinión razonada favorable vista los antecedentes del solicitante, cuya experiencia en la modalidad presencial y en las carreras solicitadas está debidamente demostrada, la cual fue aceptada y apoyada por unanimidad. Bajo la anterior perspectiva se redactó en la Dirección de Educación Superior el dictamen # 542-238-2011 del Consejo Técnico Consultivo. La Dirección de Educación Superior por su parte realizó el análisis de la documentación presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, sobre la solicitud de funcionamiento de los profesorados enunciados anteriormente, e hizo observaciones puntuales sobre el diagnóstico, el cual basa su estudio en una sola encuesta de opinión y en la capacidad instalada para tales efectos, el estudio diagnóstico con la encuesta muestra deficiencias importantes en su conformación, por tanto se solicitaron los ajustes respectivos e incorporar otra información soporte para la emisión de la Opinión Razonada correspondiente. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán incluyó como parte de los ajustes al diagnóstico los listados de los demandantes en las áreas de Ciencias Naturales (134) y Español (72) como preseleccionados para el examen de admisión. **III. OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** 1. La Dirección de Educación Superior expresa que ningún Centro de Educación Superior debe renunciar a la elaboración de documentos oficiales con la mayor rigurosidad posible, sobre todo en la presentación de los diagnósticos, pues su conformación no debe basarse únicamente en la aplicación de una encuesta de opinión o de preferencias, es más que eso, pues el significado morfológico de diagnóstico revela que es un estudio en profundidad, sobre todo cuando se quieren avalar grandes decisiones. 2. La Dirección de Educación Superior toma en cuenta para la emisión de esta Opinión Razonada, la trayectoria y experiencia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, La existencia de la ejecución de planes de estudio en el Sistema de Educación a Distancia de la UNPNFM en la Ceiba y ciudades de la región, los antecedentes de la autorización de la Creación del Centro Universitario Regional en la ciudad de la Ceiba, la demanda evidenciada del profesorado en la enseñanza de Ciencias Naturales y Español, incorporada en los ajustes de mejora del diagnóstico y la posición del Consejo Técnico Consultivo. **IV RECOMENDACIÓN.** La Dirección de Educación Superior considera oportuno recomendar al Honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar el funcionamiento de los profesorados solicitados por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, tomando en cuenta lo planificado por esta Institución Educativa iniciando progresivamente con los profesorados en la enseñanza de Ciencias Naturales y Español el año 2011 y para el año 2012, los profesorados en la enseñanza de: Educación Comercial, Matemáticas e Inglés. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 11 de febrero de 2011 **VÍCTOR**

ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ -DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR - MV/RN”

Después de conocer el escrito anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2370-247-2010.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdos Nos. 2346-247-2010, 2347- 247-2010, 2348-247 2010, 2349-247-2010, 2350- 247- 2010 el Consejo de Educación Superior en sesión ordinaria No. 247 de fecha 13 de diciembre de 2010, admitió las solicitudes presentadas por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para obtener la autorización del funcionamiento de las carreras de Profesorado en la Enseñanza de Ciencias Naturales, del Español, de Matemáticas, de Educación Comercial y del Inglés, todas en el grado de Licenciatura, en la modalidad presencial, en el Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), en la Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha escuchado al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior respecto a la pertinencia de ofrecer estas carreras de forma presencial en el Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), en la Ciudad de La Ceiba, Atlántida. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras según lo establece el Art. 17, letra ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c), y 77 de su Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre las solicitudes presentadas por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para obtener la autorización del funcionamiento de las carreras de Profesorado en la Enseñanza de Ciencias Naturales, del Español, de Matemáticas, de Educación Comercial y del Inglés, todas en el grado de Licenciatura, en la modalidad presencial, en el Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), en la Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida. **SEGUNDO:** Aprobar el funcionamiento a partir del I período académico del año 2011, de las carreras de Profesorado en la Enseñanza de Ciencias Naturales, del Español, de Matemáticas, de Educación Comercial y del Inglés, todas en el grado de Licenciatura, en la modalidad presencial, en el Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), en la Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida; de conformidad con los Planes de Estudio aprobados y registrados oportunamente. **TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE**

VIGÉSIMO PRIMERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AVIÓNICA MILITAR, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH; DEBIDAMENTE REGISTRADO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega del plan de estudios **registrado de la carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el Estadio Académico de Grado Asociado**, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), al Teniente Coronel Rony Javier Portillo, Secretario General de la misma.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2371-248-2011- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH); mediante Acuerdo No. 2189-235-2009 de fecha 14 de diciembre de 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP.333-12-10 folios 192 al 351. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de Defensa de Honduras; el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el Estadio Académico de Grado Asociado, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
SEGUNDO:**

VARIOS

No se conoció de ningún punto en este apartado.

**VIGÉSIMO
TERCERO:**

CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, la Sra. Presidenta Msc. Julieta Castellanos Ruiz, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 248 del Consejo de Educación Superior del día viernes once de febrero del año dos mil once, siendo las tres horas con cuarenta y ocho minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, MSc. Julieta Castellanos Ruiz, Presidenta del Consejo de Educación Superior y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da Fe.

MSC. JULIETA CASTELLANOS RUIZ	ABOG. VICTOR I. MOLINA SANCHEZ
PRESIDENTA	SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR	CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

Acta 248 – Sesión Ordinaria-CES 11 de febrero de 2011 ~